



DOCUMENTOS DE LICITACION

LICITACIÓN PÚBLICA

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

OBRA: CONSTRUCCIÓN SECCIONES DE AFORO CARMENSA – ANGÜERO UGALDE

RÍO: ATUEL

EXPTE. Nº 784.174/2021

INDICE

MEMORIA DESCRIPTIVA.....	4
A. OBJETIVO GENERALES Y ESPECÍFICOS	4
B. DESCRIPCIÓN GENERAL DE OBRAS A REALIZAR	4
C. PROYECTO Y CÁLCULO HIDRÁULICO.....	5
D. INDICE DE PLANOS.....	11
ANEXO I - CONDICIONES GENERALES DE CARÁCTER LEGAL	19
ANEXO II - CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER LEGAL	20
ARTÍCULO 1º: OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PUBLICA	20
ARTÍCULO 2º: ADQUISICION Y CONSULTAS DE LA DOCUMENTACIÓN	20
ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL.....	20
ARTÍCULO 4º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN	20
ARTÍCULO 5º: RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS	21
ARTÍCULO 6º: ALTERNATIVAS Y VARIANTES	21
ARTÍCULO 7º: ANTICIPOS	21
ARTÍCULO 8º: DEPÓSITOS DE GARANTÍAS	22
ARTÍCULO 9º: PLAZO DE EJECUCIÓN.....	23
ARTÍCULO 10º: REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PROPONENTES	23
ARTÍCULO 11º: INCOMPATIBILIDADES DE LOS PROPONENTES	23
ARTÍCULO 12º: CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.....	24
ARTÍCULO 13º: DOCUMENTACIÓN - SOBRES.....	24
ARTÍCULO 14º: RECHAZO DE PROPUESTAS.....	27
ARTÍCULO 15º: DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (PRESENTADA EN RACOP).....	27
ARTÍCULO 16º: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA	27
ARTÍCULO 17º: DEPOSITO GARANTÍA DE IMPUGNACIONES.....	29
ARTÍCULO 18º: ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA.....	29
ARTÍCULO 19º: REPLANTEO	31
ARTÍCULO 20º: PERÍODO DE GARANTÍA - RECEPCIÓN DEFINITIVA.....	31
ARTÍCULO 21º: RESPONSABILIDAD LEGAL	31
ARTÍCULO 22º: PENALIDADES Y MULTAS.....	32
ARTÍCULO 23º: METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	33
ARTÍCULO 24º: PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES.	33
ARTÍCULO 25º: EQUIPO MÍNIMO	34
ARTÍCULO 26º: FORESTALES	35
ARTÍCULO 27º: FOTOGRAFÍAS.....	35
ARTÍCULO 28º: APLICACIÓN DE NORMAS.....	35
ARTÍCULO 29º: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	35
ARTÍCULO 30º: PERSONAL CLAVE	37
ARTÍCULO 31º: SEGUROS	38
ARTÍCULO 32º: PLANOS CONFORME A OBRA	38
ARTÍCULO 33º: RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA.....	38
ARTÍCULO 34º: CARTEL DE OBRA	38
ARTÍCULO 35º: MANTENIMIENTO DE OFERTA	38

ARTÍCULO 36º:	MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA.....	38
ARTÍCULO 37º:	PAGO DE LOS CERTIFICADOS.....	39
ARTÍCULO 38º:	INTERESES MORATORIOS.....	39
ARTÍCULO 39º:	VARIACIONES DE PRECIOS.....	39
ARTÍCULO 40º:	TRANSFERENCIA DE CERTIFICADOS	42
ARTÍCULO 41º:	DESVIOS DE AGUA Y DEPRESIÓN DE LA NAPA FREÁTICA.....	42
ARTÍCULO 42º:	INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO	42
ARTÍCULO 43º:	RECOMENDACIONES O CAMBIOS DE PROYECTO.....	42
ARTÍCULO 44º:	DAÑOS A TERCEROS.....	42
ARTÍCULO 45º:	LABORATORIOS DE ENSAYOS.....	43
ARTÍCULO 46º:	OBLIGACIONES ANEXAS	43
ANEXO III CONDICIONES GENERALES DE ORDEN TÉCNICO		47
ANEXO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....		48
ARTICULO 1	LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO.....	48
ARTICULO 2	DESBOSQUE Y DESTRONQUE	50
ARTICULO 3	OBRA Y OFICINA DE INSPECCIÓN	52
ARTICULO 4	CARTEL DE OBRA	54
ARTICULO 5	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESVÍOS Y BY PASS.....	54
ARTICULO 6	CONSTRUCCIÓN DE TRANSICIONES DE ENTRADA Y/O SALIDA	54
ARTICULO 7	EXCAVACIONES	54
ARTICULO 8	MANTA GEOTEXTIL	56
ARTICULO 9	GAVIONES	57
ARTICULO 10	COLCHONETAS	57
ARTICULO 11	RELLENO LATERAL	58
ARTICULO 12	INICIO DE LOS TRABAJOS	58
ARTICULO 13	CIERRE DE LA OBRA.....	59
ARTICULO 14	DESVIOS DE AGUA Y DEPRESIÓN DE LA NAPA FREÁTICA Y LÍQUIDOS EN GENERAL.....	60
ARTICULO 15	MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE ITEMS	60
COMPUTO MÉTRICO.....		63
LISTADO DE FORMULARIOS A PRESENTAR		64
FORMULARIO FICF - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ECONOMICOS - FINANCIEROS (ICF).....		65
FORMULARIO FEQ – EQUIPO MINIMO GENERAL		66
FORMULARIO FEQ Nº..... – EQUIPO ESPECÍFICO		67
FORMULARIO FPC - PERSONAL CLAVE		68
FORMULARIO FPCNº... - PERSONAL ESPECIFICO		69
FORMULARIO - SOLICITUD DE ADMISIÓN.....		70
FORMULARIO - OFERTA		71
PLANILLA DE OFERTA		72
ANALISIS DE PRECIOS TIPO.....		73
CUADRO DE DATOS PARA EL AJUSTE		74



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

MEMORIA DESCRIPTIVA

A. OBJETIVO GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivos: La ejecución del Proyecto tiene como objetivo unificar criterios en la medición y registro de los caudales y la calidad de agua en los puntos de Carmensa y Angüero Ugalde.

Se ha previsto la construcción de dos obras de medición, de nivel de agua y calidad de la misma, con gaviones y colchonetas que conformen una sección conocida y estable, permitiendo calcular el caudal que pasa por dichas secciones a través de las curvas de gasto correspondiente.

Ubicación de la Obra: Las obras se ubican sobre el cauce del río Atuel, la primera de ellas cercana a la localidad de Carmensa y la segunda en el límite con la provincia de La Pampa, en el denominado Puente Vinchuqueros o Puesto Ugalde.

Distrito / Departamento: Carmensa – Puesto Ugalde. Departamento de General Alvear

Inspección de Cauce: No Aplica

Subdelegación de Aguas: No Aplica

Figura 1 Ubicación Zona de Obras



B. DESCRIPCIÓN GENERAL DE OBRAS A REALIZAR

Las obras previstas a ejecutar consisten en la construcción de dos secciones de aforo con gaviones y colchonetas, de manera de obtener una sección estable en el cauce que permita medir los caudales pasantes mediante una curva de gasto conocida.


 Ing. RUBEN VILLODAS
 DIRECTOR GESTION HIDRICA
 Departamento General de Irrigación


 Ing. CARLOS MARTINI
 DIRECTOR DE INGENIERIA
 Departamento General de Irrigación


 Ing. AGTM. SERGIO L. MARINELLI
 SUPERINTENDENTE GENERAL
 DE IRRIGACION

Tipo de Obra: Obras de arte. Secciones de Aforo

Longitud a Revestir : No aplica

Capacidad de Conducción: $Q_{\min}=0,50 \text{ m}^3/\text{seg}$. $Q_{\max}=30,00\text{m}^3/\text{s}$

Sección Transversal de Proyecto: No Aplica

Pendientes del Proyecto: No Aplica

Obras de arte: Dos secciones de aforo sobre el cauce natural del río Atuel, diseñadas con gaviones y colchonetas.

Época de Ejecución: Cualquier época

Plazo de obra: 180 días corridos

Superficie beneficiada: No aplica

Beneficiarios directos: 2.300.000 habitantes

Códigos de cauce: No Aplica

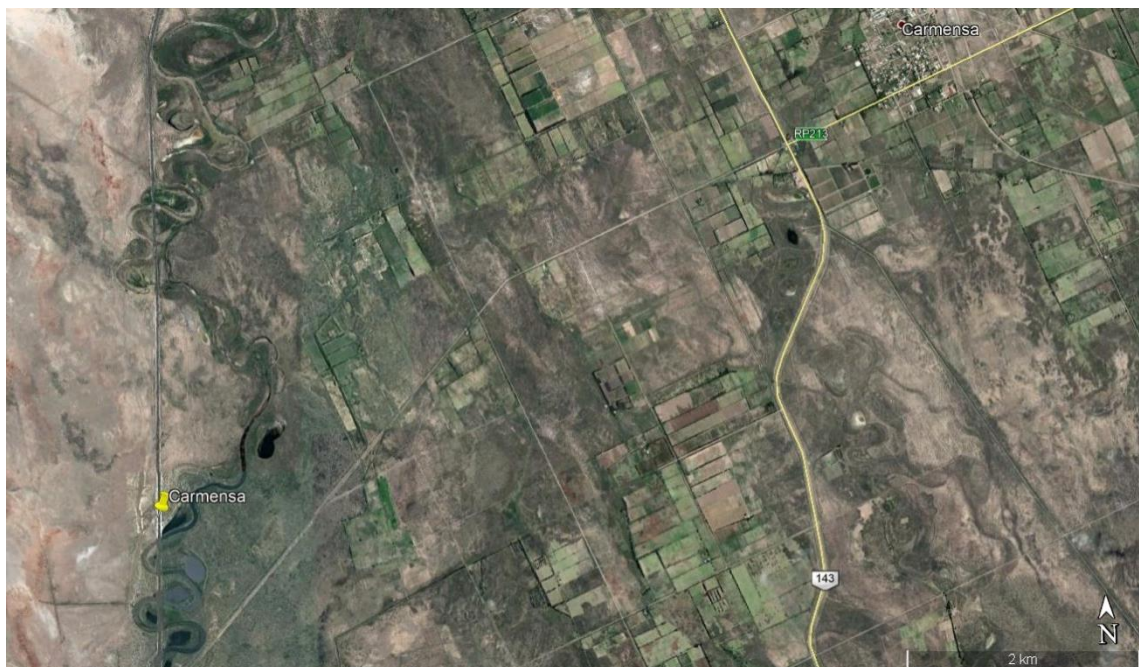
C. PROYECTO Y CÁLCULO HIDRÁULICO

1 SECCIÓN DE AFORO CARMENSA

a. Descripción de la obra

La sección de aforo se ubicará aproximadamente a 23 km de la ciudad cabecera del departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, en las coordenadas $35^{\circ}11'4.44''\text{S}$, $67^{\circ}43'36.91''\text{O}$, sobre el cauce del río Atuel, 1400 m al Norte del cruce del río con la continuación de la RP213.

Figura 2 Ubicación sección de aforo Carmensa

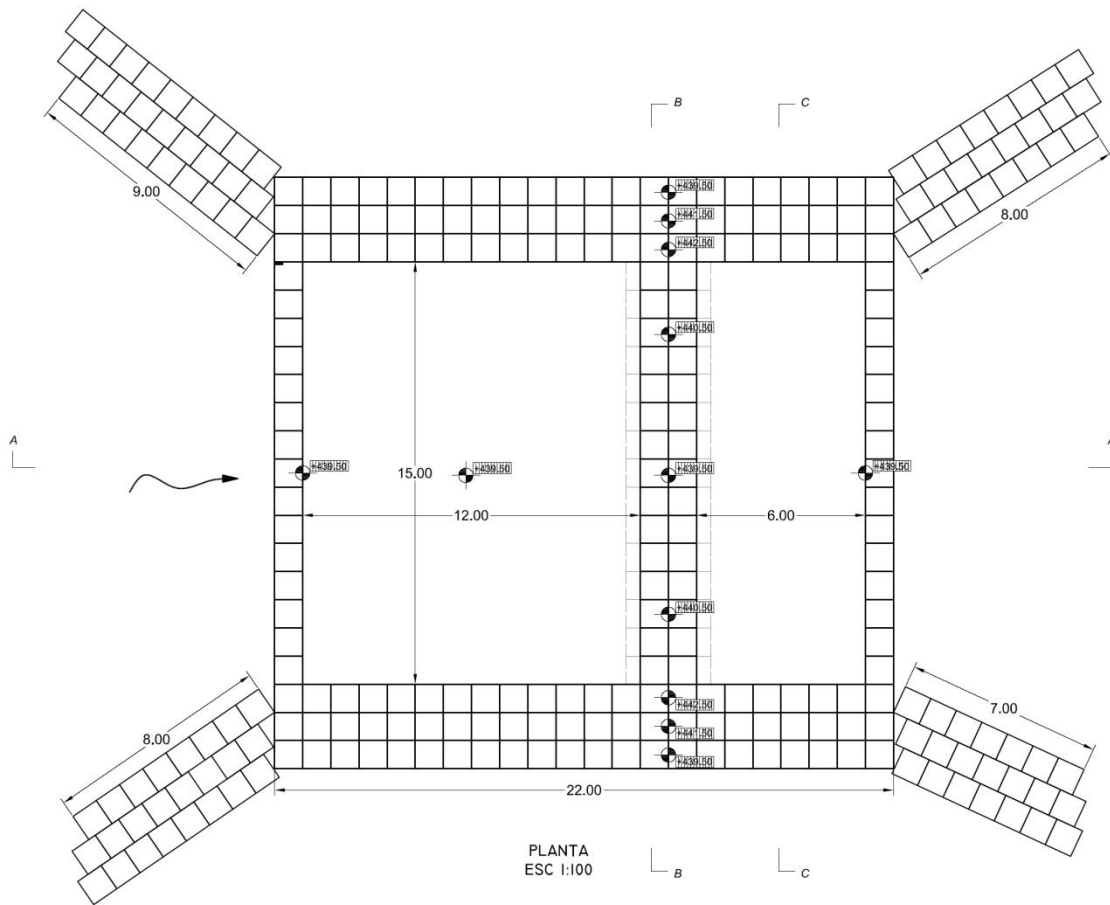



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTIÓN HIDRICA
Departamento General de Irrigación


Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación


Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

Figura 3 Sección de aforo Carmensa - Planimetría

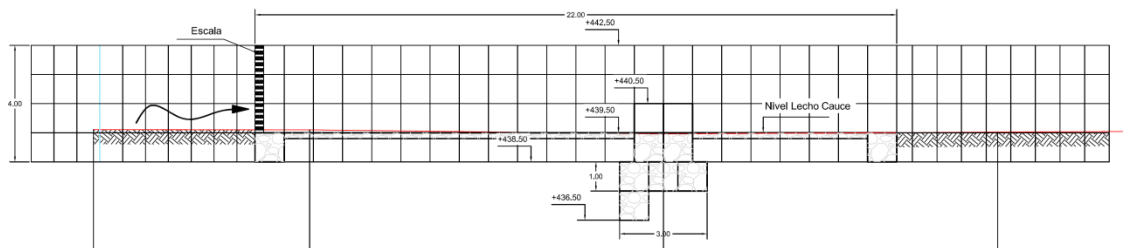


b. Diseño hidráulico

La sección ha sido diseñada para medir caudales entre 0.50 y 30.00 m³/s, con una sección de control variable de acuerdo al rango de caudales (bajos o altos) en que se necesite medir.

La cresta de la sección tiene un ancho total de 15.00 m, con una escotadura de 5.00 m que permite el aforo en época de bajo nivel del río.

Figura 4 Perfil longitudinal aforador Carmensa (Corte A-A)

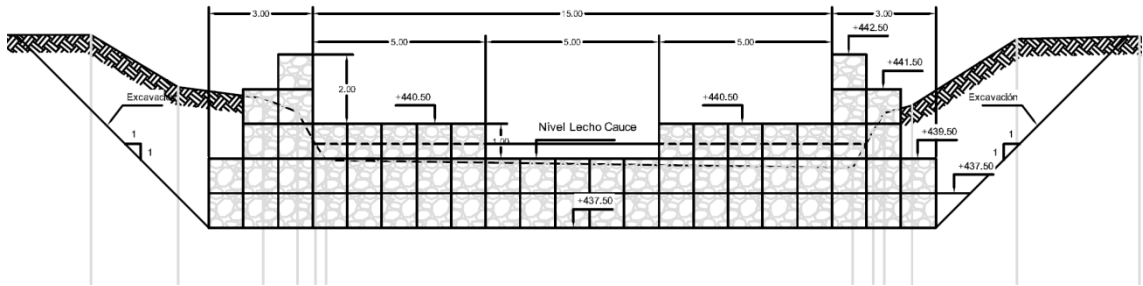



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación


Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación


Ing. AGTM. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

Figura 5 Sección transversal aforador Carmensa (Corte B-B)



La sección de aforo fue modelada con el software WinFlume, donde se cargaron los parámetros de diseño y se verificó el correcto funcionamiento en el rango de caudales establecidos.

Figura 6 Modelo WinFlume – Sección de aforo Carmensa

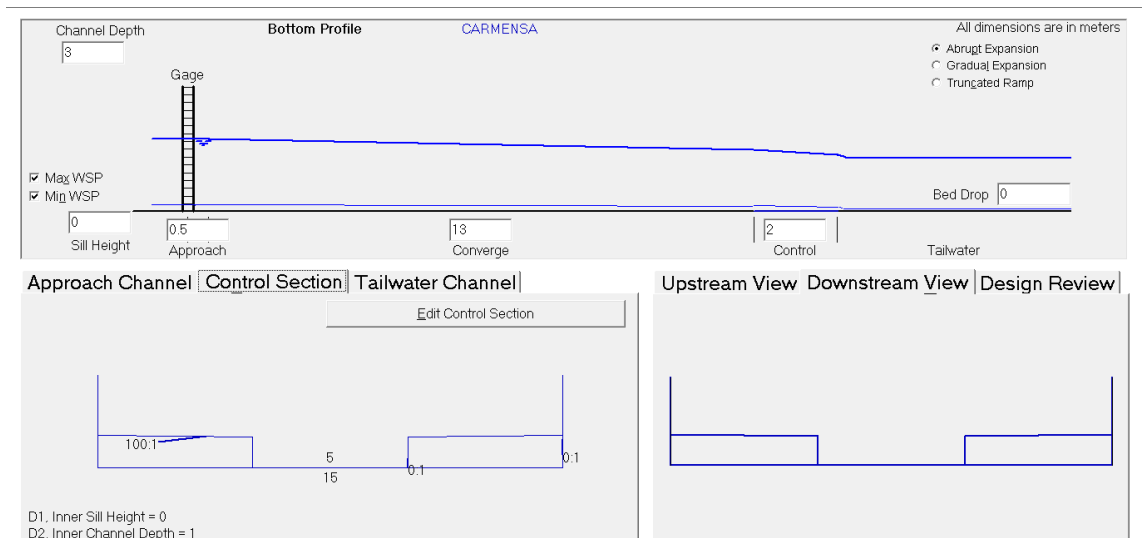
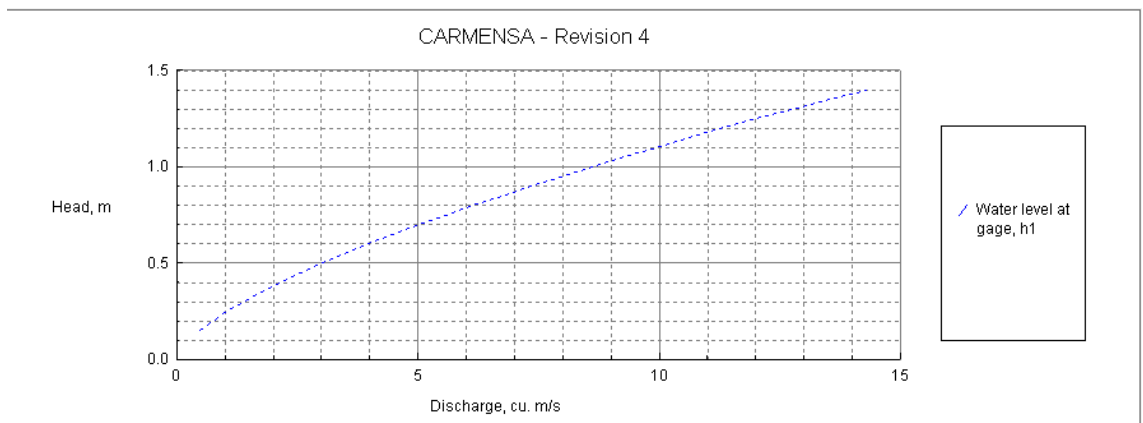


Figura 7 Curva de gasto teórica – Sección de aforo Carmensa




Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación


Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación


Ing. ARTURO SEBETO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

2 SECCIÓN DE AFORO ANGÜERO UGALDE

c. Descripción de la obra

La sección de aforo se ubicará aproximadamente a 127 km de la ciudad cabecera del departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, en las coordenadas 35°59'54.22"S, 67°11'12.99"O, sobre el cauce del río Atuel, y a 200 m al Norte del límite entre las provincias de Mendoza y La Pampa, donde se encuentra el puente conocido "Vinchuqueros".

Figura 8 Ubicación sección de aforo Angüero Ugalde



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación

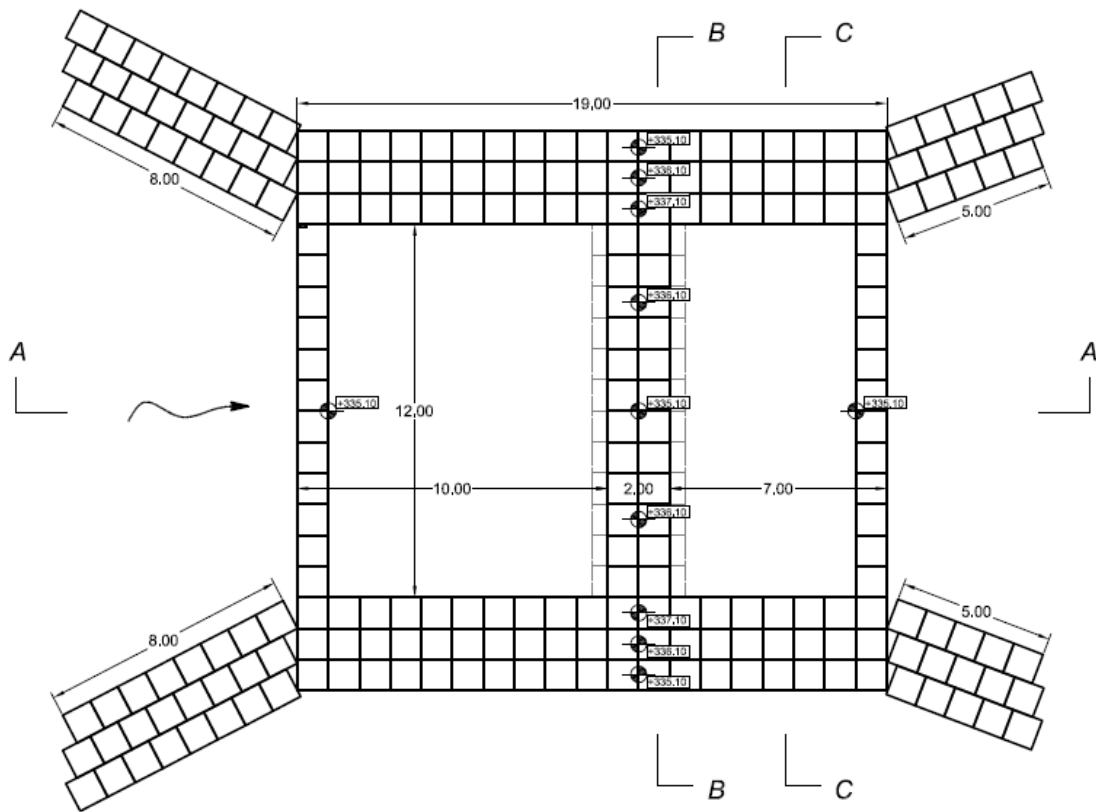


Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Adm. SEBASTIÁN L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

Figura 9 Sección de aforo Angüero Ugalde - Planimetría

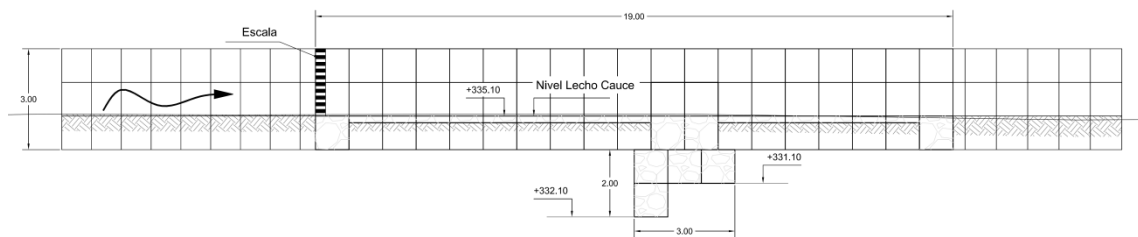


d. Diseño hidráulico

La sección ha sido diseñada para medir caudales entre 0.50 y 30.00 m³/s, con una sección de control variable de acuerdo al rango de caudales (bajos o altos) en que se necesite medir.

La cresta de la sección tiene un ancho total de 12.00 m, con una escotadura de 4.00 m que permite el aforo en época de bajo nivel del río.

Figura 10 Perfil longitudinal aforador Angüero Ugalde (Corte A-A)

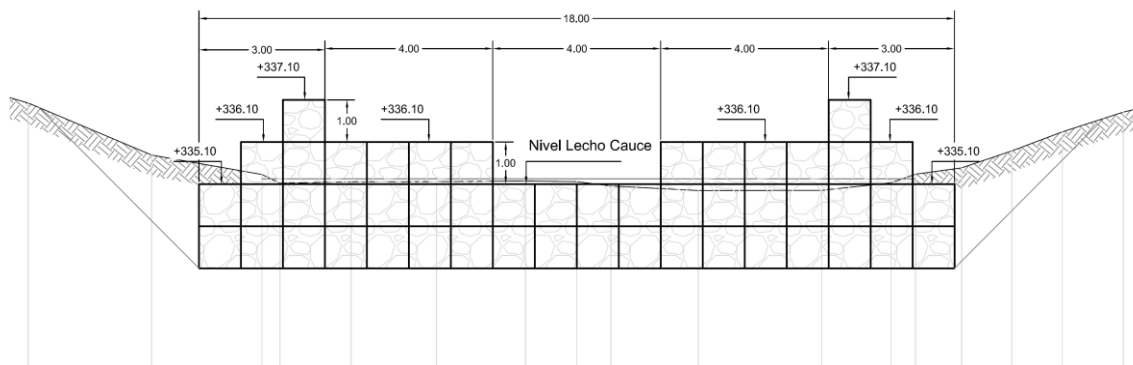



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación


Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación


Ing. AGUSTIN SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

Figura 11 Sección transversal aforador Angüero Ugalde (Corte B-B)



La sección de aforo fue modelada con el software WinFlume, donde se cargaron los parámetros de diseño y se verificó el correcto funcionamiento en el rango de caudales establecidos.

Figura 12 Modelo WinFlume – Sección de aforo Angüero Ugalde

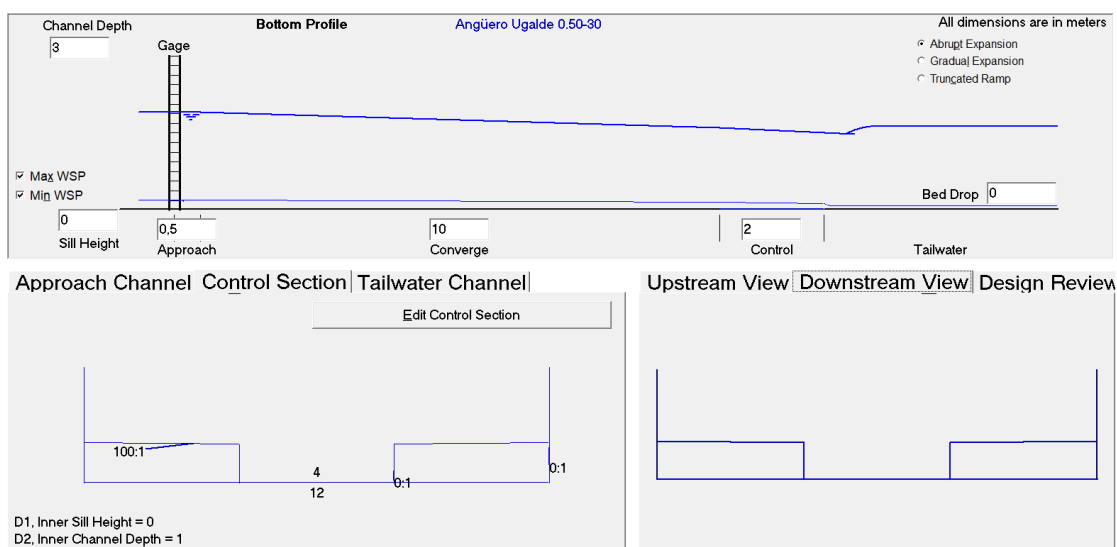
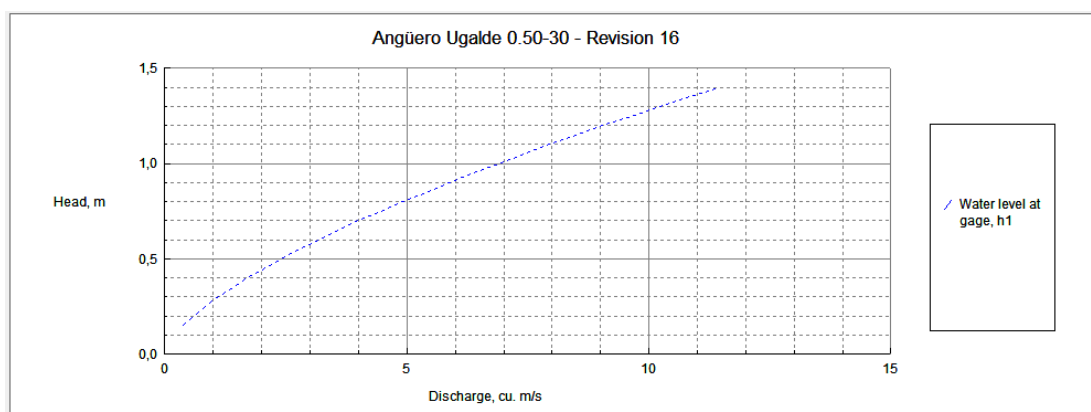


Figura 13 Curva de gasto teórica – Sección de aforo Angüero Ugalde



D. INDICE DE PLANOS

PLANO Nº 1 – SECCION DE AFORO CARMENSA – PLANTA

PLANO Nº 2 – SECCION DE AFORO CARMENSA –CORTES

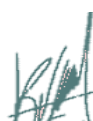
PLANO Nº 3 – SECCION DE AFORO ANGÜERO UGALDE – PLANTA CORTES

PLANO TIPO Nº 1 – CARTEL DE OBRA

PLANO TIPO Nº 2 – PLAN DE TRABAJOS

PLANO TIPO Nº 3 – CROQUIS CONSTRUCCION PUNTOS FIJOS

PLANO TIPO Nº 4 – NORMAS PARA LA CONFECCION DE PLANOS CONFORME A NORMAS IRAM 4504



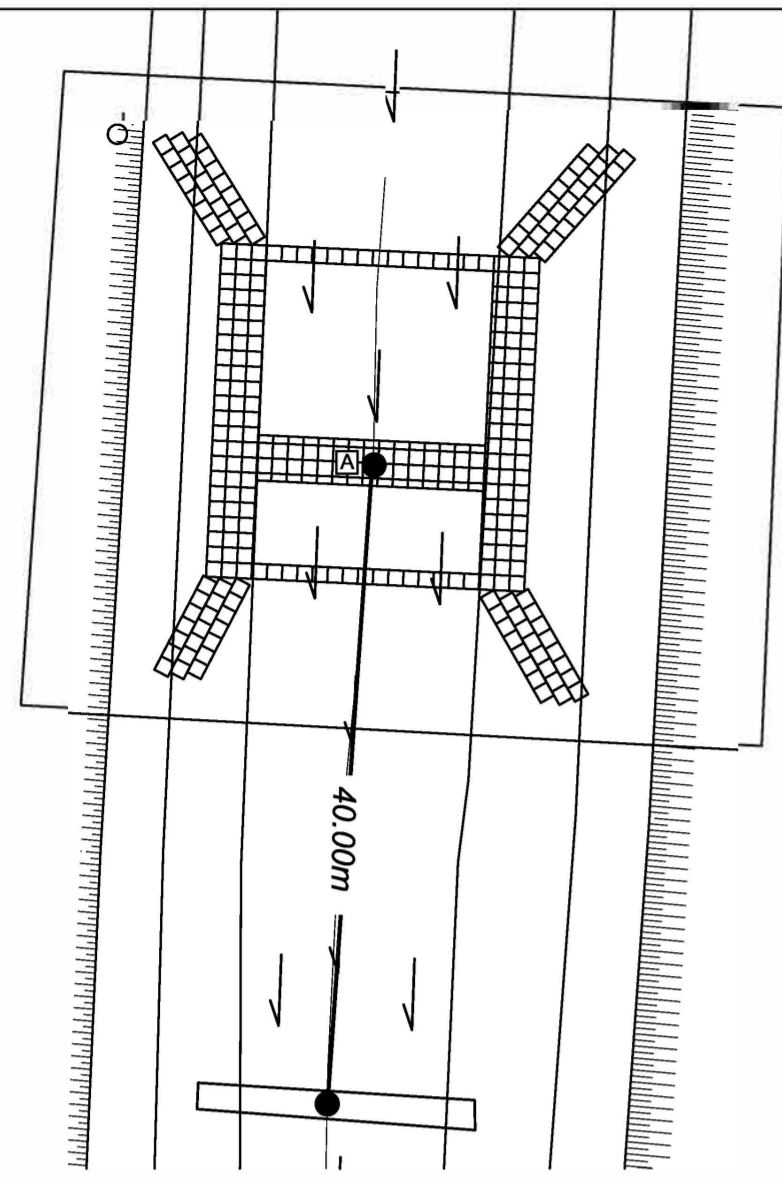
Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación

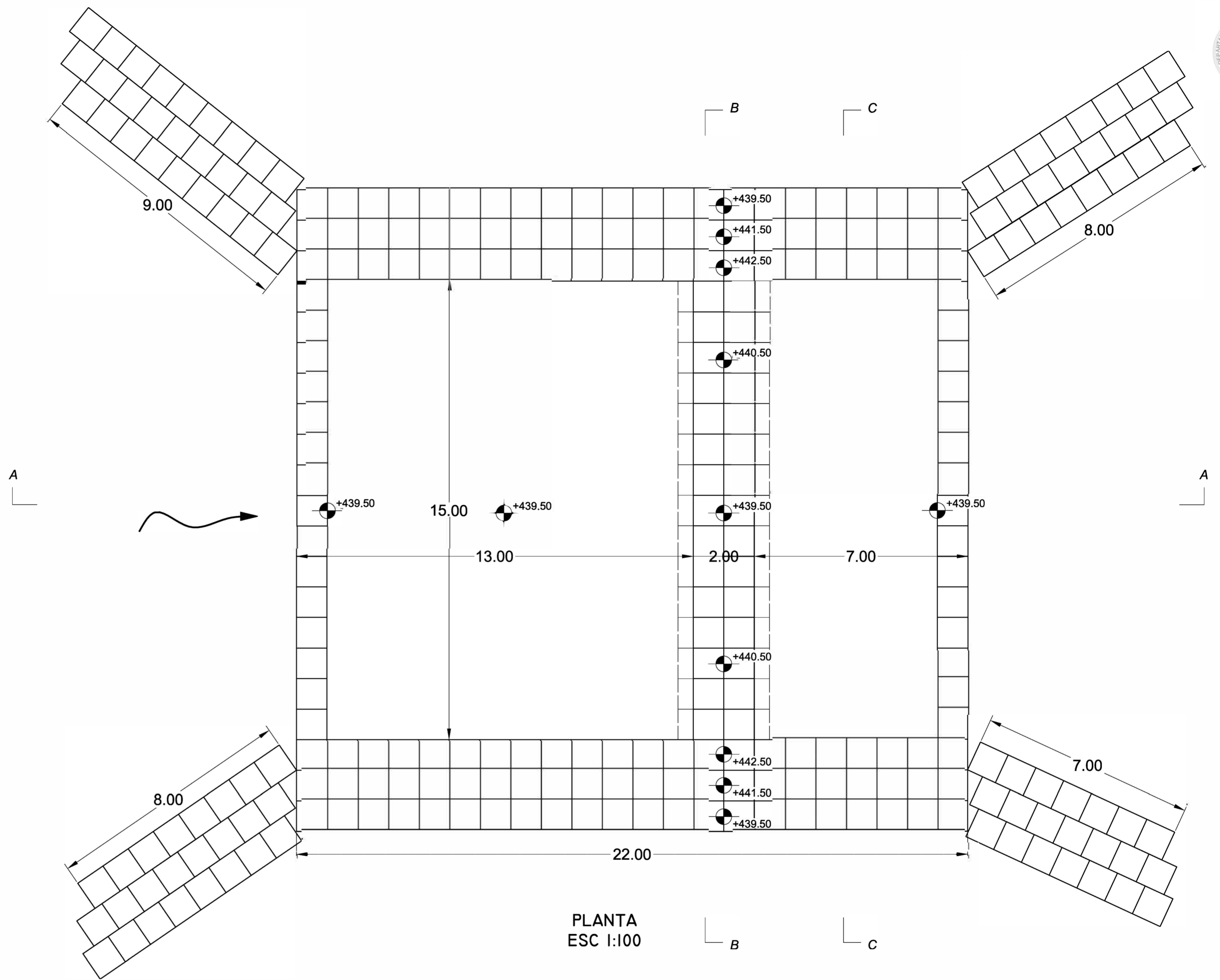


Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION



UBICACIÓN
ESC 1:500

Coordenadas Punto A
- E 2615949.94
- N 6106202.99



PLANTA
ESC 1:100

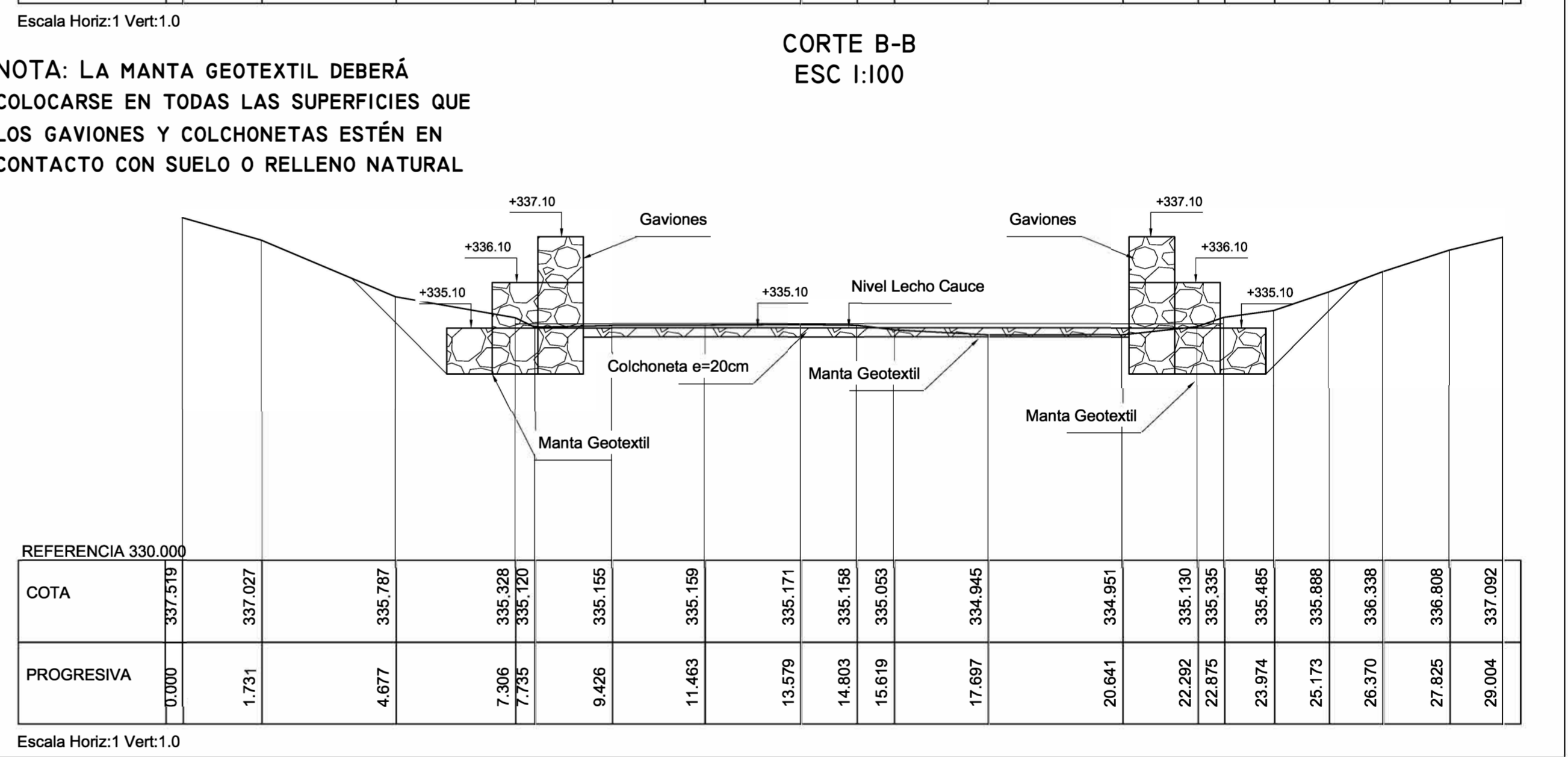
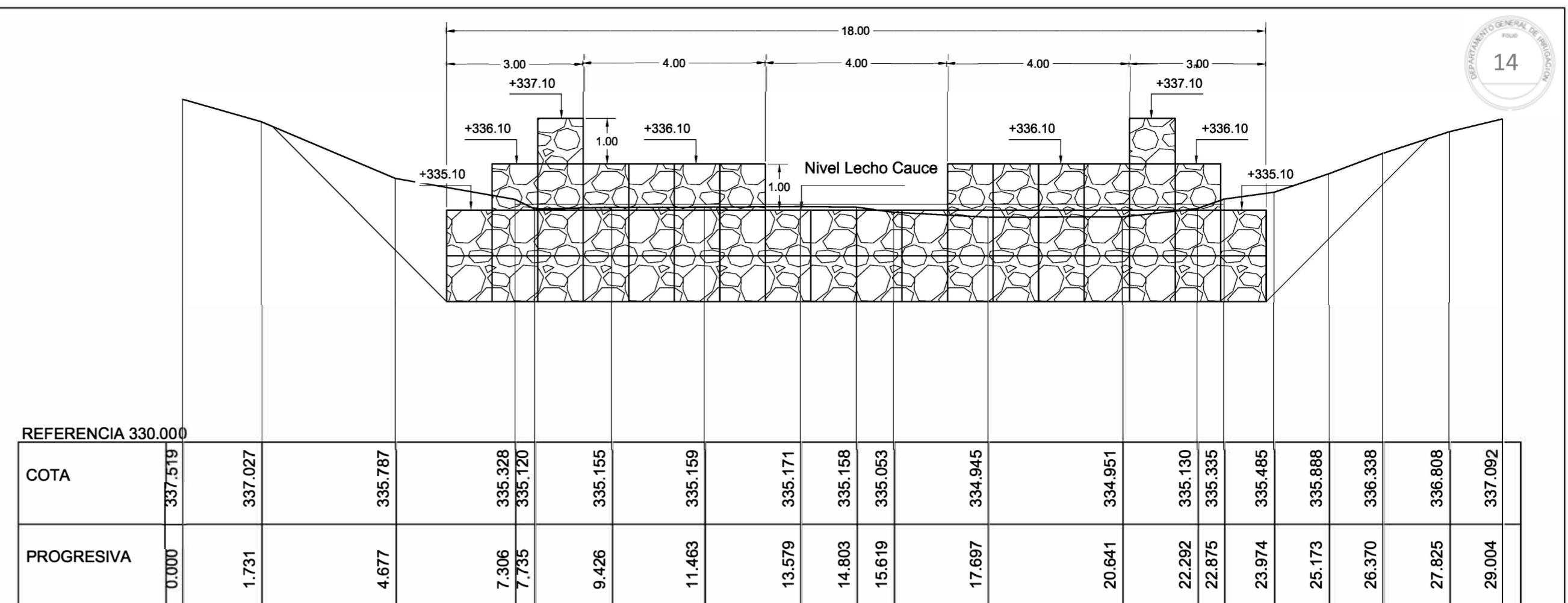
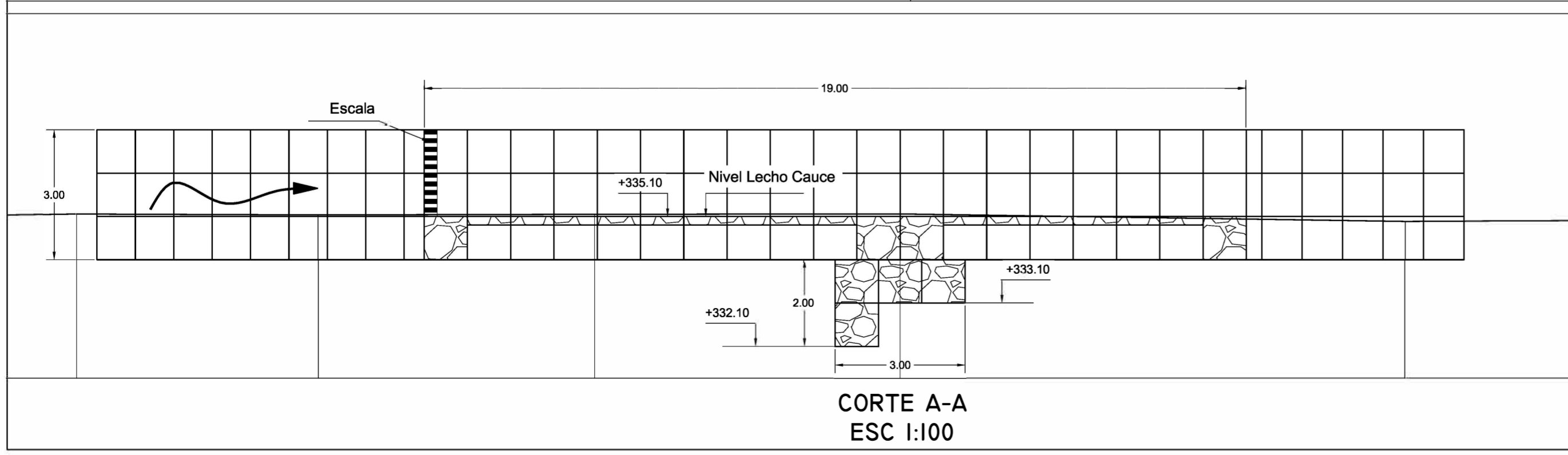
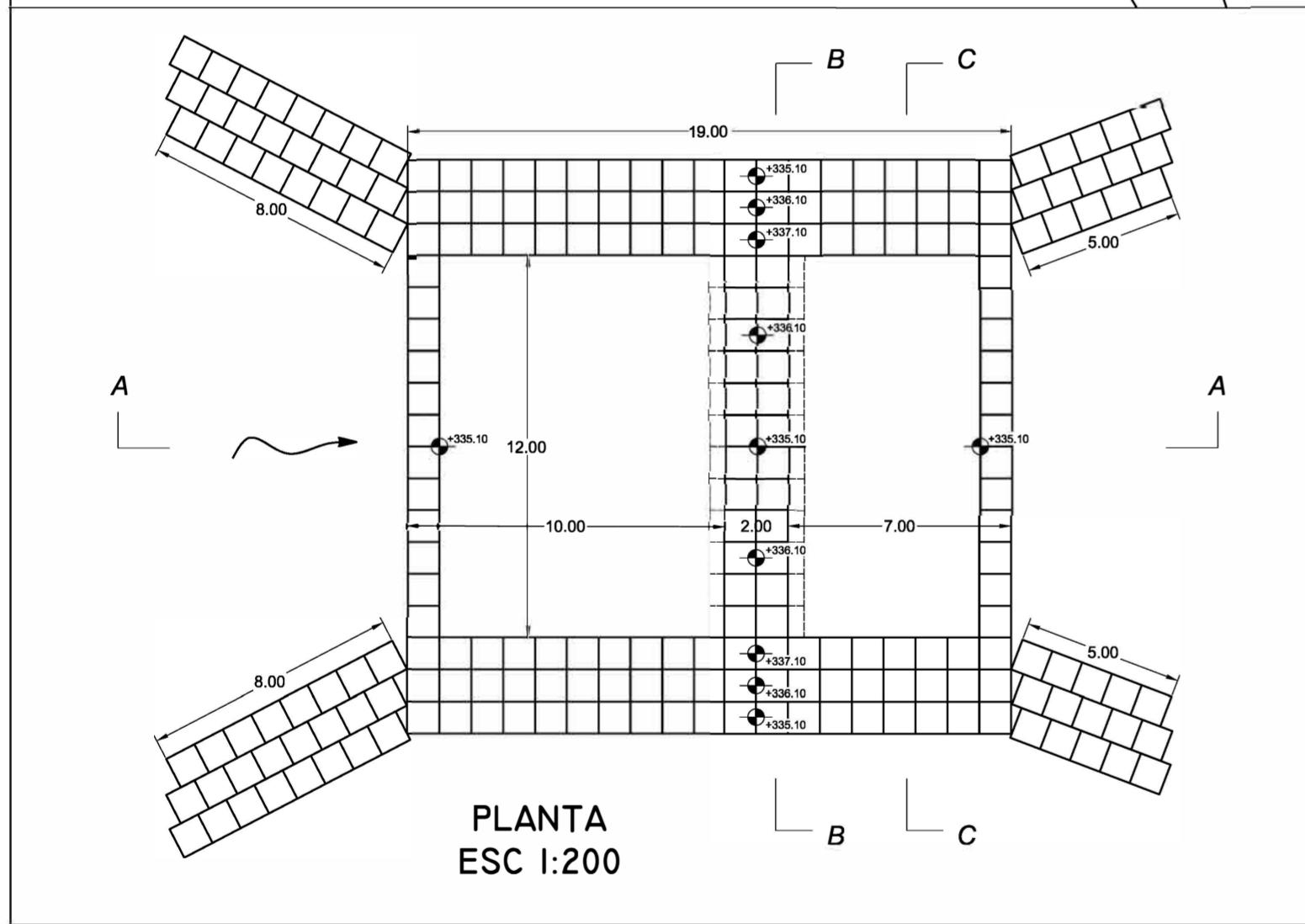
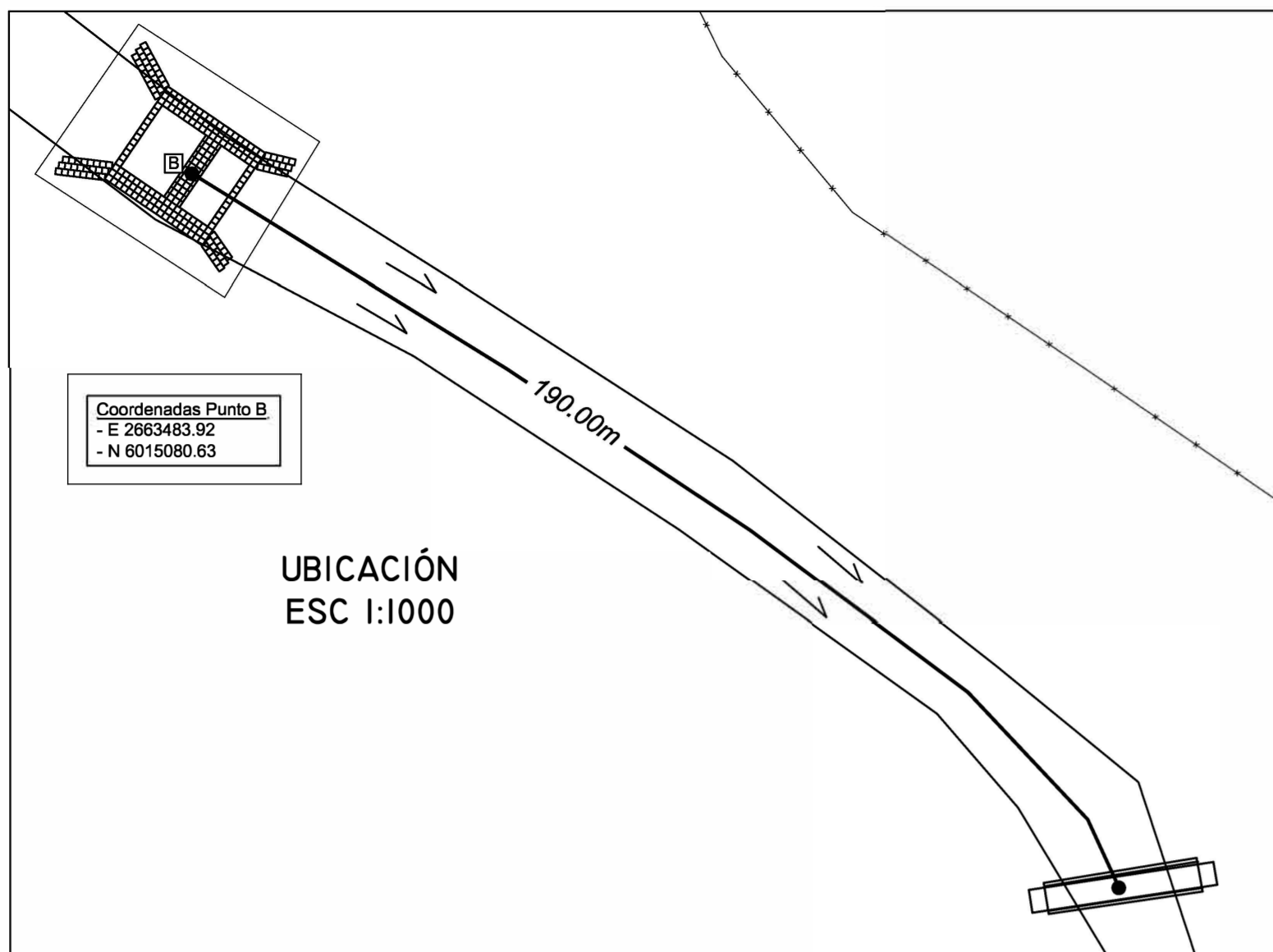
IRRIGACIÓN

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN		MZA., NOVIEMBRE 2020
OBRA: CONSTRUCCIÓN SECCIONES DE AFORO - RÍO ATUEL		EXPTE. N° PLAN
PLANO: SECCIÓN DE AFORO CARMENSA		ESCALAS INDICADAS
		ARCHIVO M. C. N°
PROYECTO Y CALCULO	DIRECTOR DE INGENIERIA	SUPERINTENDENTE
ING. RUBÉN VILLODAS ING. MARIANA TRONCOSO	ING. CARLOS MARTINI SUBDELEGADO RÍO ATUEL	ING. AGR. SERGIO MARINELLI
	ING. MARTIN HIDALGO	PLANO N° 1

Ing. RUBÉN VILLODAS
DIRECTOR GESTIÓN HÍDRICA
Departamento General de Irrigación

Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación

Ing. AGR. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN



CORTE C-C
ESC 1:100

Ing. RUBÉN VILLODAS
DIRECTOR GESTIÓN HÍDRICA
Departamento General de Irrigación

Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR INGENIERÍA
Subdelegado Río Atuel

Ing. AGR. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

IRRIGACIÓN

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN		MZA., NOVIEMBRE 2020
OBRA: CONSTRUCCION SECCIONES DE AFORO - RÍO ATUEL		EXPTE. N° PLAN
PLANO: SECCIÓN DE AFORO ANGUERO UGALDE		ESCALAS INDICADAS
PROYECTO Y CALCULO		ARCHIVO
ING. RUBÉN VILLODAS ING. MARIANA TRONCOSO	DIRECTOR DE INGENIERIA ING. CARLOS MARTINI SUBDELEGADO RÍO ATUEL	M. C. N°
	ING. MARTIN HIDALGO	PLANO N°
	ING. AGR. SERGIO MARINELLI	3



IRRIGACIÓN

**OBRA: CONSTRUCCIÓN SECCIONES DE
AFORO CARMENSA - ANGÜERO UGALDE
RÍO ATUEL - EXPEDIENTE N°**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION

CONTRATISTA: $\pm \frac{3}{6}$

MONTO DEL CONTRATO: $\pm \frac{3}{6}$

PLAZO DE OBRA: $\pm \frac{3}{6}$

DIMENSIONES:

LAS MEDIDAS DEL PLANO ESTÁN EXPRESADAS EN CM

DETALLES:

CARTEL EN CHAPA NEGRA N° 18 SOBRE BASTIDOR DE CAÑOS METALICOS
TRATADO CON ANTIOXIDO Y PINTURA ANTICORROSIVA

MONTAJE: EN COLUMNAS METALICAS O PERFILES DE
ACERO SEGÚN CALCULO.

NIVEL DE TERRENO

REFERENCIAS

CARTEL DE OBRAS

CONSTA DE 2 AREAS

- A) Area de isologos
- B) Area de referencias de obra

DESCRIPCION

- A) Fondo: Verde puro Pantone 234
- 100% Amarillo
- 100% Ciam

ISO: Irrigación según muestra de colores

TIPOGRAFIA: Logo y lema de Irrigacion Souvenir

Textos Complementarios: Arial / Helvetica

Textos Gobierno y Ministerio: Arial / Helvetica

B) Fondo: Blanco

TIPOGRAFIA: Arial / Helvetica

TIPOGRAFIA: lema de Irrigacion Souvenir

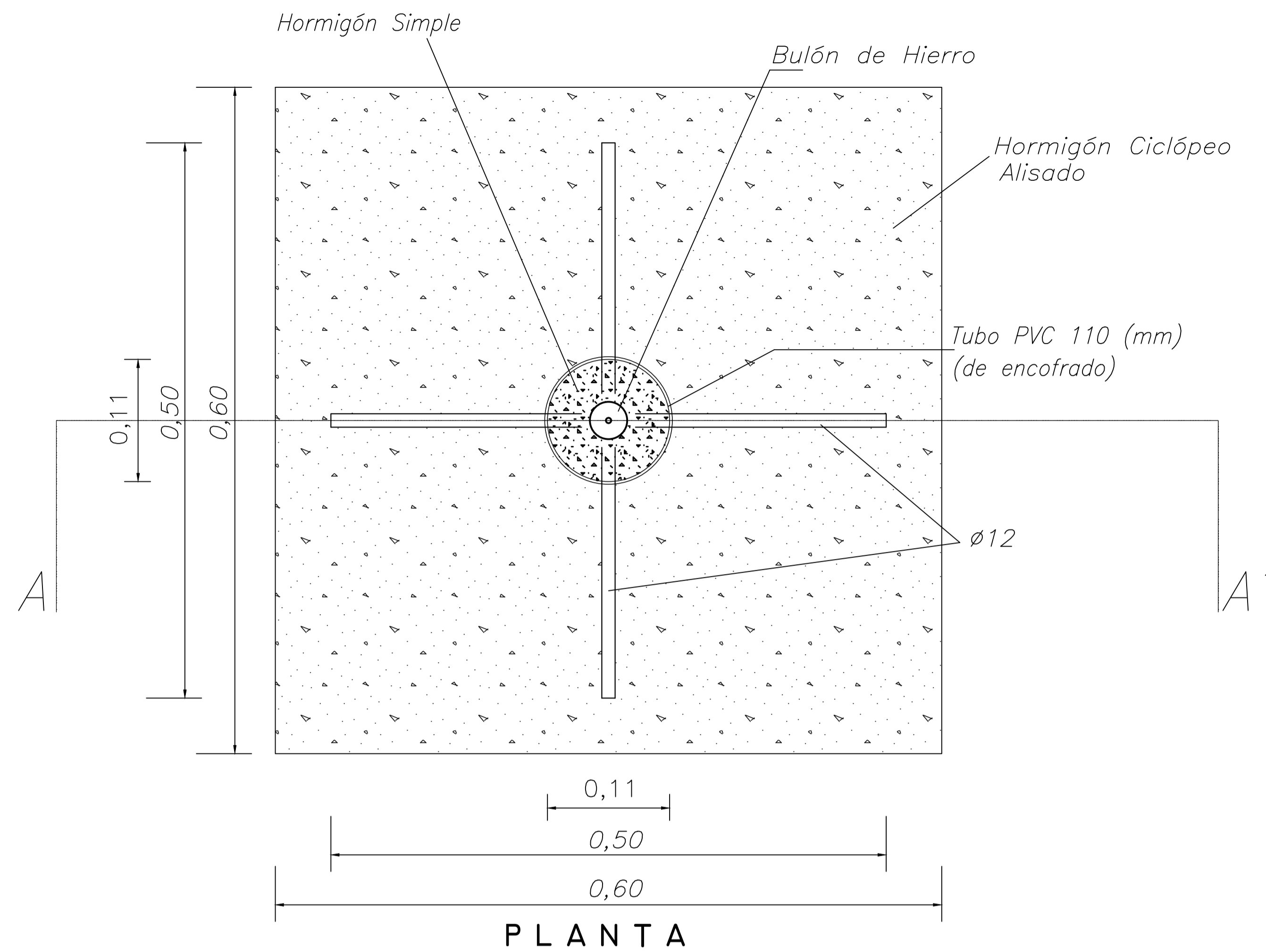
Ing. ROBERTO VILLALBA
DIRECTOR GESTIÓN HÍDRICA
Departamento General de Irrigación

Ing. CARLOS MARTINI
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
al Departamento General de Irrigación

Ing. JUAN JOSÉ L. HAMBELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

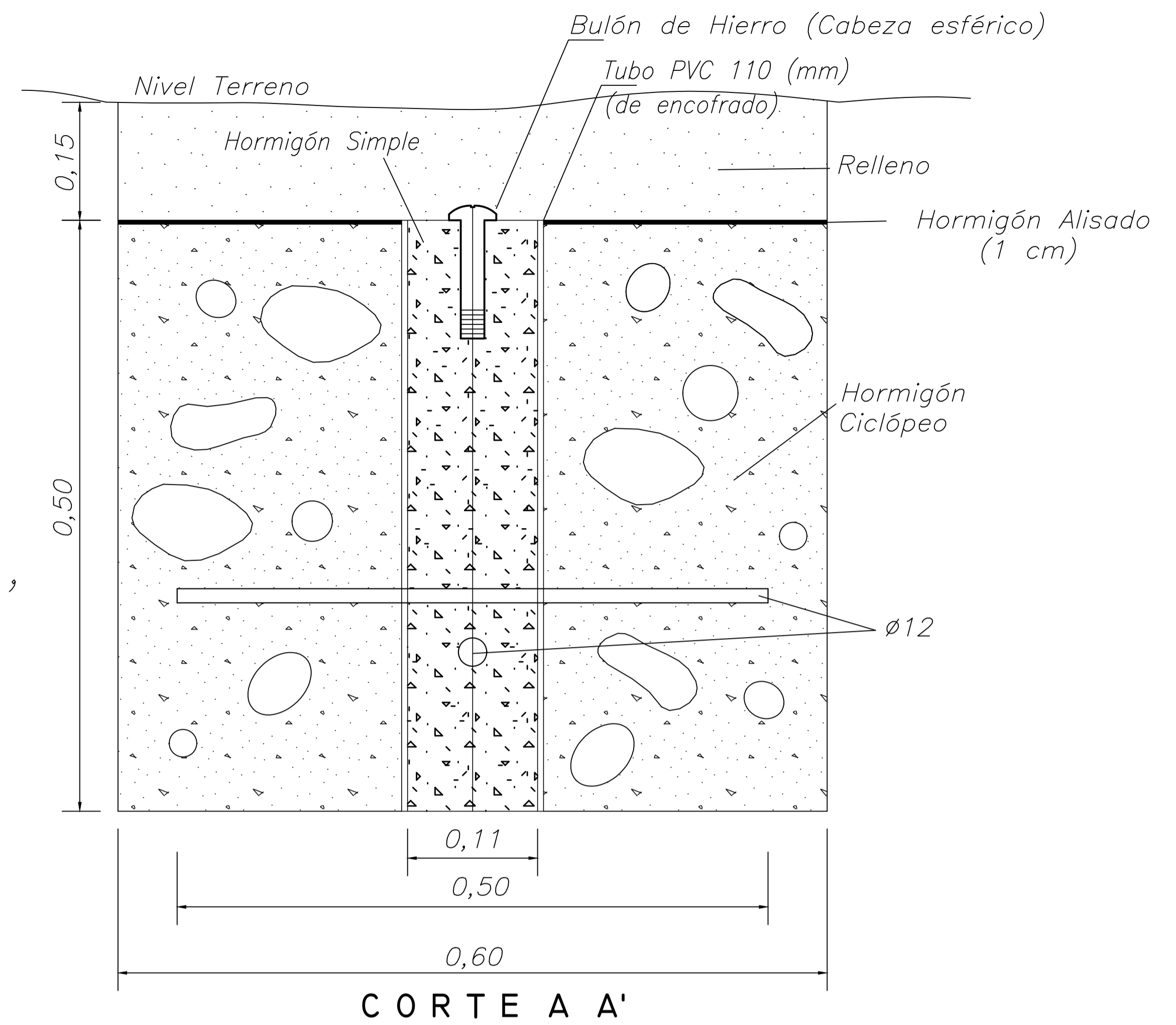
IRRIGACIÓN		
CONSTRUCCION SECCIONES DE AFORO CARMENSA - ANGÜERO UGALDE		
PROYECTISTAS Equipo formulación DGI	PLANO TIPO CARTEL DE OBRA	
SEPTIEMBRE 2020		
ESCALA (A1) SIN ESCALA	ESCALA GRÁFICA (A1)	PLANO N° PT-01

CROQUIS - AMOJONAMIENTO - PUNTOS FIJOS



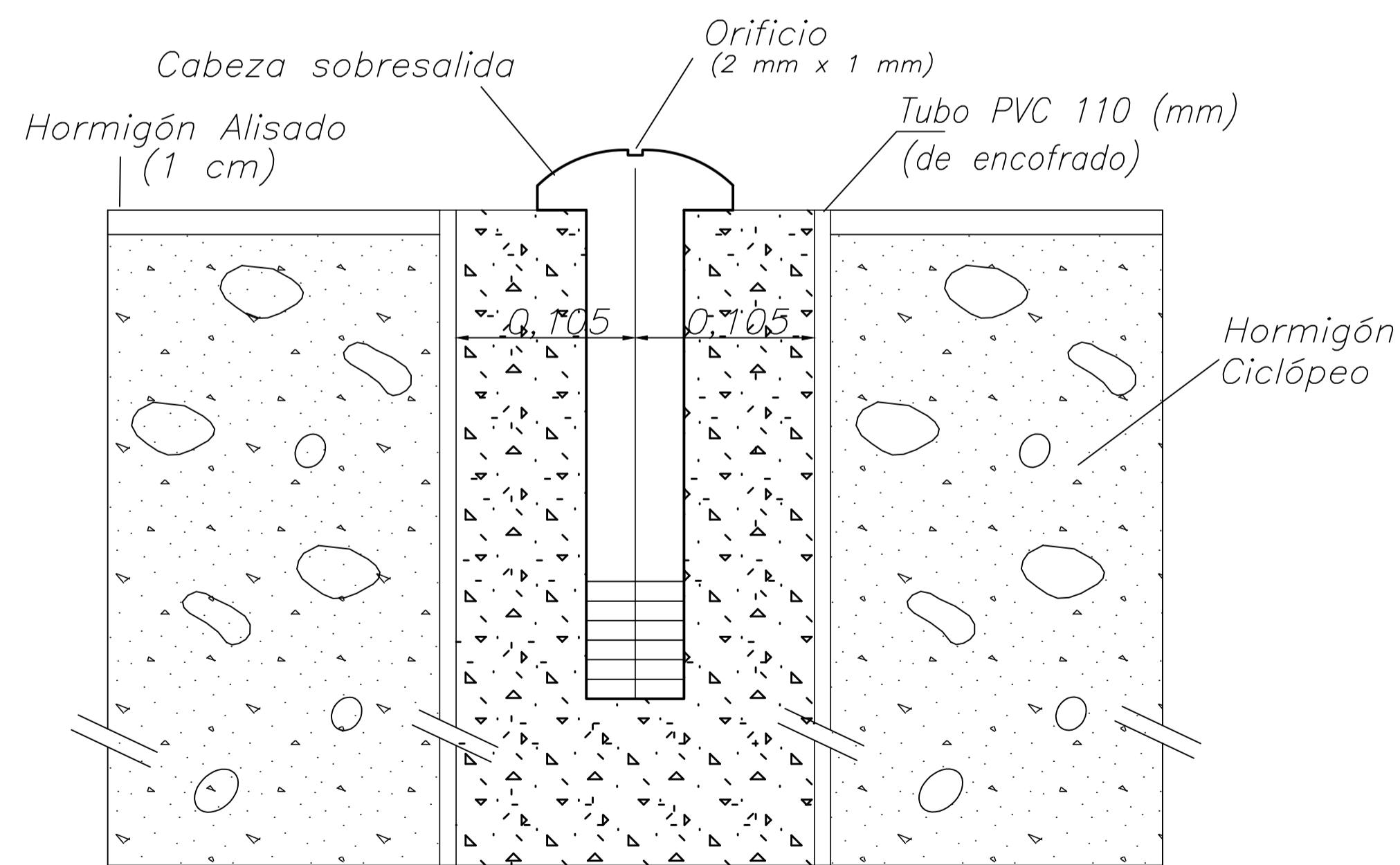
PLANTA

CROQUIS - AMOJONAMIENTO - PUNTOS FIJOS



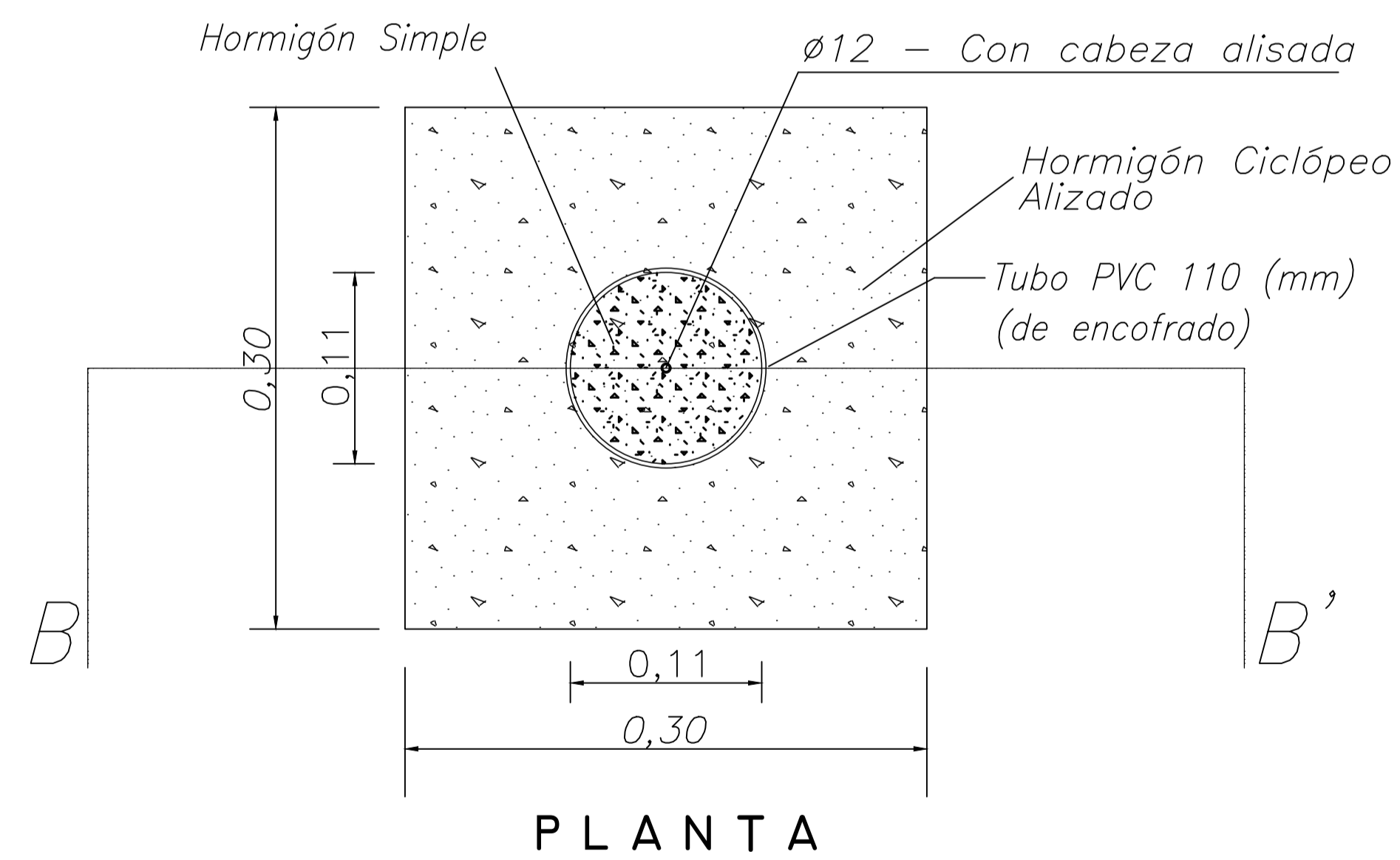
CORTE A A'

CROQUIS - BULÓN



N O T A: Cada bulón deberá tener como mínimo 1 1/2 " de ancho y 10 cm de largo.

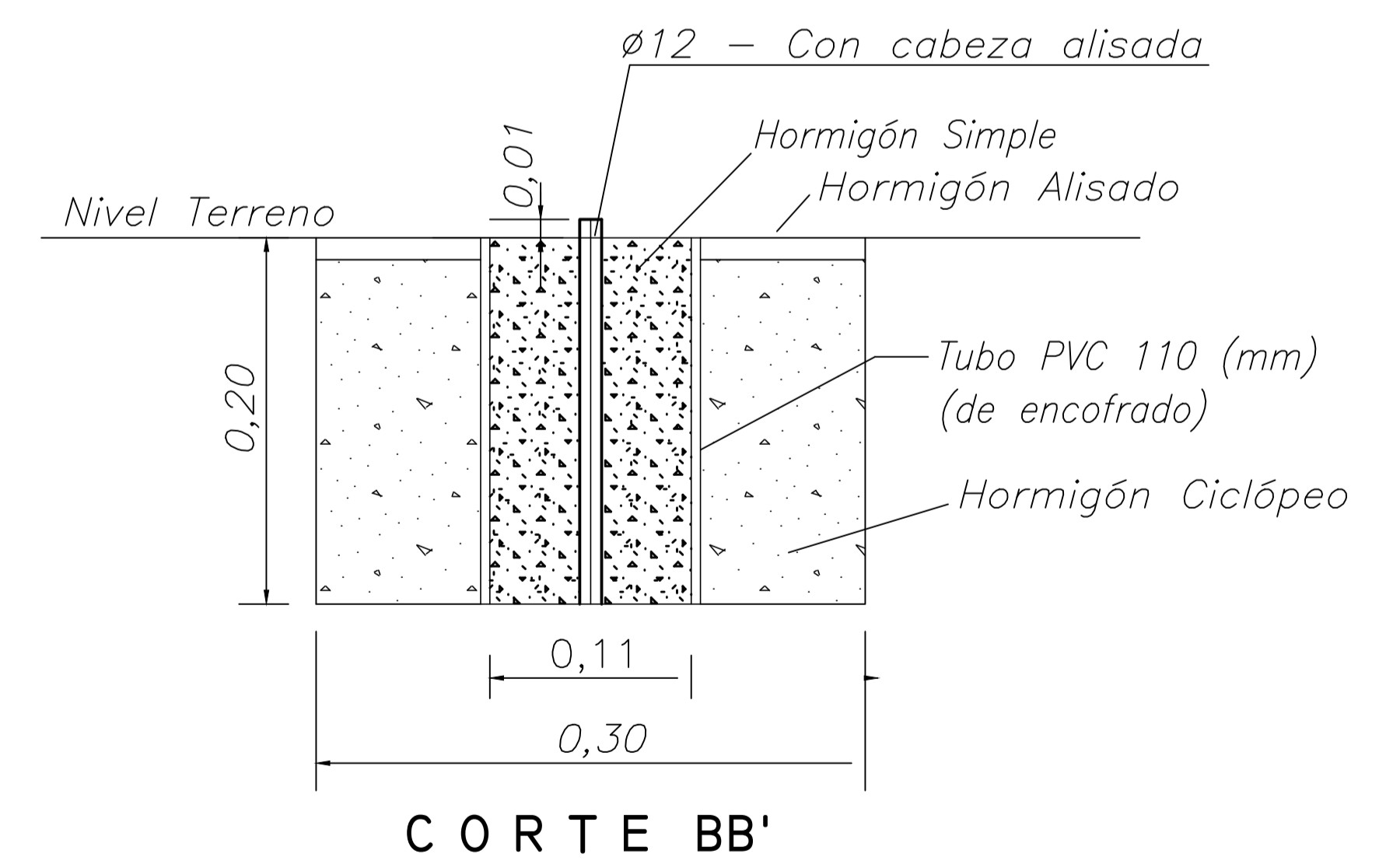
CROQUIS - AMOJONAMIENTO - PILAR AZIMUT TESTIGO



PLANTA

N O T A:
Por cada Punto Fijo deberá construirse un Pilar de Azimut Testigo.

CROQUIS - AMOJONAMIENTO - PILAR AZIMUT TESTIGO



CORTE B B'

IRRIGACIÓN

CONSTRUCCION SECCIONES DE AFORO CARMENSA - ANGÜERO UGALDE

PROYECTISTAS
Equipo formulación DGI
SEPTIEMBRE 2020

PLANO TIPO
CROQUIS CONSTRUCCION PUNTOS FIJOS

ESCALA (A1)
SIN ESCALA

ESCALA GRÁFICA (A1)

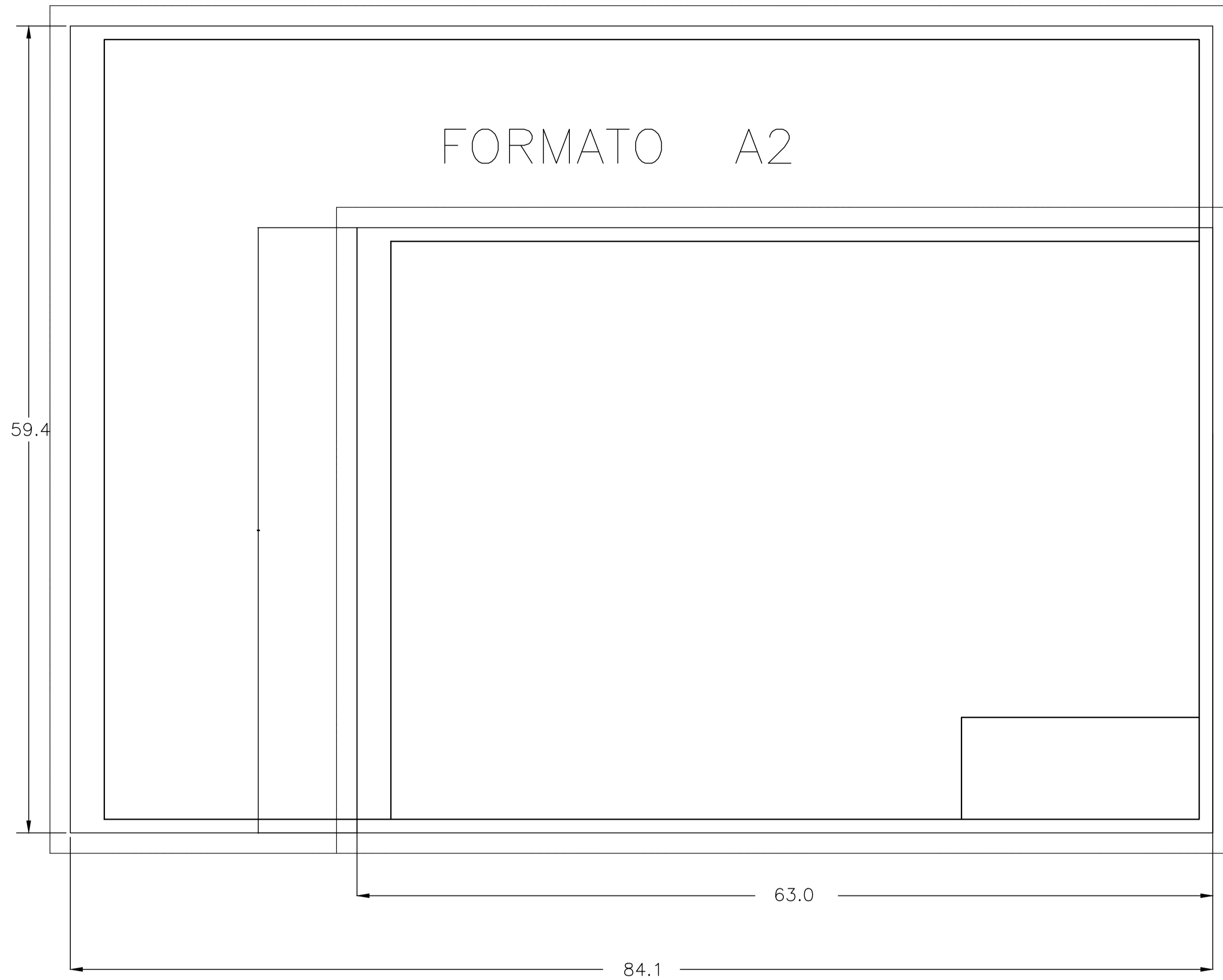
PLANO Nº
PT-03

Ing. RICARDO VILLALBA
DIRECTOR GESTIÓN IRRIGACIÓN
Departamento General de Irrigación

Ing. CARLOS MARTINI
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN
Departamento General de Irrigación

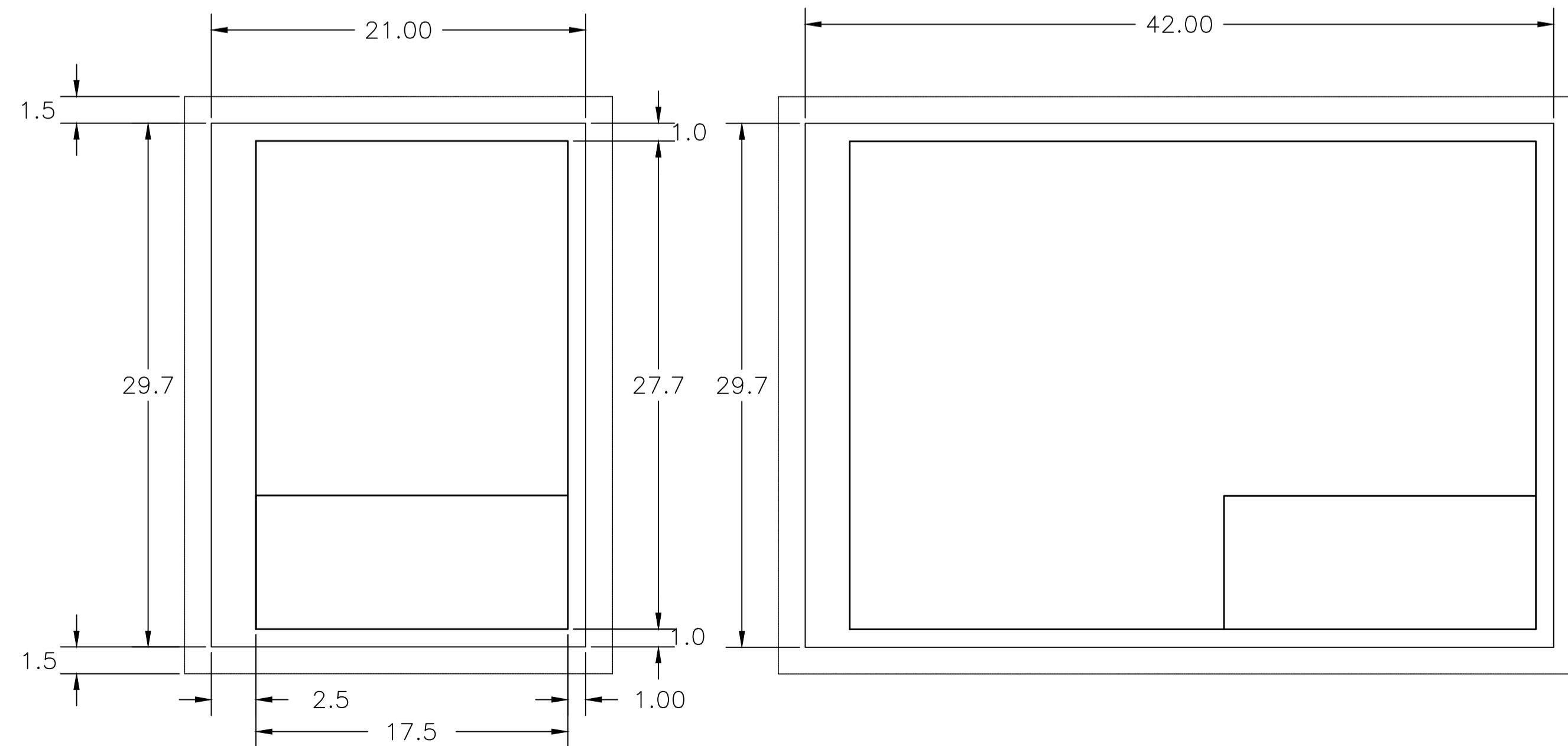
Ing. JUAN CARLOS L. HAMBELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

FORMATO A1



FORMATO A4

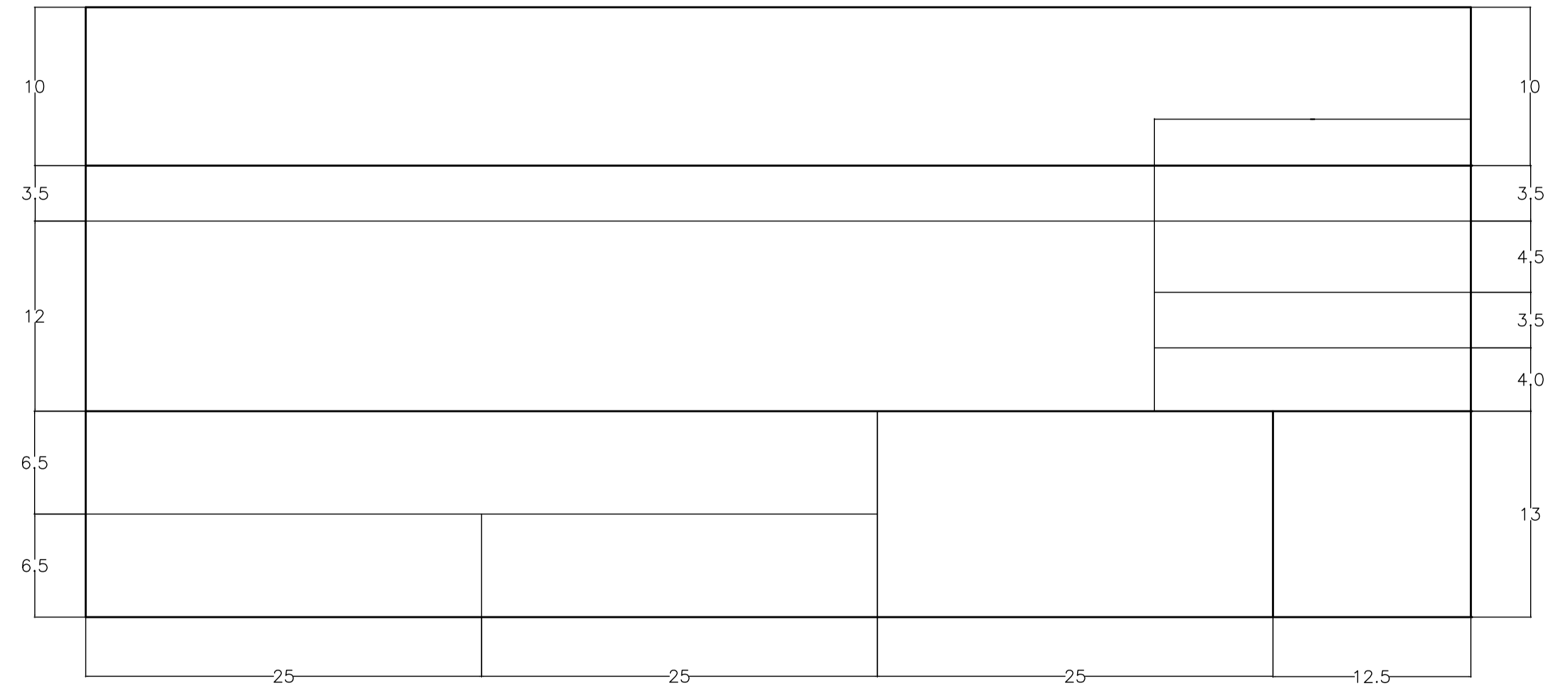
FORMATO A3



CONFORME RESOLUCIÓN 182/92
ESCALAS: Se empleará 1:1, 1:2 y 1:5 múltiplos y submúltiplos con factor 10

IRRIGACIÓN

PLANO TIPO		Mza. Agosto de 2013
NORMAS PARA LA CONFECCIÓN DE PLANOS CONFORME A NORMAS IRAM 4504		EXPTE. N° PLAN
		ESCALAS
PLANO CONFORME A OBRA		ARCHIVO M. C. N°
INSPECCIÓN	EMPRESA	SUBDELEGADO
		PLANO N° 1



IRRIGACIÓN

CONSTRUCCION SECCIONES DE AFORO CARMENSA - ANGUERO UGALDE

PROYECTISTAS Equipo formulación DGI	PLANO TIPO NORMAS PARA LA CONFECCION DE PLANOS CONFORME A NORMAS IRAM 4504	
SEPTIEMBRE 2020		
ESCALA (A1) SIN ESCALA	ESCALA GRAFICA (A1)	PLANO N° PT-04

Ing. ROBERTO VILLALBA
DIRECTOR GESTIÓN TÉCNICA
Departamento General de Irrigación

Ing. CARLOS MARTINI
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA
Técnica

Ing. JUAN CARLOS L. HERNÁNDEZ
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

ANEXO I - CONDICIONES GENERALES DE CARÁCTER LEGAL

Al firmar la presente, el Oferente manifiesta expresamente la aceptación de todas las reglas y cláusulas del **ANEXO I - CONDICIONES GENERALES DE CARÁCTER LEGAL**, el que se considera parte integrante de los Documentos de Licitación; y que se declara conocer aceptando la totalidad de su contenido.

El mismo podrá consultarse y descargarse en la página web del Departamento General de Irrigación www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

ANEXO II - CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER LEGAL

ARTÍCULO 1º: OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

La presente Licitación Pública, cuyo Contratante es el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza, tiene por objeto la ejecución del Proyecto: “**CONSTRUCCIÓN DE SECCIONES DE AFORO CARMENSA Y ANGÜERO UGALDE**” – RÍO ATUEL, consistente en la ejecución de dos secciones de aforo sobre el cauce del río Atuel, materializadas de colchonetas y gaviones.

ARTÍCULO 2º: ADQUISICION Y CONSULTAS DE LA DOCUMENTACIÓN

Los Documentos de Licitación incluyen la Memoria Descriptiva, Pliegos de Condiciones Generales de Carácter Legal y de Orden Técnico, Condiciones Particulares de Carácter Legal y Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cómputo Métrico y cantidades y Planos.

Los oferentes que estén interesados podrán consultar los documentos de licitación en la Dirección de Ingeniería del DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN - Barcala Esq. Avda. España, Provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 8:30 hs a 13:00hs y/o descargarlos en forma gratuita en la página web del Departamento General de Irrigación www.irrigacion.gov.ar/web/licitaciones/.

Las consultas que deseen formular los interesados o las solicitudes de información adicional podrán remitirse al correo licitaciones@irrigacion.gov.ar.

El Departamento General de Irrigación publicará en su página web todas las consultas, respuestas, modificaciones y agregados a los documentos de licitación de conformidad con lo establecido en el ANEXO I - CONDICIONES GENERALES DE CARÁCTER LEGAL - Artículo 10º: CONSULTAS – MODIFICACIONES – AGREGADOS, sin revelar la identidad del proponente que formuló la consulta, las que serán comunicadas en la página web con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles previos a la fecha de Apertura, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados el informarse sobre su existencia.

ARTÍCULO 3º: PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra a licitar es de PESOS DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 16.790.000,00).

ARTÍCULO 4º: SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Conforme lo previsto en la ley 4.416 de Obras Públicas, se establece que la obra se contratará por la modalidad de **PRECIOS UNITARIOS** (Unidad de Medida).

- 4.1 Los proponentes deberán cotizar precios unitarios por cada ítem del presupuesto oficial; tales precios constituirán su oferta. Se aplicarán a los cómputos métricos del Presupuesto Oficial y la consiguiente suma de valores será el precio total de la propuesta. Los precios unitarios cotizados por el adjudicatario serán aplicados a la cantidad de obra realmente ejecutada dentro de cada ítem a efectos del pago de la obra.
- 4.2 Los oferentes junto con la Propuesta y la Planilla de propuesta, en el Sobre N° 2, deberán presentar los análisis de precios correspondientes a cada ítem cotizado, dichos análisis de precios deberán ajustarse a los modelos que acompañan al presente pliego.
- 4.3 El Idioma de la Oferta es Castellano. Las ofertas deberán presentarse en PESOS ARGENTINOS.
- 4.4 Estarán incluidas dentro del precio de la oferta todas las obras básicas objeto de esta licitación: obras de arte, obras accesorias, obras de protección, elementos de control, comodidades para la inspección, movilidad para la inspección y todo otro gasto derivado de la ejecución, control y puesta en marcha de



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTIÓN HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación



Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

las obras, conservación y mantenimiento durante el plazo de garantía, incluidos en el presente pliego, en los planos de proyecto y en todo elemento o documentos escritos, que integren la documentación legal y técnica de la obra licitada y que sea necesario e imprescindible ejecutar para que la obra cumpla su fin sin tener ítem expreso en la Planilla de Oferta.

- 4.5 La Planilla de Oferta, la Oferta y los Análisis de Precios Unitarios deberán ser llenados y presentados por el oferente aplicando sus precios unitarios a las cantidades de obra indicadas en dicha Planilla, obteniéndose de ese modo el Monto de la Oferta. El monto de la Oferta total se expresará en letras y números teniendo validez en caso de discordancia lo expresado en letras.
- 4.6 Los precios unitarios que los Oferentes indicarán en su oferta y las cantidades que se consignan en la planilla de oferta sólo constituyen estimaciones que de ningún modo limitarán la obligación del Contratista de ejecutar la obra completa por el precio ofertado, ni le otorgarán derecho a reclamar pagos adicionales por rubros omitidos o por cantidades ejecutadas conforme a los diseños y especificaciones técnicas que excedan a las consignadas en esa Planilla de Oferta.
- 4.7 En caso de contradicción entre el total resultante de multiplicar las cantidades por los precios unitarios y el precio global indicado por el oferente en su oferta, prevalecerán los precios unitarios, y será corregido el precio global cotizado, debiendo el contratista presentar la Oferta y Planilla de Oferta con las correcciones realizadas.
- 4.8 La oferta presentada debe respetar la lista de cantidades incluida en el presente pliego licitatorio y/o modificaciones posteriores mediante notas aclaratorias.
- 4.9 El Contratante podrá solicitar aclaraciones al Licitante en el caso de que los Análisis de precios presentados por el Licitante presenten errores, irregularidades, precios o proporciones desusadas que afecten las Especificaciones Técnicas, y en el caso de que la oferta, a juicio del Contratante, no guarde coherencia con el Plan de Trabajo, el Cronograma de ejecución, la Metodología Constructiva, el Equipamiento propuesto, los Análisis de Precios y la Planilla de Oferta.
- 4.10 Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus Ofertas de manera electrónica.
- 4.11 La intangibilidad del precio ofertado por la Contratista, se considerará asegurada mediante la aplicación de la metodología prevista en el Decreto Nacional 691/2016, tomando la Administración a su cargo o beneficio las variaciones de precios que pudieran surgir de la aplicación de dicha metodología, descrita en el ARTÍCULO 39º: VARIACIONES DE PRECIOS del presente Anexo.

ARTÍCULO 5º: RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

RECEPCION: Las propuestas deberán dirigirse al DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, ubicada en calle Barcala 202, 1º Piso – Ciudad – Provincia de Mendoza. **Las ofertas se recibirán hasta las 10:00 hs del día viernes 28 de mayo de 2021.**

APERTURA: La Licitación Pública se realizará el día **viernes 28 de mayo de 2021, a las 10:00 horas**, en el Salón Virgen de las Nieves del Departamento General de Irrigación - Barcala 202, PºBº - Ciudad - Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 6º: ALTERNATIVAS Y VARIANTES

Para la presente Licitación Pública, **NO** se permitirán Ofertas alternativas ni variantes.

ARTÍCULO 7º: ANTICIPOS

En la presente Obra **SI** se prevé un anticipo financiero.

El importe del mismo no resultará mayor al DIEZ POR CIENTO (10 %) del Monto de Contrato de Obra. El Certificado de Anticipo Financiero podrá ser reclamado a partir de la fecha en que el Contrato de Obra se encuentre firmado y sellado y el Contratista haya presentado la Garantía de Anticipo Financiero. El pago se



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Germán SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

realizará de acuerdo al ARTÍCULO 37º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS. Será descontado de los sucesivos certificados de obra en la misma proporción. El porcentaje pagado en concepto de anticipo no se encuentra sujeto a variaciones de precios.

El contratista deberá afianzar este anticipo mediante una póliza de Caución por el monto del anticipo, expedida por una compañía aseguradora que cumpla con las siguientes condiciones: Garantía o Carta de Crédito irrevocable por el CIEN POR CIENTO (100%) del importe del anticipo. Dicha garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado el anticipo y su monto podrá ser deducido progresivamente conforme a los reembolsos que haga el contratista.

Esta garantía podrá adoptar cualquiera de las formas establecidas: garantía bancaria, carta de crédito irrevocable o póliza de seguros de caución. El monto de esta garantía se reducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por el contratista. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

No se ha previsto **ANTICIPO PARA ACOPIO** para la ejecución de la presente obra.

ARTÍCULO 8º: DEPÓSITOS DE GARANTÍAS

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá ser constituida en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 28º del Pliego de Condiciones Generales de Carácter Legal, y **no deberá ser inferior al 1% (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial.**

La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de una U.T.E. deberá ser emitida en nombre de la U.T.E. que presenta la Oferta. Si dicha U.T.E. no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los futuros socios de la U.T.E.

La garantía deberá tener vigencia y validez hasta el término del plazo de mantenimiento de Oferta. La misma se deberá constituir a favor del Departamento General de Irrigación, en alguna de las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo, mediante depósito en pesos o dólares estadounidenses en el Banco Nación a cuyo efecto se acreditará el depósito en la cuenta que oportunamente se indicará, o bien se entregará un certificado de depósito a Plazo Fijo a nombre de la Tesorería del Departamento General de Irrigación. Los intereses sobre el monto de la garantía exigida, en este caso formarán parte de la misma.
- b) Fianza bancaria, o de entidad autorizada por el Banco Central de la República Argentina, o fianza comercial de personas o empresas con reconocida o acreditada solvencia en relación al monto de la inversión comprometida, mediante el correspondiente documento afianzando al postulante, emitido en carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y exclusión y a toda interpretación previa al deudor principal, en los términos del artículo 1584 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- c) Póliza de Seguro de Caución, extendida por entidad aseguradora de reconocida solvencia.

En caso de constitución de la Garantía según b) o c) se cumplirá con lo siguiente:

El texto de la fianza y póliza de Seguro de Caución deberá indicar la identificación del presente concurso, el beneficiario (Treasurería del Departamento General de Irrigación) y el plazo de duración, que en ningún caso será inferior al período exigido para el mantenimiento de la oferta, incluido el término de prórroga automática allí establecido. Las firmas de los representantes legales del fiador deberán hallarse certificadas por Escribano Público, con la correspondiente legalización, el que certificará a sí mismo la atribución de los firmantes para otorgar la fianza.

Sin perjuicio de lo anterior, la fianza deberá cumplir las condiciones básicas previas en el Artículo 9 del Decreto N° 313/81 y modificatorias, reglamentarios del Decreto Ley N° 4416.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. ARTURO SEBASTIÁN L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

El texto de la fianza y el fiador deberán ser previamente aceptados por el Departamento General de Irrigación, a cuyo efecto deberá aprobar el texto con los documentos que las instrumenten y con las instituciones y personas que las otorguen.

Una vez constituida la fianza bancaria o póliza de seguro de caución, deberá ser depositada en la Tesorería de la Sede Central del Departamento General de Irrigación por la cual se emitirá un Boleto de Ingresos Varios con los datos de la misma.

El Boleto de Ingresos Varios (Constancia de Depósito de Garantía de Oferta) deberá entregarse en original con la Documentación presentada en el Acto Licitatorio adjunto a una copia de la Fianza Bancaria o Póliza de Seguro de Caución depositada. (DPTO. Certificaciones - TEL 54 261 4234000 int. 265)

ARTÍCULO 9º: PLAZO DE EJECUCIÓN

La Obra Licitada deberá ejecutarse en un plazo de ciento ochenta **(180) DÍAS CORRIDOS**. El mismo se contará a partir de la fecha del Acta de Replanteo y se extenderá hasta la fecha del Acta de Finalización de los trabajos, siendo de aplicación al respecto las disposiciones atinentes del Capítulo XI de la Ley N° 4.416 y de los Artículos N° 30 y 31 del Decreto Reglamentario N° 313/81.

No se considerarán como causales de ampliación de plazo, las lluvias y/o heladas que ocurrieran durante ese lapso.

En todos los Ítem se exigirá una ejecución acumulada semanal que esté de acuerdo con el plan de trabajos aprobado y que como mínimo debe corresponder a la hipótesis de avance lineal. No siendo aceptable ningún tipo de retraso, salvo justificación satisfactoria y a solo juicio del Departamento General de Irrigación.

Época de ejecución: CUALQUIER ÉPOCA DEL AÑO.

ARTÍCULO 10º: REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PROPONENTES

Se entenderá como Proponente/Oferente a toda persona física o jurídica, que formule oferta ante el llamado a licitación, efectuado por la Administración, a los efectos previstos en la legislación vigente.

Para ser proponente en la presente licitación deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- 1) Estar inscripto en los impuestos nacionales y provinciales y sistema único de previsión social y en el IERIC.
- 2) No poseer ninguna de las incompatibilidades para contratar con el DGI que establece el ARTÍCULO 11º: INCOMPATIBILIDADES DE LOS PROPONENTES.
- 3) Cumplimentar las presentaciones que exige el ARTÍCULO 13º: DOCUMENTACIÓN – SOBRES.
- 4) Cumplir con los requisitos exigidos, acreditando capacidad y antecedentes suficientes que exige el ARTÍCULO 16: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA punto 2. Criterios de Selección.

ARTÍCULO 11º: INCOMPATIBILIDADES DE LOS PROPONENTES

No podrán ser proponentes los comprendidos en los siguientes casos:

- 1) No podrán ser consideradas las propuestas de personas físicas o jurídicas, cuando algunos de sus dependientes, apoderados, profesionales, socios o miembros de sus órganos directivos sean funcionarios o técnicos que hayan intervenido en la preparación de los pliegos o llamado a la licitación de que se trate o que tengan entre sus funciones la facultad de decidir en cualquier instancia las cuestiones que puedan surgir desde la presentación de las propuestas hasta la adjudicación final.
- 2) Lo mismo ocurrirá cuando parientes hasta en segundo grado de consanguinidad o afinidad de dichos funcionarios o técnicos sean proponentes, miembros de los órganos directivos de éstos, desempeñen funciones ejecutivas para ellos o tengan participación en los resultados de la obra licitada. En los casos en que se trate de obras llamadas a licitación durante la gestión de los funcionarios o técnicos, la prohibición se extenderá hasta un (1) año después que estos hayan cesado en su funciones.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTIÓN HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación



Ing. ARTURO SEBASTIÁN L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

- 3) Los interesados que se hayan presentado en la licitación, podrán formular oposición a las propuestas por las causales previstas en este artículo y/o recusar a los funcionarios intervinientes, dentro de los TRES (3) días del acto de apertura de la licitación. Dentro del mismo plazo, los funcionarios y técnicos comprendidos en las prohibiciones precedentes, deberán denunciar los casos de incompatibilidad de que tengan conocimiento, haciéndolo constar en el expediente.
- 4) Tampoco serán consideradas las propuestas de personas físicas o jurídicas cuando aquellos que tengan algunas de las vinculaciones citadas en los párrafos que anteceden de este artículo sean Legisladores, Gobernador, Ministros o Subsecretarios, respecto del ámbito del Gobierno Provincial, o Concejales, Intendentes o Secretario.
- 5) Análogas incompatibilidades regirán entre la Contratista y el Representante Técnico por él propuesto.
- 6) Los agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal por sí en forma personal o inscriptos como comerciantes, o las Empresas en las que los mismos actúen como directores o administradores.
- 7) Las personas que estén inhabilitadas por condena judicial, mientras dure su inhabilitación.
- 8) Los contratistas del Estado Nacional, de cualquiera de las provincias o municipios que hayan cesado como tales o de cualquier otro ente estatal por una causa que les sea imputable o que se encontraren suspendidos o inhabilitados en algún registro oficial Nacional, Provincial o Municipal.
- 9) Las sociedades que fueran sucesoras de sociedades incluidas en el inciso anterior cuando existieran indicios suficientes para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir los efectos de las sanciones impuestas a sus antecesores.
- 10) Quienes se encuentren demandados por el Estado Provincial, por cualquiera de las provincias o municipios en su carácter de contratistas de obra pública, por incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales y/o de la prestación de servicio, y las sociedades que fueran sucesoras de éstas cuando existieran indicios suficientes para presumir que media en el caso una simulación con el fin de eludir la aplicación del presente inciso.
- 11) Los que se encuentren en estado de quiebra hasta 5 años después de su rehabilitación o en concurso preventivo abierto de acreedores sin acuerdo preventivo homologado judicialmente.

ARTÍCULO 12º: CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado de acuerdo a los Artículos 21º y 22º de la Ley Nº 4416 y Artículos 9º y 10º del Decreto Nº 313/81. Estarán redactadas en idioma castellano, escritas a máquina o mediante impresos generados por computadora, sin enmiendas ni raspaduras, sin entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, siendo el proponente exclusivo responsable de los errores que contenga la misma.

ARTÍCULO 13º: DOCUMENTACIÓN - SOBRES

La Licitación se regirá por el sistema de doble Sobre, con presentación conjunta y apertura simultánea. Las presentaciones se efectuarán en sobre cerrado en el lugar, día y hora que expresamente se indica en ARTÍCULO 5º: RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS. VISITA DE OBRA. El mismo contendrá en su interior dos sobres.

Toda la documentación deberá encontrarse foliada y firmada por el Oferente y su Representante Técnico y deberá ordenarse la documentación con separadores identificados por las letras respectivas, exceptuándose estos últimos a presentarlos foliados y firmados.

Las propuestas remitidas por correo u otros medios, no serán aceptadas por el Departamento General de Irrigación.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTIÓN HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación



Ing. ARTURO SEBASTIÁN L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

El Sobre N° 1 que contendrá la DOCUMENTACION y el Sobre N° 2: la OFERTA ECONÓMICA. El contenido de los Sobres será el que se indica a continuación:

1) Sobre N° 1: Documentación

Contendrá la siguiente documentación (en original):

- a) Solicitud de Admisión al Concurso según Formulario cuyas firma(s) estampada(s) deberá(n) estar certificada(s) por Escribano Público debiendo constituir domicilio especial, según lo expresado en el área gran Mendoza Departamentos de Capital, Las Heras, Guaymallén y Godoy Cruz y domicilio electrónico a los fines de remitir las notificaciones.
- b) Constancia de Adquisición de los Documentos de Licitación, la que será descargada de la página web del Departamento General de Irrigación www.irrigacion.gov.ar/web/licitaciones/
- c) Garantía de mantenimiento de la Oferta que no podrá ser inferior al UNO POR CIENTO (1%) del Presupuesto Oficial, constituida de acuerdo a lo establecido en pliegos.
- d) Certificado de habilitación para licitación expedido por el Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP), con capacidad de contratación individual y capacidad de contratación anual para la Especialidad N° 300 – (HIDRAULICA) / Subespecialidad N° 350 (100%) según Decreto 940/17 (y en caso de corresponder la capacidad en U.T.)
- e) Declaración jurada de cada uno de los Integrantes del Oferente, o de éste si fuere único, con las siguientes declaraciones, con la(s) firma(s) estampada(s) certificada(s) por Escribano Público:
 - i. Veracidad y exactitud de toda la información aportada a la presentación.
 - ii. Autorización dirigida al Departamento General de Irrigación para adquirir información relacionada con la presentación a los organismos públicos o privados mencionados en los antecedentes técnicos y económicos de la Oferta.
 - iii. Existencia o no de rescisión, durante los últimos (10) años, de algún contrato de obra pública o de concesión o licencia en la República Argentina o en el exterior.
 - iv. Inexistencia de impedimentos para contratar con el Departamento General de Irrigación.
 - v. Manifestación expresa que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscitare se aceptará la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, haciendo renuncia expresa al Fuero Federal y cualquier otro fuero que con posterioridad al acto de apertura se crease.
 - vi. La declaración de que el oferente conoce el lugar y condiciones en que se realizará la obra.
 - vii. La declaración del mantenimiento de oferta por el plazo que estipula el pliego.
 - viii. Declaración jurada del Oferente y sus Integrantes en el sentido que el texto ordenado de sus propios Estatutos Sociales o Contratos Constitutivos y el acta de designación de autoridades al momento de la presentación que se encuentran en el RACOP, son las vigentes.
- f) El Documento de Licitación (Pliego Licitatorio) y la totalidad de las Circulares y Notas Aclaratorias emitidas, y toda la documentación con la firma del proponente y su representante técnico. Los Documentos de Licitación no deberán acumularse ni foliarse junto a la documentación presentada por el oferente, entregándolos firmados de forma separada a la misma.
- g) Acta de Reunión de Directorio u órgano competente, en caso que ser el oferente persona jurídica (o cada Integrante del mismo) deberá presentar copia autenticada del Acta donde surja la capacidad legal en relación con su objeto societario para la presentación y la formulación de la Oferta y confiera poder de representación, en forma expresa, a la persona que designe el Oferente para ello, con facultades expresas para asumir las obligaciones emergentes del Concurso. La(s) persona(s) nominada(s) será(n) considerada(s) el (o los) Representante(s) o Apoderado(s).



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Germán SEBASTIÁN L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

- h) Listado de los juicios en que el Oferente o los Integrantes fueren parte contra el Gobierno Nacional, Provincial y/o sus Municipios, organismos descentralizados, entes autárquicos, empresas y/o sociedades del Estado Nacional o Provincial y/o bancos oficiales de la Provincia.
- i) Nómina de obras especialidad similar a la del presente Concurso, que haya ejecutado o en que haya participado el Oferente (o sus Integrantes), indicando en cada caso: características generales; grado y tipo de participación; montos de la obra resultante y fecha a que corresponden los mismos; Comitente, etc.
- j) Designación del Representante Técnico, según Art. 23º - Anexo II declarado en formulario PERSONAL CLAVE FPC y PERSONAL ESPECÍFICO PCNº.
- k) Listado del equipo principal propuesto para llevar a cabo el contrato, declarado según el FORMULARIO FEQ – EQUIPO MINIMO GENERAL y FORMULARIO FEQ Nº..... – EQUIPO ESPECÍFICO.
- l) El FORMULARIO FICF - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ECONOMICOS - FINANCIEROS (ICF) con el cálculo de los indicadores financieros solicitados de los últimos 3 (tres) ejercicios anuales cerrados y aprobados.
- m) Los proponentes que se encuentren en concurso preventivo abierto de acreedores con acuerdo preventivo homologado judicialmente, deberán presentar copia certificada del acuerdo homologado judicialmente; copia certificada del cronograma de pagos con detalle de fechas de pago, cuotas y montos; y acreditar fehacientemente que se encuentran al día con el pago de las cuotas de acuerdo preventivo homologado.
- n) En lo que se refiere a la constitución de U.T. (Uniones Transitorias), a los efectos de la contratación, éstas deben acompañar en el sobre N° 1 el Contrato de Constitución de la U.T., otorgado por instrumento público o privado, acompañando además la constancia de inscripción correspondiente o acreditar haber iniciado el trámite de inscripción del contrato al momento de la licitación en el Registro Público de Comercio, según art. 1466 del Código Civil y Comercial de la Nación, en su defecto deberán completar el trámite de inscripción de la U.T. previo a la suscripción del contrato. En caso de no cumplimentar el trámite dentro de ese plazo, será anulada la adjudicación, pudiendo la Administración adjudicar la propuesta que siguiere en el orden de conveniencia, con la consecuente pérdida de la garantía de propuesta para el rechazado y en beneficio de la Administración (Artículo 30º Ley N° 4416). El Contrato de U.T. deberá prever la responsabilidad solidaria de las Empresas que la constituyen, por los actos y operaciones que deban desarrollar o ejecutar como así también por las obligaciones contraídas frente al DGI. El Contrato de Constitución de la U.T., deberá cumplir con los recaudos exigidos en los Artículos 1464, 1465, y c.c. del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de U.T. en formación, conjuntamente con la documentación a incorporar en el Sobre N° 1, deberá acompañar lo exigido en el inciso d) del Artículo 1464 del Código Civil y Comercial de la Nación.

2) Sobre N° 2: Propuesta Económica

Contendrá la siguiente documentación (en original y duplicado):

- a) La oferta en el Formulario Oficial,
- b) La planilla de oferta en el Formulario Oficial, desagregada por ítems, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, y su incidencia en el precio total. La oferta económica deberá presentarse en base a los precios vigentes la fecha de la apertura de los sobres.
- c) Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias, detallados según el modelo de Análisis de Precios Tipo. Los precios por hora de la Mano de Obra considerada no podrán ser inferiores a los valores del Convenio Colectivo de Trabajo de la UOCRA.
- d) El Cuadro de datos para el ajuste, indicando los índices de referencia asociados a cada insumo incluido en los análisis de precios o en la estructura de costos, seleccionados del ANEXO (Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública) de la publicación mensual INDEC INFORMA. Los índices de referencia serán revisados y aprobados por el comitente al momento de la adjudicación. En caso

Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación

Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación

Ing. ARTURO SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

de no aprobar algún índice propuesto por el adjudicatario, se convendrá entre las partes la selección de un nuevo índice representativo del insumo a considerar.

- e) Metodología de Trabajo propuesta para ejecutar la obra, según ARTÍCULO 23º: Anexo II.
- f) Plan de Trabajos o de Avances de Obras, según ARTÍCULO 24º: inc. a) - Anexo II.
- g) Curva de Inversiones, según ARTÍCULO 24º: inc. b) - Anexo II.

El presupuesto desagregado por ítem y los análisis de precios de cada uno de los ítems deberán entregarse en soporte digital.

ARTÍCULO 14º: RECHAZO DE PROPUESTAS

Las propuestas no serán admitidas y por lo tanto devueltas en el acto y sin abrir el Sobre N°2 que haya presentado el proponente, si se hubiere omitido la presentación de cualquiera de los requisitos: c), d), e) y f) indicados en el ARTÍCULO 13º:1) Sobre N° 1: Documentación precedentemente indicados.

Los requisitos exigidos a), b), c) y d) en el ARTÍCULO 13º: 2) Sobre N° 2: Propuesta Económica no podrán ser completados en el plazo adicional, en caso de omitir su presentación, la oferta será RECHAZADA.

Los restantes recaudos a observar en las propuestas, podrán ser cumplimentados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la apertura de los Sobres N° 1. La documentación faltante deberá ingresar a través de Mesa de Entradas del DGI mediante nota, donde deberá consignarse fecha y hora de ingreso además de número de expediente que dio origen a la licitación, a fin de incorporar la misma en la pieza administrativa.

ARTÍCULO 15º: DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (PRESENTADA EN RACOP)

No será requerida la presentación en la presente licitación de la documentación complementaria que ya encuentre presentada por el oferente en el RACOP según lo solicitado en el Decreto N° 940/17, debiendo presentar únicamente en la licitación la documentación solicitada en el **Sobre N° 1 y Sobre N° 2**. No obstante la misma podrá ser solicitada por el Departamento General de Irrigación en caso de resultar necesario, y deberá contar con la firma del titular de la empresa y de su Representante Técnico. En caso de no ser originales se deberá presentar fotocopias debidamente autenticadas.

ARTÍCULO 16º: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LA PROPUESTA

1. Evaluación de Ofertas

Posteriormente al Acto Licitatorio y a la presentación de la Documentación exigida a los oferentes, la Comisión de Preadjudicación de Obras nombrada mediante Resolución de Superintendencia N° 440/2018 analizará todas las ofertas y elaborará un dictamen fundado acerca de las impugnaciones y las Ofertas, estableciéndose el orden de méritos según el monto ofrecido por cada una de ellas en orden creciente (de menor a mayor), recomendando la adjudicación a la Oferta de menor valor del oferente que resulte admisible y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el ARTÍCULO 10º: REQUISITOS EXIGIDOS A LOS PROPONENTES.

Los oferentes podrán consultar la documentación licitatoria hasta dos días hábiles posteriores al Acto de Apertura de los Sobres. A partir de esa fecha el Expediente adquirirá el carácter de "reservado" hasta el acto de Adjudicación. Asimismo el análisis y estudio de las Propuestas por parte de la Comisión de Preadjudicación tendrá carácter reservado desde el vencimiento del plazo para formular impugnaciones, si las hubiere, o resueltas las planteadas y hasta el acto de Adjudicación.

La Administración, para completar el estudio previo a la Adjudicación, podrá solicitar al oferente toda documentación técnica, legal o contable que estimare necesaria para expedirse.

Por aplicación de los Artículos 2º y 3º de la Ley N° 7038 de la Provincia de Mendoza (modificatoria de la Ley N° 4416), la Administración en la adjudicación de la presente obra dará preferencia a favor de las empresas mendocinas que hayan cotizado hasta un 5 % (CINCO POR CIENTO) de aumento sobre el monto de la oferta



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTIÓN HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación



Ing. GERMÁN SEBASTIÁN L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

más baja cuando ésta corresponda a empresa foránea, a los efectos de aplicar el Art. 25º de la Ley Nº 4416, a condición de priorizar la contratación de mano de obra local.

Considerase empresa mendocina a los efectos de la aplicación de lo precedente, a aquellas que, constituidas bajo la modalidad de sociedades, sus socios estén mayoritariamente domiciliados en la Provincia de Mendoza, con residencia efectiva en la misma y con casa matriz en el territorio provincial (Art. 20º bis Ley Nº 4416).

En el caso de empresas unipersonales, el titular de la empresa deberá reunir los requisitos indicados precedentemente. Las uniones transitorias y los contratos de colaboración empresaria, para quedar comprendidos en esta categorización, deberán tener una participación mínima de empresas encuadradas en las disposiciones anteriores, en un porcentaje no inferior al cincuenta y cinco por ciento (55%) correspondiente a la Empresa mendocina (Art. 20º bis Ley Nº 4416).

2. Criterios de Selección

El Oferente deberá cumplir con los requisitos exigidos en los puntos a), b), c), d) y e) a fin de calificar.

a) Requisito de Capacidad Técnica de Contratación Individual (CTCI)

Mínimo Exigido: La Capacidad Técnica de Contratación Individual (CTCI) del oferente determinada por el RACOP para la Especialidad Nº 300: HIDRAULICA – **Subespecialidad Nº 350 (100%): OBRAS DE MITIGACION: DEFENSA CON ROCAS Y/O GAVIONES PARA CAUCES NATURALES DE MAS DE 30M DE ANCHO**, según el Certificado de Habilitación para Licitación presentado, **no podrá ser inferior al 100% del Presupuesto Oficial**.

A fin de determinar la capacidad técnica para ejecutar obras de la subespecialidad solicitada, el RACOP considera el monto y tipo de las obras ejecutadas por empresa, el equipo de su propiedad o tomado en Leasing y los informes de comportamiento de la Empresa (Factor de Comportamiento).

b) Requisito de Capacidad de Contratación Anual (CCA)

Mínimo Exigido: La Capacidad de Contratación Anual (CCA) del oferente determinada por el RACOP, según el Certificado de Habilitación para Licitación presentado, **no podrá ser inferior al 100% del Presupuesto Oficial**.

A fin de determinar la Capacidad de Contratación Anual el RACOP considera la capacidad de ejecución anual (CEA) del oferente que se calcula en base a la capacidad económica (último estado de Situación Patrimonial) y a la capacidad de producción (en base a la mayor producción en obras de cada especialidad); y se descuenta el monto de obra comprometido y actualizado de todas las obras que posean en ejecución o en vías de otorgamiento.

c) Equipo total disponible para ejecutar la obra:

Mínimo Exigido: El Oferente deberá cumplir con la presentación del **FEQ – EQUIPO MINIMO EXIGIDO** y de los formularios para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Oferente, designándolos según **FEQ Nº.... – EQUIPO ESPECIFICO** a efectos de su calificación de conformidad con el ARTÍCULO 25º: EQUIPO MÍNIMO del ANEXO II - Condiciones Particulares de Carácter Legal.

El oferente deberá presentar toda la información adecuada para demostrar claramente los datos declarados en los formularios.

En caso de UTEs, se considerará la presentación del equipo propuesto específico por cada integrante para cumplir con el requisito total del Oferente, no exigiéndose mínimos requeridos para cada socio.

d) Antigüedad de la Empresa:

Requisito Exigido: El Oferente o cada socio en caso de U.T.E., deberán presentar una antigüedad en el rubro de Construcción de Obras no menor de **CINCO (5)** años acreditados mediante la Constancia de Inscripción en el Registro Público de Comercio de la Jurisdicción que corresponda al domicilio de la sociedad o norma estatal que autorice su funcionamiento y para el caso de Sociedades extranjeras se acreditará mediante el certificado emanado de la autoridad de control u otro organismo competente del país en que se hubieren constituido,



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. ARTHUR SEBASTIÁN MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

que acredite su existencia como personas jurídicas. Dicha acreditación se realizará con la documentación adjunta en el RACOP.

e) Personal Clave:

Requisito Exigido: El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios **FPC - PERSONAL CLAVE** y **FORMULARIO FPCNº... - PERSONAL ESPECIFICO**, para los cargos clave exigido en ARTÍCULO 30º: PERSONAL CLAVE del ANEXO II - Condiciones Particulares de Carácter Legal. El Representante Técnico y el Jefe de Obra deberán acreditar la experiencia total en Obras (años) y experiencia en obras similares exigidas en el Pliego. Además presentar título habilitante exigido y Certificado del COPING para el Representante Técnico.

3. Criterio de Preadjudicación:

La adjudicación recaerá sobre la propuesta más conveniente a juicio del Departamento General de Irrigación. El precio será sólo uno de los factores a tener en cuenta para la adjudicación.

El DGI podrá rechazar todas las propuestas, en caso de que estas no resultaran técnica o económicamente convenientes, sin que ello signifique crear derecho a favor de los proponentes ni obligaciones a cargo de la Administración.

ARTÍCULO 17º: DEPOSITO GARANTÍA DE IMPUGNACIONES

La garantía que se debe presentar conjuntamente con las impugnaciones a que hace referencia el Artículo Nº 43 del Pliego de Condiciones Generales se realizará en Tesorería dependiente de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, del Departamento General de Irrigación.

ARTÍCULO 18º: ELEMENTOS PARA LA INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA

Dentro de los TRES (3) días posteriores a la firma del Acta de Iniciación, el Contratista proveerá sin cargo, para el exclusivo uso de la Inspección (DGI) y Supervisión (SIPH) y hasta la recepción provisoria de la obra, los elementos de control, Libros de Obra, las instalaciones que serán destinadas a oficina y los vehículos para movilidad de la Inspección.

Estas instalaciones, así como su equipamiento, serán sometidas a la aprobación de la Inspección.

La Empresa Contratista deberá proveer y hará entrega a la Inspección de los siguientes elementos que a continuación se detallan:

a) Libros de Obra:

Deberá entregar TRES LIBROS tipo 3004 Nº 3 original y dos copias móviles según el siguiente detalle:

- LIBRO DE ACTAS
- LIBRO DE ORDENES DE SERVICIO
- LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO (para la Empresa)

b) Oficina de Inspección:

La Empresa Contratista proveerá a la Inspección de Obra desde el inicio de los trabajos una casilla que pueda ser transportada de un sector de obra hasta otro, con ventanas de cierre hermético y puerta de ingreso con cerradura. La misma permanecerá cerrada y vigilada por personal del Contratista durante toda la obra. Deberá contar con servicios de agua potable y luz eléctrica, y estará equipada con:

- Cuatro (4) sillas;
- Una (1) mesa;
- Iluminación general,
- Una (1) lámpara de escritorio,
- Sistema de calefacción y refrigeración con la consiguiente provisión de energía.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. ARTHUR SEBASTIÁN L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

- Conexión WIFI de tener acceso a señal en la zona de obra

c) Equipamiento a proveer para la Inspección y Supervisión de Obra:

- Una (1) computadora portátil o de escritorio con: Procesador tipo INTEL CORE i7 de 3.8 GHz de 6 núcleos 12 M Caché.; Motherboard tipo (PLACA BASE) ASUS P8H61-MLX; Memoria RAM 8.0 Gb (Mínimo); Disco rígido mínimo de 1 TB SATA; Monitor Color Plano LED 24", de marca reconocida; Parlantes; Lectora-Grabadora - Regrabadora DVD; Placa de red 10/100 – Ethernet; Modem Fax 56 Kb; Teclado multimedia de primera calidad Genius, Microsoft o similar; Mouse Infrarrojo con rueda Genius; Pad; Sistema operativo Windows 10 Professional, con licencia.
- Una (1) Impresora Láser Monocromática, tipo HP LaserJet P1500, compatible con las versiones más actualizadas de Windows.

d) Instrumental de control:

La empresa contratista proveerá a la Inspección de los siguientes elementos que a continuación se detallan:

- Un (1) nivel óptico con trípode (equialtimétrico) y seis (6) miras de 4m.
- Una (1) cinta de medición de 50m (no metálica).
- Dos (2) cintas métricas de bolsillo, de 5 y 8 metros.
- Tres (2) tarros de pintura en aerosol, a reponer cuando se agoten
- Cinta de peligro, suficiente para la obra.
- Dos (2) Navegadores GPS

Los elementos serán entregados dentro de la Zona de Obras, donde el Gerente de Obras lo determine.

En caso de que se le solicite, el Contratista deberá poner a disposición de la Inspección de Obras una Estación total, o un equipo de medición GPS de la precisión requerida.

El Contratista está obligado a proveer todos los elementos mencionados y aquellos que no están indicados precedentemente, pero que fueran necesarios para el control de la obra (incluyendo insumos de oficina), sin tener derecho a reclamar pago adicional alguno por este concepto.

Estos elementos le serán devueltos al Contratista en la fecha de la firma del Acta de Recepción Provisoria de las Obras.

La prueba, aprobación y recepción, de tipos y calidades de estos equipos estará a cargo de la Inspección.

e) Movilidad para la Inspección:

La contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obras **UN (1) vehículo** de las características indicadas más adelante, a partir del Acta de Replanteo de la obra, con o sin chofer según lo disponga la Inspección.

Dicho vehículo responderá, como mínimo, a las siguientes especificaciones y condiciones de uso:

- **UNA CAMIONETA**, doble cabina de combustión a nafta o diésel modelo 2017 (dos mil diecisiete) o superior, DOBLE TRACCIÓN (4X4) en perfecto estado de conservación, totalmente equipado, adecuados a las condiciones del terreno, con **seguro de responsabilidad civil y terceros transportados y no transportados sin límite. Las pólizas de seguro tendrán una fecha de vencimiento posterior a la de finalización de la obra.** Deberá contar con chofer o entregarlas para su uso a la Inspección, con la respectiva autorización, hasta la finalización de la obra.
- Deberá tener capacidad mínima para cuatro (4) personas cómodamente sentadas y equipada con todos los elementos exigidos por la Dirección de Tránsito de la Provincia de Mendoza.
- Correrá por cuenta del contratista el mantenimiento, limpieza, reparaciones, gastos de combustible y lubricantes, impuestos, tasas, etc., que la movilidad ocasione. La empresa debe habilitar una cuenta



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Germán SEBASTIÁN L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

corriente en una estación de servicio en la cercanía de la Obra, en la Subdelegación más cercana o casa Sede Central según se le sea requerido, al menos para combustible, en caso de cortarse el suministro por falta de pago se descontará los días no operable. Si la empresa interpreta que el gasto en combustible es excesivo puede indicarlo por Nota de Pedido, lo que le será justificado por Orden de Servicio, la no contestación de la misma significará que la solicitud no tiene argumentación válida.

- Si la movilidad dejara de prestar servicio, el contratista deberá reemplazarla de inmediato por otra de iguales características a la solicitada.
- La movilidad estará afectada exclusivamente a la Inspección de obra durante cada jornada diaria de trabajo y fuera de ella, si por razones de servicio así fuera necesario. Estará disponible para la Inspección de Obra en los términos aclarados precedentemente desde la firma del Acta de Replanteo u Orden de Inicio de las Obras hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria.
- La provisión de la movilidad, como así también los gastos que ella origine, no dará derecho al Contratista a reclamo alguno por este concepto.

Todo el equipamiento e instalaciones solicitadas serán devueltos a la Contratista **a la firma del Acta de Terminación de Obra**. La contratista está obligada a transportar al personal de inspección del DGI cuando este lo requiera durante el período de garantía y hasta la recepción definitiva de las Obras.

ARTÍCULO 19º: REPLANTEO

El Contratista está obligado a efectuar el replanteo dentro de los CINCO (5) días corridos a partir de la fecha en que se notifique de la Resolución de la Adjudicación.

En la fecha del mismo se labrará el acta correspondiente aclarándose la ubicación de los puntos de replanteo de obra y la cantidad de forestales a erradicar para su posterior replante.

De no iniciar la empresa contratista las tareas correspondientes, el Departamento General de Irrigación se reserva el derecho de adjudicar las obras a la oferta más conveniente en el siguiente puesto, de acuerdo al orden de mayor conveniencia dado por la comisión de adjudicación.

ARTÍCULO 20º: PERÍODO DE GARANTÍA - RECEPCIÓN DEFINITIVA

El período de garantía de la Obra será de 12 (doce) meses a partir de la firma del acta de recepción provisoria de la misma, y estarán a cargo del contratista todos los trabajos para su conservación y mantenimiento.

El Departamento General de Irrigación determinará la magnitud de los desperfectos o deficiencias, fijando asimismo el plazo máximo en que los daños deberán ser reparados en la misma comunicación al Contratista.

Cuando se anuncie algún desperfecto o deterioro se agregará al Plazo de garantías los días transcurridos desde la fecha de emisión de la Orden de Servicio hasta la fecha del Acta de reparación cumplida.

Finalizado el período de garantía, el Departamento otorgará la Recepción Definitiva.

ARTÍCULO 21º: RESPONSABILIDAD LEGAL

La Contratista será responsable de sus trabajos conforme a la Ley Nº 4416, a los Artículos 275, 278, 1054, 1256, 1270, 1271, 1273, 1274, 1275, 1277, 1749, 1751, 1753, 1757 y demás concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, y a las demás leyes vigentes, y sin exclusión de la aplicación de los principios comunes sobre responsabilidad por culpa o dolo; por lo que con la Recepción Definitiva de la obra la Contratista no quedará libre de la responsabilidad por aquellos vicios ocultos que no pudieren aparecer o no pudieren ser advertidos al tiempo de la recepción, aun cuando de ellos no pudieren resultar la ruina de la obra; en estos casos la Administración tendrá (60) sesenta días corridos, a partir de su descubrimiento, o que pudo advertirlo, para denunciarlos a la Contratista, sin menoscabo de lo establecido en el siguiente Artículo.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Germán SEBASTIÁN L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

ARTÍCULO 22º: PENALIDADES Y MULTAS

En caso que el Contratista incurriera en las faltas que a continuación se enumeran, le serán aplicadas las multas indicadas:

a) Por incumplimiento en la provisión de elementos para la Inspección: Si se registrara en forma total o parcial el incumplimiento de la provisión de los elementos indicados en el Art.: 12º se le aplicará a la Contratista una multa del **CERO COMA SEIS POR MIL (0.60 ‰)** del monto del Contrato por cada día de atraso.

b) Por no cumplir en tiempo reparaciones en el período de garantía: Se Aplicará a la firma contratista de una multa diaria del **CERO COMA OCHO POR MIL (0.80 ‰)** del monto del contrato, hasta que dé cumplimiento a lo establecido.

c) Ausencia de Representante Técnico: La ausencia injustificada en la obra del Contratista o de su Representante Técnico, generará al primero la aplicación de una multa equivalente al **CERO COMA NUEVE POR MIL (0.90 ‰)** del monto contractual actualizado por cada día de ausencia.

d) Incumplimiento de Orden de Servicio: En cada ocasión que el Contratista o su Representante Técnico se negaran a notificarse de una Orden de Servicio o no procedieran a su cumplimiento, se aplicará una multa equivalente a **CERO COMA SEIS POR MIL (0.60 ‰)** del monto contractual actualizado por cada día de incumplimiento.

e) Suspensión de los trabajos: Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa debidamente justificada, se le aplicará una multa equivalente a **CERO COMA NUEVE POR MIL (0.90 ‰)** del monto contractual actualizado, por cada día de paralización.

f) No iniciación de los trabajos: La no iniciación injustificada de la obra, por parte del Contratista, desde la notificación de la orden de iniciación de los trabajos, dará lugar a la aplicación de una multa equivalente a **CERO COMA OCHO POR MIL (0.80 ‰)** del monto contractual actualizado, por cada día que se demore la misma. La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Superados los CINCO (5) días sin iniciar los trabajos se procederá a la resolución del contrato por aplicación de la Ley Orgánica de Obras Públicas Nº 4416, Art. 81, Inc. c.

g) Incumplimiento de los Planes de Trabajos e Inversiones: Cuando sin mediar causa justificada, el Contratista no dé cumplimiento a los Planes de Trabajo e Inversiones que figuran en el Contrato, se aplicará una multa equivalente a **CERO COMA SEIS POR MIL (0.60 ‰)** del monto contractual en cada mes que se verifique atraso. Superados los DIEZ (10) días en que se verifique el incumplimiento de los Planes de Trabajo se procederá a la resolución del contrato por aplicación de la Ley Orgánica de Obras Públicas Nº 4416, Art. 81, Inc. d.

h) Demoras en la terminación de los trabajos: La demora en la terminación de los trabajos perjudica a los usuarios del recurso hídrico, razón por la cual se aplicará una multa equivalente a **CERO COMA SEIS POR MIL (0.60 ‰)** del monto contractual por cada día que se verifique atraso.

La aplicación de multas en una de las etapas no dará a lugar al desplazamiento en el tiempo del comienzo de la siguiente etapa.

El importe de las multas será descontado de los certificados a favor del Contratista, de las retenciones del Fondo de Reparación o de la Garantía Contractual.

i) Retraso en la entrega de planos conforme a Obra y Fotografías: Cuando sin mediar causa justificada, el Contratista no dé cumplimiento a la entrega en tiempo y forma de los planos Conforme a Obra, indicado en las Condiciones Generales, ó el presente pliego particular se aplicará una multa equivalente a **CERO COMA SEIS POR MIL (0.60 ‰)** del monto contractual por cada día que se verifique atraso.

j) Incumplimiento de las Normas de Higiene y Seguridad Laboral: Cuando sin mediar causa justificada, el Contratista no dé cumplimiento a la tramitación de las normas vigentes de Higiene y Seguridad en el Trabajo

Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTIÓN HIDRICA
Departamento General de Irrigación

Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación

Ing. Germán SEBASTIÁN L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

(En particular en lo referente a los trámites de designación del Responsable en Obra en H. & S. Laboral y a la presentación del Programa de Seguridad Aprobado por la ART), se aplicará una multa equivalente a **CERO COMA SEIS POR MIL (0.60 ‰)** del monto contractual por cada día que se verifique el atraso. Superados los DIEZ (10) días de incumplimiento de las Normas se procederá a la resolución del Contrato por aplicación de la Ley Orgánica de Obras Públicas N° 4416 Art. 81, Inc b.

k) Atraso en la afectación de Equipo Mínimo: Cuando sin mediar causa justificada, el contratista no dé cumplimiento a la afectación concreta en obra del Equipo Mínimo establecido en el Artículo 18, del presente pliego particular se aplicará una multa equivalente a **UNO COMA OCHO POR MIL (1.80‰)** del monto contractual por cada día que se verifique atraso.

l) Cartel de obra: Dentro de los cinco (5) días de la Fecha de Iniciación de Obras, el Contratista deberá colocar UN (1) cartel de obra en el lugar que indique el Inspector de Obras, y de acuerdo a las especificaciones del Plano tipo correspondiente. Se le aplicará al Contratista una multa del **CERO COMA SEIS POR MIL (0.60‰)** del monto del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de este requisito.

m) Trabajos mal ejecutados: Se Aplicará a la firma contratista una multa diaria del **CERO COMA OCHO POR MIL (0.80 ‰)** del monto del contrato, hasta que dé cumplimiento a la reparación, demolición u otras tareas indicadas oportunamente en Orden de Servicios, señalando trabajos mal ejecutados.

ARTÍCULO 23º: METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los oferentes presentarán en el acto licitatorio, la metodología de trabajo que proponen aplicar durante la ejecución de la Obra, la presentará el proponente junto con la documentación o en su defecto dentro de los dos días hábiles, contados a partir del acto licitatorio.

Su contenido mínimo comprende:

- a) Descripción de la organización general del obrador y del suministro de materiales.
- b) Descripción de la forma de ejecutar cada ítem, con indicación del equipo a utilizar y personal de conducción.
- c) Secuencia de construcción de partes de la obra para garantizar la terminación en plazo.

La metodología de trabajo será de cumplimiento obligatorio y, durante la ejecución de la obra, sólo podrá ser variada mediante aprobación justificada de la Inspección.

La Inspección de obra podrá ordenar modificaciones de la misma en caso que considere como causal de demora el seguimiento de la metodología aceptada o aprobada.

ARTÍCULO 24º: PLAN DE TRABAJOS Y CURVA DE INVERSIONES.

a) El Plan de Trabajos a que se refiere la Ley N° 4416 y de acuerdo con el Artículo 52º Capítulo IX del Pliego de Condiciones Generales, lo presentará el proponente junto con la documentación según el Plano Tipo PT-02.

El Plan de Trabajos deberá prever, en cada uno de los Ítem ejecuciones semanales acumuladas que como mínimo impongan la exigencia de un avance lineal de trabajos ejecutados, (volúmenes ejecutados proporcionales a tiempos utilizados en la ejecución).

Todo plan observado por la causa antedicha deberá ser corregido dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada la observación.

De no ser corregido, el Departamento General de Irrigación modificará de oficio los avances de trabajos previstos en los ítems observados, para adecuarlos a los rendimientos mínimos correspondientes al avance lineal, salvo justificación satisfactoria y a solo juicio del Comitente.

b) La Curva de Inversiones lo presentará el proponente junto con la documentación o en su defecto dentro de los dos días hábiles, contados a partir del acto licitatorio. En un gráfico de ejes coordenados cartesianos: días

Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación

Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación

Ing. AGTM. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

en abscisas y la inversión en porcentaje y valores monetarios en pesos, en ordenadas. La curva de inversiones deberá respetar el plazo de obra establecido en Pliegos y ser representada de manera tal que permita determinar el ritmo de las certificaciones mensuales previstas por el Licitante.

ARTÍCULO 25º: EQUIPO MÍNIMO

En el acto licitatorio, las Empresas oferentes deberán acreditar fehacientemente la afectación a la obra del equipo que se detalla a continuación, el cual podrá ser de su propiedad, alquilado o con derecho de uso, con indicación de la fecha a partir de la cual estará afectado a esta obra y el período que permanecerá en ese estado.

Las Empresas estarán obligadas a presentar sus Sub - contratistas, informando el equipamiento y personal que afectarán a la Obra, como así también la dirección de sus oficinas e instalaciones para ser inspeccionados por personal técnico del D.G.I.

Dichos Sub - contratistas no podrán ser cambiados, sin causa justificada, con posterioridad a la adjudicación de la Obra.

Los equipos señalados son mínimos para toda la obra básica, deben ser de modelo actualizado y comprenderán (Ver FORMULARIO FEQ – EQUIPO MINIMO GENERAL):

1. UNA (1) RETROEXCAVADORA TIPO JOHN DEERE 310 O SIMILAR.
2. UNA (1) EXCAVADORA TIPO CAT 320 O SIMILAR.
3. UNA (1) MOTONIVELADORA.
4. UNA (1) CARGADORA FRONTAL TIPO CAT 930 (Balde de 2m³)
5. UN (1) EQUIPO DE COMPACTACION DE TIRO O AUTOPROPULSADO.
6. UN (1) CAMIÓN REGADOR DE 8000 LITROS DE CAPACIDAD.
7. UN (1) CAMIÓN CON CAJA METALICA Y VOLQUETE HIDRAULICO.
8. UN (1) LOTE DE HERRAMIENTAS PARA OBRA CIVIL.
9. UNA (1) MOTOSIERRA.
10. UN (1) GRUPO ELECTRÓGENO 30 KVA.
11. UNA (1) GRILLA O ZARANDA.

El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo mínimo enumerado. Se presentará un formulario separado para CADA UNO de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Oferente, designándolos según **FEQ N°.... – EQUIPO ESPECIFICO**.

El detalle descripto es mínimo, pudiendo la Inspección solicitar la incorporación a la obra de equipos no indicados en el mismo, La Inspección podrá requerir la provisión de mayor cantidad de equipos en caso que así se justifique, para mantener una normal ejecución de los trabajos, y terminar dentro del plazo contractual las obras y de lo indicado en el Artículo 8º de este Anexo II sin que ello signifique un reconocimiento de mayores costos.

La inspección podrá rechazar, a su sólo criterio, las maquinarias, herramientas, personal o subcontratistas afectados a la obra que resulten inadecuados o no reúnan las cualidades necesarias para la realización de los trabajos.

La empresa contratista a la fecha del ACTA DE REPLANTEO, deberá colocar en la obra todo el equipo detallado en su cotización, el que permanecerá en la obra hasta la fecha de confección del ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA.-



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Arturo SEBASTIÁN L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

ARTÍCULO 26º: FORESTALES

El factor de reposición de forestales erradicados será igual a dos (2).

Los ejemplares a reponer tendrán más de un año de crecimiento y serán entregados con las raíces en el pan de tierra original, dentro de una bolsa de material adecuado para su traslado y mantenimiento.

La empresa contratista tendrá a su cargo la plantación, la construcción del sistema de riego inicial y el mantenimiento de las plantas hasta la fecha de recepción definitiva, debiendo reponer en forma continua las plantas que sufran deterioros o que no prosperen.

La reposición deberá efectuarse con plantas provenientes de viveros habilitados y la especie y variedad forestal será comunicada a la Empresa Contratista por la Inspección de Obra.

Los forestales deberán quedar efectivamente plantados antes de la Recepción Provisoria.

La reposición deberá realizarse en aquellos lugares que indique la Inspección, pudiendo ubicarse la zona de dicha reposición fuera del lugar de construcción de las obras y dentro de un radio de aproximadamente diez (10) kilómetros alrededor de dicho lugar y donde sea necesario a juicio del Departamento General de Irrigación.

La tramitación y pago de aranceles que pudieran corresponder para la tala y erradicación estarán a cargo de la Contratista y bajo su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 27º: FOTOGRAFÍAS

El contratista deberá presentar un Informe fotográfico de 60 (sesenta) fotografías impresas en color y cuyo tamaño debe ser de 10 cm por 15 cm, debiendo tener indicado bajo cada una la descripción del detalle fotografiado y la fecha y deberá acompañarse por el correspondiente CD con los archivos originales de las fotografías.

Las mismas serán realizadas antes, durante y en la finalización de la obra.

Conjuntamente con la entrega de los planos conforme a obra indicados en el Art. 100º Capítulo XIII del Pliego de Condiciones Generales, el contratista deberá entregar las fotografías, la mora en el cumplimiento de esta entrega será multada del mismo modo que para los planos conforme a obra.

ARTÍCULO 28º: APLICACIÓN DE NORMAS

El contratista deberá regirse por las **Normas del Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (Normas I.R.A.M.)** u otra que aseguren calidad igual o superior para la ejecución de sus trabajos en obra y para la confección de las presentaciones de documentación tanto en el acto licitatorio (SOBRES Nº 1, Nº 2, Alternativas y Variantes) como durante la ejecución de las obras y al presentar documentación conforme a obra.

También deberá aplicarse como norma de proyecto y cálculo el Código de Construcciones Sismo Resistentes para la Provincia de Mendoza.

El incumplimiento durante la ejecución de las obras motivará la aplicación de las multas correspondientes a incumplimiento de Órdenes de Servicio.

Las normas aquí citadas se irán actualizando conjuntamente con el avance tecnológico y la modificación que esto implique a las mismas.

ARTÍCULO 29º: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Según lo dispuesto en la resolución N° 675/95 del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación, la empresa contratista deberá cumplir con la legislación vigente en todo lo referente a Higiene y Seguridad en el trabajo, esto es: Resol. 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y Ley Provincial N° 6.281/95.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTIÓN HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación



Ing. GERMÁN SEBASTIÁN L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

Deberá cumplimentar además con las disposiciones cuyo resumen se exponen a continuación:

1. Norma legal: Decreto N° 911/96 – M.T.S.S.

Contenido: Reglamento de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción. Tiene en cuenta la Ley de Riesgos del Trabajo 24.557 que crea las aseguradoras de Riesgos de Trabajo (A.R.T.).

2. Norma legal: Resolución N° 231/96 – Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Contenido: Entrega de ropa de trabajo, Capacitación del personal, Ejecución de medidas preventivas para la protección de caídas, Disyuntores eléctricos y puesta a tierra, Extintor de incendios ABC de 10 Kgr., Orden y limpieza en la obra, Servicio de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción Y Confección legajo técnico

3. Norma legal: Resolución N° 51/97 – Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Contenido: Comunicar en forma fehaciente a la A.R.T. por lo menos con 5 días de antelación la fecha de inicio de todo tipo de obra que emprendan.

La contratista debe comunicar el inicio de obra a la A.R.T.

Confección del programa de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción para cada obra cuando tengan alguna de estas características: Excavación, Demolición, Obras mayores de 1.000 m², Trabajos en altura mayores a 4,00m, Tareas sobre o en proximidades de líneas o equipos energizados en media o alta tensión, Cuando la A.R.T. lo consideren pertinente.

El Programa de Seguridad debe estar firmado por el empleador, el Director de Obra y el Responsable de Seguridad e Higiene y controlado por la A.R.T. quién puede comunicar a la Autoridad de Aplicación, Superintendencia de Riesgos de Trabajo, el incumplimiento del mismo.

4. Norma legal: Resolución N° 35/98 – Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

Contenido: Tiene en cuenta las particularidades de la industria de la construcción donde concurren distintos empleadores como comitentes, contratista principal y sub-contratista y pueden tener diferentes A.R.T.

Responsabilidad y control del programa de Higiene y Seguridad para la industria de la Construcción.

Actualización de la nómina del personal.

La disposición establece un mecanismo para la coordinación de los programas de seguridad y su control que pueden resumirse:

Programa de Seguridad único coordinado por el Contratista principal o el Comitente para toda la obra que contemple todas las tareas tanto las que realiza el contratista principal como los sub-contratistas.

La obligatoriedad de las A.R.T., de todos los contratistas y sub-contratistas para cumplir con el servicio de prevención y de los respectivos programas de seguridad.

No exime a los sub-contratistas de presentar su Programa de seguridad y del aviso de obra según Resolución 51/97

5. Norma legal: Resolución 319/99 Superintendencia de Riesgos del Trabajo

Contenido: Establece la obligatoriedad para el comitente de llevar a cabo las tareas de coordinación del Servicio de Higiene y Seguridad, cuando desarrollen tareas simultáneas 2 o más contratistas o sub-contratistas y no hubiera contratista principal o hubiera varios contratistas principales.

Exceptúa a los comitentes de la responsabilidad mencionada cuando en el contrato de locación de obra o servicios respectivos se designe en forma expresa y fehaciente al contratista principal como encargado de asumir la responsabilidad para la coordinación de las acciones de prevención durante todo el tiempo que dure la obra.

Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación

Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación

Ing. AGTM. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

Crea la figura de obra repetitiva y corta duración, cuando el procedimiento de trabajo es el mismo y el tiempo de ejecución excede de 7 días corridos. Para estos casos puede presentarse para su aprobación un Programa de Seguridad ante la A.R.T., el cual puede ser utilizado por 6 meses renovables cuando las obras cumplan con las características mencionadas.

6. Norma legal: Resolución N° 295/03 – Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Contenido: Modifica la Resol 351/79 / Especificaciones técnicas sobre ergonomía y levantamiento manual de cargas y sobre radiaciones.

7. Al Iniciar la ejecución de los trabajos de Obras para el DGI, las empresas Contratistas deberán:

Presentar el PROGRAMA DE SEGURIDAD debidamente aprobado por la ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), el responsable por la Empresa Contratista a cargo del área de Higiene y Seguridad Laboral tramitará la aprobación del mismo.

La empresa contratista no podrá iniciar los trabajos hasta presentar al Inspector de Obra el PROGRAMA DE SEGURIDAD APROBADO acompañado del correspondiente CERTIFICADO DE COBERTURA del Personal en Obra (Altas).

ARTÍCULO 30º: PERSONAL CLAVE

El Oferente deberá proporcionar los datos detallados sobre el personal propuesto y su experiencia, en los formularios **FPC - PERSONAL CLAVE y FORMULARIO FPCNº... - PERSONAL ESPECIFICO**, para los cargos clave que cumpla los siguientes requisitos:

No.	Cargo	Título Habilitante	Experiencia Total en Obras (años)	Experiencia en obras similares (años)
1	Representante Técnico	Ingeniero Civil, Hidráulico o en construcciones – Electromecánico, etc...	10	5
2	Jefe de Obra	Ingeniero Civil, Hidráulico o en construcciones	5	2
3	Responsable Higiene y Seguridad Laboral	Técnico en Higiene y Seguridad Laboral	5	2

El Representante Técnico/Jefe de Obra del Contratista (permitiéndose presentar el mismo profesional para ambas funciones) tendrá como título habilitante el de Ingeniero Civil, Ingeniero Hidráulico o Ingeniero en Construcciones, con experiencia en obras similares como ser Construcción de Obras de mitigación y defensa aluvional, presas de materiales sueltos, embalses amortiguadores de crecidas, obras de arte del rubro hidráulicas (azudes/cuencos disipadores/vertederos).

Las empresas deberán presentar el Certificado de Inscripción y habilitación del **CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEÓLOGOS DE MENDOZA (COPING)** de la Empresa y el Representante Técnico específico para la presente Obra en la licitación; junto con la documentación o en su defecto dentro de los dos días hábiles, contados a partir del acto licitatorio.

El Jefe de Obra permanecerá en Obra en forma permanente durante el horario de trabajo, y deberá tener experiencia acorde con el tipo de Obra licitado.

La Contratista contará con un Responsable en Higiene y Seguridad Laboral durante la ejecución de la obra que será designado previo a la licitación. Dicha persona deberá ser idónea en la materia y tendrá como funciones

Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación

Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación

Ing. ARTURO SEBASTIÁN L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

presentar y aprobar el PROGRAMA DE SEGURIDAD por la ART, controlar los Certificados de Coberturas del Personal en Obra (Altas), llevar a cabo las tareas de coordinación del Servicio de Higiene y Seguridad y coordinar las acciones de prevención de accidentes durante todo el tiempo que dure la obra entre otras.

De comunicarse la Notificación de adjudicación, y previo a la firma del Contrato, será OBLIGATORIA la presentación del Certificado de Habilitación del CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y GEÓLOGOS DE MENDOZA del Responsable de Higiene y Seguridad Laboral para la Obra de referencia y la constancia de Inscripción en el “Registro Provincial de Profesionales en Higiene y Seguridad en el Trabajo” extendida por la Subsecretaría de Trabajo según Resol.319/92 de la S.T.S.S. de Mendoza.

ARTÍCULO 31º: SEGUROS

La empresa deberá tomar seguros por Responsabilidad Civil por montos que permitan cubrir contingencias tales como accidentes producidos en la zona de Obras e imputables a ella y por destrucción parcial de las obras por contingencias climáticas.

Los beneficiarios de las Pólizas de seguros para el personal de inspección de Obra (Inspectores y Sobrestantes) será el propio DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN, en la persona de su SUPERINTENDENTE ó del DIRECTOR DE INGENIERÍA en representación, en caso de existir dudas o disposición en contrario los beneficiarios serán designados por los propios asegurados, dentro de las siguientes consideraciones:

- A. Las empresas bajo ninguna circunstancia, podrán designarse a sí mismas o a personas de su elección como beneficiarios de dichas pólizas.
- B. El tomador del seguro será el Contratista, el Departamento General de Irrigación será el beneficiario y el asegurado será el Inspector de Obra y los Sobrestantes si los hubiere.

ARTÍCULO 32º: PLANOS CONFORME A OBRA

El Contratista deberá presentar, **dentro de los TREINTA (30) días de confeccionada el ACTA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS** y bajo apercibimiento de aplicación de la multa indicada en el Art.15 Inc. i. DOS (2) juego de planos originales en papel tipo BOND de 90 gr.y DOS (2) juegos de los archivos en soporte digital (CD o DVD), grabados bajo formato de AUTOCAD 2014 o superior.

ARTÍCULO 33º: RESCISIÓN POR CULPA DEL CONTRATISTA

Se establece, según lo previsto en el Art. 120º del Anexo I - Pliego de Condiciones Generales de Carácter Legal, que el porcentaje que se aplicará al valor de los trabajos inconclusos, es del SETENTA POR CIENTO (70%)

ARTÍCULO 34º: CARTEL DE OBRA

Producida la firma del Contrato y conjuntamente con el replanteo de Obra la empresa deberá colocar la cantidad de DOS (2) carteles de obra en el lugar que indique la Inspección de Obras, los mismos deberán ser confeccionados de acuerdo al PLANO TIPO que será entregado por la Dirección de Ingeniería.

ARTÍCULO 35º: MANTENIMIENTO DE OFERTA

El proponente se obliga a mantener los precios estipulados en su propuesta durante un plazo mínimo de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de la licitación.

Si no se produjera la Adjudicación en dicho plazo, el mantenimiento de la Oferta se prorrogará automáticamente por otro período igual y por única vez, de conformidad con el Art. 29º del Anexo I - Pliego de Condiciones Generales de Carácter Legal.

ARTÍCULO 36º: MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN DE OBRA

La medición de los trabajos se registrará según el Art. 114º del Anexo I - Pliego de Condiciones Generales de Carácter Legal.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. ARTURO SEBASTIÁN MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

La certificación de los trabajos se registrará según el Art. 115º, 116º, 117º y 118º del Anexo I - Pliego de Condiciones Generales de Carácter Legal.

La medición se efectuará por períodos mensuales sobre los trabajos que a juicio de la Inspección se encuentren ejecutados conforme a contrato y adheridos al suelo y a la obra con carácter definitivo.

La medición deberá efectuarse con la presencia del Inspector y del Representante Técnico, y se realizará el último día hábil de cada mes. Si el contratista se negare a presenciarse la medición se le tendrá por conforme con el resultado de la operación. Quedará constancia en la planilla de medición de la conformidad o ausencia del contratista o de su Representante.

El Inspector de Obra entregará el primer día hábil del mes posterior al de ejecución de los trabajos, la medición mensual de las obras y dentro de los cinco (5) días posteriores la Administración confeccionará y emitirá el certificado mensual de obra, conforme el resultado de la medición.

La emisión y aprobación del certificado estará a cargo del DGI. Se indicará el día que el certificado resultó definitivamente aprobado (fecha de emisión), momento en que la Contratista deberá adjuntar la factura correspondiente, la que deberá cumplir con la reglamentación impositiva nacional y provincial vigente.

Una vez suscrito por la Contratista y cumplidos los trámites internos de práctica, se le entregará una copia negociable en original del certificado aprobado por el DGI.

ARTÍCULO 37º: PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Los pagos se efectuarán en PESOS ARGENTINOS.

Los desembolsos de los certificados se efectuarán en cuotas proporcionales a los trabajos ejecutados durante el mes en concepto de pagos a cuenta del precio total de la obra y liquidación final, de conformidad con el Art. 119º del Anexo I - Pliego de Condiciones Generales de Carácter Legal.

Aprobado totalmente cada certificado de obra, anticipo financiero o variaciones de precios, conforme al artículo anterior (por el DGI y SIPH), será abonado el monto a pagar a la Contratista, dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde el primer día posterior al período de ejecución de los trabajos, salvo que la Contratista hubiere opuesto reparos para su trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora causada por tal motivo.

ARTÍCULO 38º: INTERESES MORATORIOS

Si el Contratante emite un pago atrasado en el cumplimiento del artículo anterior, el Contratista tendrá derecho a reclamar los correspondientes intereses de conformidad con el Art. 118º del Anexo I - Pliego de Condiciones Generales de Carácter Legal.

El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la Tasa Efectiva Mensual (TEMBNA) que se presenta en la tabla de **Tasa Activa para la Cartera General** en pesos (préstamos) del Banco de la Nación Argentina (publicada en www.bna.com.ar o en el Boletín Oficial de la Argentina). En su defecto, puede calcularse a partir de la Tasa Nominal Anual Vencida a 30 días (TNAV30) de esa misma tabla mediante la fórmula: $TNAV30 \times 30/365$.

ARTÍCULO 39º: VARIACIONES DE PRECIOS

El Contrato está sujeto a variaciones de precios de conformidad con la metodología prevista en el Decreto Nacional 691/2016, tomando la Administración a su cargo o beneficio las variaciones de precios que pudieran surgir de la aplicación de dicha metodología.

El contrato se adecuará de forma provisoria, para luego ser redeterminado definitivamente a la finalización del mismo, y según el procedimiento descripto a continuación.

a) No se permite el Ajuste de Precios en otras monedas que no sean el peso de curso legal.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. GERMÁN SEBASTIÁN L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

- b) A los fines de dar curso por parte al pedido de Redeterminación de Precios, la Contratista deberá presentar una Nota de Pedido donde se solicita la Redeterminación Definitiva de Precios o la Adecuación Provisoria de Precios, según ANEXO I.A. "SOLICITUD DE REDETERMINACION Y ADECUACION PROVISORIA" del Decreto Nacional 691/16.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 3º del ANEXO I del Dto. 691/16, los precios de los contratos, correspondientes a la parte faltante a ejecutar, podrán ser redeterminados a solicitud de la contratista cuando los costos de los factores principales que lo componen, reflejen una variación promedio ponderada de esos precios superior en un **CINCO POR CIENTO (5,00%)** a los del contrato o al precio surgido de última redeterminación de precios, según corresponda.

- c) **VARIACION DE REFERENCIA:** Para el cálculo de la Variación de Referencia, se utilizará la siguiente expresión:

$$FRi = \left(0,22 \times \frac{MOi}{MOo} + 0,19 \times \frac{PIi}{PIo} + 0,12 \times \frac{ACi}{ACo} + 0,15 \times \frac{AEi}{AEo} + 0,16 \times \frac{CLi}{CLo} + 0,13 \times \frac{GGi}{GGo} + 0,03 \times \frac{CFi}{CFO} \right)$$

Siendo:

FRi = Factor de Adecuación correspondiente al mes i.

li = Indica el índice o tasa vigente del mes en el que se realiza la redeterminación;

lo = Indica el índice o tasa correspondiente al mes de apertura de ofertas (mes base) o mes de la última redeterminación.

MO = Mano de Obra – Se aplicará la variación de la apertura Capítulo Mano de Obra, Cuadro 1.4 inciso a) de la publicación INDEC Informa – Anexo – Cuadro 5 – ICC

PI = Piedras – Se aplicará la variación de la apertura Piedras, Código 15320-1 de la publicación INDEC Informa – Anexo – Cuadro 2 – SIPM – IPIB

AC = Acero – Se aplicará la variación de la apertura Barras de Hierro y Acero, Código 41261-1 de la publicación INDEC Informa – Anexo – Cuadro 2 – SIPM – IPIB

AE = Equipo - Amortización de Equipo – Se aplicará la variación de la apertura Máquinas y Equipos, Cuadro 3.2-29 inciso j) de la publicación INDEC Informa – Anexo – Cuadro 1 – SIPM – IPIB

CL = Asfaltos, combustibles y lubricantes – Se aplicará la variación de la apertura Productos refinados del petróleo, Cuadro 3.2-23 inciso k) de la publicación INDEC Informa – Anexo – Cuadro 1 – SIPM – IPIB

GG = Gastos Generales – Se aplicará la variación de la apertura Capítulo Gastos Generales, Cuadro 1.4 inciso p) de la publicación INDEC Informa – Anexo – Cuadro 5 – ICC

CF = Costo Financiero – Se aplicará la Tasa Nominal Anual Vencida con capitalización cada 30 días = (TNABNA - V30 días) para la Tasa Activa Cartera General Diversas del Banco de la Nación Argentina considerando para cada mes calendario los valores vigentes el día 15, o en su defecto el día hábil posterior publicada en la página www.bna.com.ar

Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación serán los informados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS (INDEC). La variación de los precios de cada factor se calcula desde la oferta, o desde la última redeterminación, según corresponda, hasta el mes en que haya alcanzado la variación de referencia promedio.

- d) **ADECUACION PROVISORIA:** El contratista solicitará las adecuaciones provisorias sucesivas que se encuentren habilitadas, correspondiendo la redeterminación definitiva de precios del contrato al finalizar el mismo, la que comprenderá todas las adecuaciones provisorias aprobadas.

Las solicitudes deberán ser acompañadas con el cálculo respectivo y acompañando la copia de respaldo de los índices utilizados para el mismo (la publicación INDEC Informa del mes inmediatamente posterior al


Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación


Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación


Ing. Sergio L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

mes que se está analizando), la que será verificada por el DGI y de ser procedente se emitirá el correspondiente acto administrativo aprobatorio de la adecuación de precios provisoria caso contrario se rechazará la solicitud.

El FRi (Factor de Adecuación correspondiente al mes i) se tomará como base de adecuación provisoria de los precios del contrato, autorizándose a certificar las obras faltantes a ejecutar con los precios adecuados mediante dicho factor.

A efectos del cálculo de la parte faltante de ejecutar se deberá entender como obra ejecutada los trabajos realizados hasta el último día del mes de redeterminación (mes i).

Las adecuaciones provisorias de precios serán equivalentes al NOVENTA POR CIENTO (90%) de la Variación de Referencia, aplicada con dos decimales con redondeo simétrico para determinar el monto adecuado del Certificado correspondiente.

Las diferencias entre las adecuaciones provisorias de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas a valores del mes de la última redeterminación.

- e) **ANTICIPO FINANCIERO:** Si en el contrato se ha otorgado un anticipo financiero al contratista, el porcentaje de adecuación se aplicará sobre el monto del certificado de avance neto de anticipo pagado.
- f) **REDETERMINACION DEFINITIVA DE PRECIOS:** El comitente procederá a realizar el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva que se corresponda con las adecuaciones provisorias aprobadas al finalizar el contrato para cada uno de los precios de los ítems que componen el presupuesto del contrato, de conformidad al procedimiento de Redeterminación de precios del Dto. 691/16.

En su presentación, el contratista deberá acompañar el cálculo correspondiente por escrito y en formato digital dentro de los NOVENTA (90) días corridos posteriores a la suscripción del acta de recepción provisoria, acompañando la copia de respaldo de los índices utilizados para el mismo (la publicación INDEC Informa del mes inmediatamente posterior al mes que se está analizando). Los índices utilizados para el procedimiento de redeterminación tendrán carácter de definitivos, no permitiéndose un posterior reajuste con otros índices.

El contratista y el comitente suscribirán un Acta de Redeterminación de Precios en la que se determinaran los nuevos precios contractuales, cuya firma implicará la renuncia automática de la contratista a todo reclamo, con el alcance previsto en el artículo 11 del régimen y establecerá expresamente la finalización de los procedimientos de adecuaciones provisorias, consignando la diferencia en más o menos que corresponderá ser certificada, la que será liquidada a valores de la fecha de la última redeterminación.

g) **OTRAS CONSIDERACIONES**

Los certificados emitidos como consecuencia de la aplicación del presente régimen de Redeterminación (provisorios o definitivos), les será de aplicación la normativa vigente que rige a los certificados de obra.

Las obras públicas que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el plan de inversiones, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieran corresponderle.

Deberá firmarse una Enmienda de Contrato cada vez que se redetermine el precio del mismo y a efectos de adecuar dicho precio a la redeterminación practicada. Notificado de la aprobación de la adecuación de precios y/o redeterminación definitiva, el Contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato que restablezca la proporción del contrato fijada en los pliegos, sobre la base del monto total del contrato según la última redeterminación.

De cada Certificado de adecuación/redeterminación se retendrá de los pagos en concepto de Fondo de Reparos el CINCO POR CIENTO (5,0 %) del monto Certificado.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. GERMÁN SEBETO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

Se permitirá la sustitución de esa retención por una fianza bancaria o una Póliza de Caucción, emitida por una Compañía Aseguradora. Cada tres (3) meses, y en el caso de que en ese plazo se hayan practicado redeterminaciones, el Contratista deberá actualizar el monto caucionado sobre la base del monto total del contrato según la última redeterminación.

ARTÍCULO 40º: TRANSFERENCIA DE CERTIFICADOS

La transferencia por parte de la Contratista del instrumento de crédito mencionado en el artículo 58º de la Ley Nº 4416 (certificado de obra/anticipo financiero/variaciones de precios), requerirá la expresa autorización del Departamento General de Irrigación. En este supuesto, la Contratista notificará fehacientemente a la Administración, haciendo entrega de la copia negociable del certificado.

ARTÍCULO 41º: DESVIOS DE AGUA Y DEPRESIÓN DE LA NAPA FREÁTICA

Si existiese riesgo alguno de encontrar agua de origen freático la empresa Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para ejecutar los trabajos adecuadamente. En razón de lo cual: no se reconocerá pago adicional alguno por los trabajos que deba ejecutar para desvíos, obras de captación, conducción y/ o bombeo del agua en la zona de la obra.

No se admitirá reclamo alguno fundado en desconocimiento o falta de información respecto de la presencia de agua en los niveles freáticos de obra.

ARTÍCULO 42º: INTERPRETACIÓN DEL PROYECTO

Los planos, planillas, gráficos y memorias descriptiva y técnica que acompañan a la presente documentación, muestran el conjunto de la Obra y se consideran suficientes, para que el Proponente, previo conocimiento directo de la zona, del lugar de las Obras y de la documentación existente, pueda confeccionar su propuesta.

Las magnitudes de los trabajos a ejecutar no son fijas ni definitivas.

Por ello si bien han sido adoptadas con criterio técnico y ajustado a la realidad, durante la ejecución de la Obra podrán ser modificadas las previsiones del proyecto cada vez que las condiciones reales del problema así lo hagan necesario.

Los planos, planillas, gráficos y memorias descriptiva y técnica que se incluyen en la presente documentación servirán al contratista, en la preparación de sus previsiones. El Departamento General de Irrigación no asume ninguna responsabilidad por cualquier deducción, conclusión o interpretación personal que el Contratista efectúe basándose en las mismas.

ARTÍCULO 43º: RECOMENDACIONES O CAMBIOS DE PROYECTO

El Contratista adjudicatario deberá ejecutar las obras respetando las recomendaciones o cambios del proyecto original que dispusiera la Inspección.

El Contratista podrá proponer formas alternativas para realizar los cambios enunciados, quedando a juicio de la Inspección el aceptar o no esas formas.

ARTÍCULO 44º: DAÑOS A TERCEROS

La Contratista tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades y a la obra misma, y será responsable por los accidentes que ocurran a obreros, empleados y otras personas, como asimismo a las propiedades o bienes propios, de la Administración o de terceros, ya sea por maniobras del obrador, por acción de elementos naturales y por causas eventuales.

La reparación de los daños y el resarcimiento de los perjuicios que se produjeren correrán por cuenta exclusiva de la Contratista.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisoria de la obra y durante la ejecución de trabajos complementarios que se ejecutaren en el período de garantía.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTIÓN HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación



Ing. GERMÁN SEBETO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

La Administración podrá retener en su poder, de las sumas que adeudare a la Contratista, el importe que estimare conveniente hasta que las reclamaciones o acciones, que llegaren a formularse por algunos de aquellos conceptos, fueren definitivamente resueltos y hubieren sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

Si en la construcción de la obra se daña estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, o cualquier otra obra, por negligencia del Contratista, éste deberá reparar los daños y además reconstruir las obras dañadas a su exclusivo costo. Las empresas contratistas deberán pedir información acerca de la existencia de cañerías e instalaciones en el área donde se realizarán los trabajos, objeto del contrato, previo al inicio de los mismos.

ARTÍCULO 45º: LABORATORIOS DE ENSAYOS

A los efectos del control sobre calidad de los distintos materiales a emplear en las obras, el Departamento General de Irrigación podrá ordenar los ensayos que considere necesarios en el Laboratorio de Ensayo de Materiales del I.T.I.E.M., en cuyo caso los gastos de extracción de muestras, transporte y ensayos, correrán por exclusiva cuenta del Contratista.

En el caso de que a juicio del Departamento General de Irrigación resulte dudosa la procedencia de algunos de los materiales, previo a su aprobación, se exigirá al Contratista un certificado de calidad expedido por el I.T.I.E.M.

ARTÍCULO 46º: OBLIGACIONES ANEXAS

A. GENERALIDADES

En el presente artículo se especifican todas aquellas obligaciones y prestaciones anexas a la construcción de las obras que el oferente deberá cotizar en su oferta, complementarias a lo requerido en el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Particulares y cuyos costos deberán estar prorrateados en los diferentes ítems de obra cuando no se especifique lo contrario.

La obra deberá ejecutarse conforme a las presentes especificaciones técnicas, los planos y los plazos contractuales, de modo que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y provisión de todos los trabajos aunque no estén indicados específicamente y resulten indispensables para que la obra sea realizada en tiempo y forma previstos.

Por ende el oferente deberá cotizar los trabajos considerando que la obra debe quedar completamente terminada y operativa.

El oferente será el único responsable por los errores que cometieran en la formulación de su oferta.

B. RECONOCIMIENTO DEL TERRENO

Como primera tarea, el Contratista deberá proceder al reconocimiento detallado del área afectada por las Obras propiamente dichas y por las instalaciones de infraestructura.

El Contratista efectuará:

1. Reconocimiento de todos los puntos trigonométricos y puntos fijos existentes dentro del área de obras y en sus vecindades, e indicados en los planos de proyecto o en los entregados por la Inspección de Obra, detectando ménsulas, mojones, etc., verificando sus correspondientes coordenadas y cotas, a efectos de su utilización posterior como puntos de vinculación y apoyo para las correspondientes tareas de replanteo.
2. Reconocimiento de todas las obras existentes en el área en cuestión, identificándose construcciones, edificaciones, instalaciones aéreas y superficiales de todo tipo, etc., que puedan interferir la libre ejecución de las Obras. Se deberá en esa oportunidad ratificar tanto la existencia como la propiedad de dichas construcciones, así como la determinación de las instalaciones a demoler total o parcialmente.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTIÓN HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación



Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

3. Reconocimiento y verificación de la ubicación de los árboles y las plantaciones existentes que puedan interferir en la ejecución de las obras, con los equipos, instalaciones o construcciones temporarias.
4. El Contratista deberá efectuar los sondeos correspondientes a fin de ubicación.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente y del Contratista después, recabar de los distintos organismos prestatarios de los servicios, las características y ubicación planialtimétrica de las instalaciones existentes, como complemento de la información proporcionada por el Comitente y la de los planos de proyecto de achicar en forma precisa todas las instalaciones subterráneas existentes, de modo que la traza de las cañerías y conducciones esté perfectamente verificada antes de iniciar el replanteo y la posterior apertura de excavaciones.

En caso de descubrirse durante esta tarea de reconocimiento la presencia de instalaciones que no hubiesen sido anteriormente detectadas por el Oferente en función de la documentación analizada y el reconocimiento del área que debió haber efectuado oportunamente para evaluar el tipo, cantidad y magnitud de interferencias, a efectos de su consideración en la Oferta, se deberá proceder a su identificación y relevamiento.

La presencia de tales hechos existentes no detectados oportunamente por el Oferente, no dará derecho al Contratista a adicional ni reclamo alguno, ya que los mismos debieron ser relevados y contemplados en la Oferta.

Para estas tareas de reconocimiento, el Contratista deberá utilizar toda la información más actualizada disponible: planos de instalaciones de las empresas de servicios públicos (electricidad, agua corriente, cloacas, teléfonos, etc.), planos de vías de comunicación, de instalaciones privadas, etc., sobre la cual efectuará en forma previa el correspondiente estudio detallado de gabinete, a fin de optimizar los resultados de la verificación sobre el terreno.

El Contratista deberá informar al Gerente de Obras con una antelación de un (1) día hábil la fecha de inicio de esta tarea.

Finalizado el reconocimiento del terreno, el Contratista deberá comunicar formalmente los resultados del mismo a la Inspección de Obra.

C. INTERFERENCIAS CON INSTALACIONES AFECTADAS POR LA OBRA

El Contratista será responsable de obtener toda la información necesaria y disponible sobre la existencia de instalaciones de servicios públicos u otras y construcciones de cualquier tipo y destino que puedan ser afectadas por el desarrollo de las obras, para lo cual deberá efectuar las gestiones y consultas pertinentes tanto frente a cada empresa estatal o privada prestadora de servicio públicos, como frente a los propietarios municipales o privados de instalaciones de cualquier otro tipo.

Deberá asimismo requerir, de ser necesario, la presencia de inspectores y/o de personal técnico de las empresas estatales o privadas afectadas.

El Contratista, con el aval del Contratante, gestionará ante las respectivas empresas, organismos y/o entidades de electricidad, gas, teléfonos u otras, la remoción y relocalización de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el desarrollo de las tareas.

El Contratista deberá solicitar la remoción y/o relocalización de dichas instalaciones con una anticipación de no menos de diez (10) días al comienzo de las correspondientes obras, destacando claramente en su solicitud la fecha en que necesitará disponer del lugar libre de obstáculos.

Serán a cargo del Contratista todos los gastos de gestión que lo antedicho origine, así como la presentación de la documentación exigida por las respectivas empresas u organismos.

El Contratista deberá asimismo proceder a la reparación de alambrados, veredas, acequias, calles que pudieran ser dañadas durante el proceso constructivo de la obra. Todo elemento cuyo retiro se deba a la ejecución de las



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTIÓN HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación



Ing. GERMÁN SEBETO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

obras deberá ser repuesto por el Contratista en iguales o mejores condiciones que las originales y a entera satisfacción de los posibles damnificados.

Aquellos trabajos que fuesen considerados por la Inspección como indispensables para la ejecución de las obras, en cuanto al pago de dichos trabajos, deberán ser considerados por el contratista según el siguiente criterio, se encuentren o no indicados en los planos:

1. Los que deban ser removidos y recolocados en su mismo sitio, sin modificación de ubicación y/o recorrido, estarán incluidos en el precio de la obra y prorrateados en los ítems correspondientes sean o no ejecutados por el Contratista.
2. Los que deban ser removidos y recolocados en otros sitios y ejecutados por las empresas responsables, su importe correspondiente será abonado por el contratista a la empresa en cuestión, pero luego le será reconocido por el Comitente exclusivamente el monto abonado (“pari-passu”) a través del primer certificado mensual que se emita, posteriormente a la aprobación de la constancia pertinente por parte de la inspección. Queda excluida la relocalización de cercos, tranqueras y estructuras menores de las chacras, etc., cuya relocalización estará a cargo del Contratista e incluido en los precios cotizados.
3. Los que deban ejecutar y recolocar el Contratista, serán prorrateados en los precios de la obra de los ítems correspondiente.

Los entorpecimientos o atrasos de obra que pudieran producirse por la demora del Contratista en iniciar las gestiones mencionadas o la posterior demora del trámite que le sea imputable, no serán aceptados como causal para otorgar prórrogas de plazo.

En ningún caso el Contratista podrá por su cuenta remover y/o trasladar instalación alguna sin el conocimiento y la expresa autorización previa tanto de la Inspección, como del propietario de la instalación en cuestión.

Cuando tales instalaciones deban permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos.

No se reconocerá suplemento alguno sobre los precios del contrato por causa de las precauciones y/o de los trabajos provisorios que el Contratista deba afrontar por la presencia de tales impedimentos.

El Contratista será el único responsable por todo daño o desperfecto que su accionar origine, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar el monto del daño causado y acordar la forma y la oportunidad de su resarcimiento.

Si en la construcción de la obra se daña estructuras, líneas de electricidad, vías de acceso, o cualquier otra obra, por negligencia del Contratista, éste deberá reparar los daños y además reconstruir las obras dañadas a su exclusivo costo.

Deberá oportunamente dejarse constancia por escrito de todas las circunstancias detalladas en el presente artículo. Lo expuesto precedentemente incluye a los terrenos que estén bajo la jurisdicción de reparticiones públicas nacionales, provinciales o municipales.

El Contratista deberá además ajustarse a la Ley de Aguas en lo referente a los anchos de servidumbre de los canales, para lo que deberá establecerse la comunicación con las empresas prestadoras de servicios para cumplir esta reglamentación.

D. REPLANTEO GENERAL Y RELEVAMIENTO DE TRAZA

Previo a las tareas de limpieza y preparación del terreno de obras, el Contratista deberá realizar el replanteo general planimétrico y altimétrico de la zona de las obras.

A continuación se indican, en forma enunciativa y no limitativa, las tareas a ejecutar por el Contratista:

1. Transporte de coordenadas y cotas en la zona del proyecto y materializados convenientemente.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTIÓN HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación



Ing. GERMÁN SEBETO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

2. Relevamiento de los perfiles transversales del cauce, al menos 3 en cada sección de aforo, sobre el inicio, medio y fin de la zona de cada obra con una longitud mínima de 30 m y con la cantidad de puntos que sean representativos de la sección del cauce.

E. PLANOS A PRESENTAR DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

La presentación de todos los Planos durante la ejecución de las obras que el Contratista deba entregar a la Inspección de Obra para su aprobación, ya sea que así estuviera previsto en los documentos del Contrato, o porque la Inspección de Obra se lo ordenara, se hará atendiendo a los siguientes criterios:

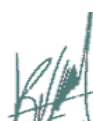
1. La presentación de cada Plano deberá seguir un orden tal que la Inspección de Obra disponga de suficiente información previa para analizarlo.
2. La presentación de cada Plano deberá efectuarse con la necesaria anticipación de manera de permitir que pueda cumplirse el procedimiento de aprobación sin obstaculizar el normal desenvolvimiento de los trabajos en los plazos estipulados. Teniendo en cuenta, que para la construcción de cada tarea o sección de obra deberá contar con la documentación aprobada con una anticipación no menor de cinco (5) días del inicio de los trabajos. Cualquier trabajo efectuado con anterioridad a la aprobación de los planos será exclusiva responsabilidad del contratista y a su cuenta y cargo.

Las copias de los Planos presentados por el Contratista serán nítidas y bien legibles, en líneas oscuras sobre papel blanco. Deberá presentarse un juego de planos en soporte magnético (AutoCAD 2010 como mínimo).

Todos los Planos deberán dibujarse de acuerdo con las indicaciones de la última edición del Manual de Normas de Dibujo Técnico de IRAM.

El rótulo de los Planos y las leyendas de los mismos serán previamente aprobados por la Inspección de Obra.

Los Planos se numerarán en forma correlativa mediante un código aprobado, pudiendo emplear el Contratista paralelamente su código propio.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. AGUSTIN SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

ANEXO III CONDICIONES GENERALES DE ORDEN TÉCNICO

Al firmar la presente, el Oferente manifiesta expresamente la aceptación de todas las reglas y cláusulas del **ANEXO III - PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE ORDEN TÉCNICO**, el que se considera parte integrante de los Documentos de Licitación; y que se declara conocer aceptando la totalidad de su contenido.

El mismo podrá consultarse y descargarse en la página web del Departamento General de Irrigación www.irrigacion.gov.ar/dgi/es/licitaciones.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

ANEXO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El listado de ítems incluido en el proyecto es el siguiente, primeramente se describe cada uno y finalmente se detalla la forma de medición y pago.

ARTICULO 1 LIMPIEZA Y PREPARACION DEL TERRENO.

Con la finalidad de una correcta ejecución y de un control adecuado del Ítem LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO se ha conformado al mismo, integrándolo con los siguientes Sub Ítems, descriptos en el articulado que se lista a continuación.

ITEM 1: LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DEL TERRENO	
Sub Item	Descripción
1.1	Limpieza
1.2	Puntos GPS
1.3	Señalización de obra y vial
1.4	Reposición de alambrados al estado original
1.5	Reposición de terreno al estado previsto

Limpieza

Trabajos a ejecutar

Estos trabajos comprenden la limpieza de la primera capa de suelo en los tramos donde corresponda realizar rellenos. Esta capa será de por lo menos 10 cm de espesor donde corresponda realizar rellenos, quedando a criterio de la Inspección de Obra la definición del espesor necesario a retirar.

Incluyen la limpieza y retiro de todos los obstáculos que impidan la correcta ejecución de los trabajos objeto de la presente licitación, también se incluye la extracción de malezas, suelos contaminados, residuos y vegetación pequeña, de la traza de obra.

Los trabajos abarcan hasta un ancho máximo de dos veces el ancho más 4 (cuatro) metros a contar desde el eje del proyecto y a cada lado del mismo.

Los materiales procedentes de estos trabajos, serán alejados fuera de la zona de obra y depositados en el lugar que indique la Inspección. Todas aquellas oquedades o depresiones causadas por la erradicación serán rellenadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo Correspondiente a Terraplén y/o Relleno lateral.

Materiales y normas

Para ello será menester la provisión de todos los elementos, maquinaria y herramientas necesarios para ejecutar este tipo de operaciones de despeje y limpieza a fin de retirar con comodidad y seguridad todos los obstáculos que impiden la correcta ejecución de los trabajos, ajustándose a las normas de seguridad y ambientales vigentes en la Provincia y el Municipio correspondiente a la implantación de las obras.

Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación

Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

Puntos GPS

Trabajos a ejecutar

Se deberán ubicar y monumentar PUNTOS PLANIALTIMÉTRICOS, 2 (dos) puntos por cada sección de aforo a construir. Se deberán entregar en coordenadas geodésicas y planas referenciadas al MARCO POSGAR 07 (paralelo en la Provincia, según establece el Art. 3° del Decreto Provincial N° 696/02), entregando latitud, longitud, y altura elipsoidal; y coordenadas planas en proyección Gauss Kruger, para Argentina.

Materiales y normas

La medición planimétrica de los puntos se podrá realizar con instrumental convencional o mediante técnicas satelitales (GPS). En el caso de utilizar la primera opción se deberá realizar una poligonal de apoyo, la que deberá ser medida de ida y vuelta, realizando el ajuste respectivo. En el caso de optar por la segunda opción se deberán tener las siguientes precauciones:

Si se trabaja en receptores simple frecuencia los vectores independientes no excederán los 15km, se ejecutará en método estático, con intervalos de grabaciones de épocas de 5 seg. El tiempo de medición deberá ser superior a 1 hora. Tomando como mínimo 6 satélites y PDOP, no mayor a 4.

Si se trabaja en receptores doble frecuencia los vectores no podrán tener longitudes mayores a los 50km, se ejecutará en método estático, con intervalos de grabaciones de épocas de 5 seg. El tiempo de medición deberá ser superior a 1 hora. Tomando como mínimo 6 satélites y PDOP, no mayor a 4.

En ambos casos se deberán tener soluciones fijas, realizando procesamiento diferencial estático.

La vinculación planimétrica se deberá realizar a puntos pertenecientes al Marco Oficial de la Provincia, instrumentada por la Dirección Provincial de Catastro (DPC) y/o a los puntos pertenecientes al Departamento General de Irrigación (DGI). Como precisión para la vinculación planimétrica de los puntos, independientemente de la técnica que se utilice, se tomara como tolerancia 2cm más una parte por millón.

La medición y vinculación altimétrica de los puntos se deberá realizar a través de una nivelación geométrica compuesta de ida y vuelta realizando el ajuste respectivo, tomando como tolerancia entre la ida y la vuelta 3mm por kilómetro. La vinculación altimétrica de los puntos se deberá realizar a las líneas de nivelación materializadas por el DGI la que entregará la información respectiva.

La entrega se complementará con la siguiente información, la que deberá ser entregada en formato papel y digital, la que tendrá que grabarse en un CD:

Monografías de ubicación y balizamiento. Se deberán entregar fotos digitales de los puntos y de cada hecho físico al que fue balizado. Si existe pilar de azimuth deberá ser fotografiado y además se deberán entregar fotografías de las vistas desde el punto fijo al pilar y viceversa.

Planilla de cálculo de las poligonales tanto planimétrica como altimétrica.

Los archivos crudos de medición obtenidos del GPS, los que deberán ser entregados en formato RINEX. Una lista con las alturas de antenas medidas y especificar si corresponden a la vertical o la inclinada. Detallar el radio de la antena utilizada, distancia al centro de fase como cualquier otra distancia que sea necesaria para la reducción de la altura inclinada a vertical.

Reporte del software de procesamiento de los vectores GPS.

La monumentación deberá realizarse de acuerdo al detalle especificado en el plano tipo de monumentación.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTIÓN HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación



Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

Señalización de obra y vial

Trabajos a ejecutar

Ubicándose la zona de obra junto a una calle pública, el Contratista deberá prever y realizar por su cuenta y cargo los cierres necesarios y señalizaciones, que a juicio de las autoridades de las reparticiones competentes (Municipalidad, Vialidad, etc.) sean necesarios, para no ocasionar ningún tipo de perjuicio y/o inconveniente a los vehículos y/o personas que transitan por las calles, veredas y zonas de tránsito aledañas a la obra. Se deberá señalar correctamente la zona de trabajo, dando seguridad al tránsito automotor y peatonal.

Materiales y normas

Serán aplicables los criterios de la NORMA IRAM (en elaboración) N° 3961 "SEGURIDAD DE LAS OBRAS EN LA VÍA PÚBLICA - SEÑALES DE ADVERTENCIA" y las Normas Viales de Seguridad en OBRAS.

Reposición de alambrados al estado original

Trabajos a ejecutar

Todo alambrado, postes, tranqueras y/o estructuras de cierre de propiedades cuyo retiro se deba a la ejecución de las obras deberá ser repuesto por el Contratista en iguales o mejores condiciones que las originales y a entera satisfacción de los posibles damnificados.

Materiales y normas

Estos trabajos comprenden la reparación y/o reconstrucción de los cierres de particulares ubicados en la zona de trabajos, interceptando la traza de las obras y que deberán ser mantenidos o en caso de ser necesario su retiro, deberán ser reparados y/o repuestos en su sitio original o en la traza definida por el proyecto en iguales o mejores condiciones de las que se encontraron al iniciar los trabajos.

Reposición de terreno al estado previsto

Trabajos a ejecutar

Todo suelo de bordos, cierres, rellenos del cauce que resulten modificados o tapados por acción de los trabajos realizados, cuya modificación, obstrucción o retiro se deban a la ejecución de las obras deberán ser repuestos por el Contratista a sus condiciones originales.

Materiales y normas

Se deja expresa constancia que todo movimiento de suelos, tapado, obstrucción de puentes y/o tubos de cruce, preexistentes a la ejecución de las obras, cuya modificación, obstrucción, rotura o cambios se deban a la ejecución de las mismas deberán ser repuestos por el Contratista en las condiciones previstas por el proyecto para su correcto funcionamiento, o bien en iguales o mejores condiciones que las originales, a entera satisfacción de los posibles damnificados.

ARTICULO 2 DESBOSQUE Y DESTRONQUE

Trabajos a ejecutar

Estos trabajos comprenden la erradicación de árboles, troncos y cepas.

Se deberán extraer los árboles existentes en los límites y o márgenes de la obra prevista y del cauce actual a reponer, quitando los tocones y trasladando lo extraído al lugar que indique la Inspección de Obra, para ello la tarea debe ser realizada de modo tal que las raíces y ramas de los mismos, no interfieran con la obra definitiva.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

Para la erradicación, tala, rebaje, limpieza, poda y desbrote del arbolado público, el Depto. General de Irrigación deberá contar con la autorización de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Recursos Naturales.

Incluye la ejecución de Tareas y provisión de los equipos necesarios para el desbosque y destronque de árboles que interfieran con la construcción del canal y demás obras.

Este ítem comprende también las tareas de extracción y transporte de tocones. Estos trabajos comprenden la gestión de residuos, carga, transporte, hasta una distancia de 10 km, y disposición final de los tocones de árboles incluyendo raíces, las tareas a realizar incluyen el relleno de los pozos con material adecuado y acorde a la obra.

Materiales y normas

La empresa contratista deberá gestionar los permisos correspondientes a través de las respectivas vías de acción.

Deberá preverse, en el caso de realizar la erradicación de forestales en aceptable condición vegetativa, evaluada debidamente por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, que de acuerdo a necesidades de proyecto y por no existir otra alternativa, la aplicación del Artículo 62 de la Ley 7.874, aplicándose a través de la empresa el procedimiento de compensación traducido en plantaciones forestales y/o parquizaciones con cargo a la empresa contratista, en el mismo lugar o cercanías inmediatas.

Se deberá contar con la aprobación de la Dirección de Recursos Naturales para el traslado y depósito de los troncos al lugar que la empresa gestione.

La norma de aplicación es la Ley 7874, en particular se deberá tener en cuenta el Art 52.

Toda erradicación conlleva la obligación de quien ostente la autorización respectiva de la extracción del raigón o tocón y de la ejecución de replantes con la cantidad y especie que establezca la autoridad competente de acuerdo al plan de gestión y en concordancia con la autoridad de aplicación.

Por esta razón deberá controlarse exhaustivamente la disposición final de dichos restos arbóreos, tanto en la faz de extracción como en la de relleno de las cavidades y destino final del tocón y sus raíces.

Reforestación

Según el Art. 52 de la Ley 7.874, toda erradicación conlleva la obligación de la ejecución de replantes con la cantidad y especie que establezca el DGI en sus respectivas jurisdicciones locales de acuerdo al plan de gestión y en concordancia con la autoridad de aplicación, siendo además responsable del riego y del mantenimiento del ejemplar sustituto hasta tanto el mismo se establezca en el lugar, reponiéndolo tantas veces como sea necesario.

La reposición deberá efectuarse en aquellos lugares y fecha que indique el DGI, la Subdelegación de Aguas correspondiente, pudiendo ubicarse la zona de dicha reposición fuera del área de la obra y dentro de un radio de aproximadamente 6 (seis) kilómetros alrededor de dicho lugar y donde sea necesario a juicio del Departamento General de Irrigación.

La empresa contratista deberá proveer y plantar tantos forestales como resulten de aplicar un Factor de Reposición = n (ene).

El factor de reposición de forestales erradicados será $n = 2 \times 1$

El tipo a reponer será de la especie: PLÁTANOS, ÁLAMO NEGRO ó EUCALIPTUS, o cualquier otra variedad oportunamente indicada por el DGI o la DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Germán SEBASTIÁN L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

Por ello, la empresa contratista deberá incluir en su propuesta el trabajo de replante de la totalidad de los forestales arriba indicados.

En el caso de que el DGI solicite hacerse cargo de la tarea de plantar los árboles a reponer, la Contratista deberá entregar las plantas, en las condiciones indicadas arriba y convenir la ejecución de las obras de riego de los mismos.

Toda implantación pública mayor a diez (10) unidades, deberá contar previamente con la previsión de la dotación de riego y de los responsables de su atención.

Será por cuenta y cargo de la Contratista:

1. La compra de los ejemplares.
2. El replante en el lugar y fecha indicados por el Departamento General de Irrigación.
3. La ejecución y el mantenimiento durante el plazo de garantía de las obras necesarias para su riego a convenir con el DGI.

Los forestales deberán tener un año de desarrollo y venir con macetas plásticas en su pan de tierra original.

No se admitirán bajo ningún concepto la provisión de ejemplares en forma de estacas, se deberán entregar plantas con un desarrollo no menor a 1 (UN) año. La forma de entrega será con las raíces dentro del pan de tierra original y en recipientes plásticos.

ARTICULO 3 OBRADOR Y OFICINA DE INSPECCIÓN

Trabajos a ejecutar

Estos trabajos comprenden la provisión adecuada a la Inspección de Obra del lugar de trabajo y sus comodidades, incluyen la ubicación de la casilla de la Inspección, accesos, zonas de préstamos y cualquier otra edificación u obra necesaria.

Materiales y normas

La Empresa Contratista proveerá a la Inspección de Obra desde el inicio de los trabajos una casilla que pueda ser transportada de un sector de obra hasta otro, con ventanas de cierre hermético y puerta de ingreso con cerradura. La misma deberá estar equipada con:

- a. cuatro (4) sillas;
- b. una (1) mesa;
- c. iluminación general,
- d. una (1) lámpara de escritorio
- e. sistema de calefacción y refrigeración con la consiguiente provisión de energía.
- f. conexión WIFI

La casilla como así también el equipamiento citado deberá contar con la aprobación de la Inspección. La casilla con todos los elementos será devuelta a la Empresa Contratista en el momento de la Terminación de la Obra.

Provisión de equipamiento

Estos trabajos comprenden la provisión la Inspección de Obra del equipamiento necesario para ejecutar sus tareas de control y seguimiento. Para ello será menester la adquisición de equipamiento y la provisión por parte de la empresa en forma inmediata a la iniciación de los trabajos.

Libros de Obra: La Empresa Contratista deberá proveer a la Inspección de Obra tres (3) libros de obra tipo 3004 N°3 – (triplicado: original y dos copias móviles).

Instrumental de medición y control de obra:



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Armm. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

- Un (1) nivel óptico con trípode y dos (2) miras de 4 m.
- Una (1) cinta de medición de 50 m (no metálica).
- Dos (2) cintas métricas de bolsillo, de 5 y 8 metros.
- Tres (3) tarros de pintura en aerosol.
- Cinta de peligro, suficiente para la obra.
- Una (1) calculadora científica que permanecerá en obra.
- Dos (2) Navegadores GPS

Equipamiento para la Inspección de Obra

- Dos (2) Computadoras Personales con: Procesador tipo INTEL CORE i7 de 3.8 GHz de 6 núcleos 12 M Caché.; Motherboard tipo (PLACA BASE) ASUS P8H61-MLX; Memoria RAM 8.0 Gb (Mínimo); Disco rígido mínimo de 1 TB SATA; Monitor Color Plano LED 24", de marca reconocida; Parlantes; Lectora-Grabadora - Regrabadora DVD; Placa de red 10/100 – Ethernet; Modem Fax 56 Kb; Teclado multimedia de primera calidad Genius, Microsoft o similar; Mouse Infrarrojo con rueda Genius; Pad; Sistema operativo Windows 10 Professional, con licencia. Estos equipos podrán reemplazarse por computadoras portátiles de similares características.
- Una (1) Impresora Láser Monocromática, tipo HP LaserJet P1500, compatible con las versiones más actualizadas de Windows.

Todos los elementos mencionados, deberán contar con la aprobación de la Inspección. Aquellos que no están indicados precedentemente pero que fueran necesarios para el control de la obra, el Contratista está obligado a proveerlos, a sola indicación de la Inspección por Orden de Servicio. Tanto unos como otros, le serán devueltos a la Empresa Contratista en el momento de la Terminación de la Obra.

Movilidad para la Inspección

La contratista pondrá a disposición de la Inspección de Obras, a partir del Acta de Replanteo, un (1) vehículo de las características indicadas más adelante, con ó sin chofer según lo disponga la Inspección. La no presentación de este requerimiento por parte de las empresas oferentes, en el acto licitatorio, deberá ser cumplimentada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la clausura de dicho acto, de no ser así se procederá al rechazo de la oferta.

Dichos vehículos responderán, como mínimo, a las siguientes especificaciones y condiciones de uso:

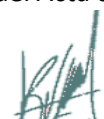
UNA CAMIONETA, doble cabina de combustión a nafta o diésel modelo 2018 (dos mil diecisiete) o superior, DOBLE TRACCIÓN (4X4) en perfecto estado de conservación, totalmente equipado, adecuados a las condiciones del terreno, con seguro de responsabilidad civil y terceros transportados y no transportados sin límite. Las pólizas de seguro tendrán una fecha de vencimiento posterior a la de finalización de la obra. Deberá contar con chofer o entregarlas para su uso a la Inspección, con la respectiva autorización, hasta la finalización de la obra.

Deberá tener capacidad mínima para cuatro (4) personas cómodamente sentadas y equipada con todos los elementos exigidos por la Dirección de Tránsito de la Provincia de Mendoza.

Correrá por cuenta del contratista el mantenimiento, limpieza, reparaciones, gastos de combustible y lubricantes, impuestos, tasas, etc., que cada movilidad ocasione.

Si la movilidad dejara de prestar servicio, el contratista deberá reemplazarla de inmediato por otra de iguales características a la solicitada.

La movilidad estará afectada exclusivamente a la Inspección de obra durante cada jornada diaria de trabajo y fuera de ella, si por razones de servicio así fuera necesario. Estará disponible para la Inspección de Obra en los términos aclarados precedentemente desde la firma del Acta de Replanteo u Orden de Inicio de las Obras hasta la firma del Acta de Recepción Provisoria.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTIÓN HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación



Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

La provisión de la movilidad, como así también los gastos que origine, no dará derecho al Contratista a reclamo alguno por este concepto.

Todo el equipamiento e instalaciones solicitadas serán devueltos a la Contratista **a la firma del Acta de Terminación de Obra**. La contratista está obligada a transportar al personal de inspección del DGI cuando este lo requiera durante el período de garantía y hasta la recepción definitiva de las Obras.

ARTICULO 4 CARTEL DE OBRA

Trabajos a ejecutar

Producida la firma del Contrato y conjuntamente con el replanteo de Obra la empresa deberá colocar 2 (dos) CARTELES DE OBRA en los lugares que indique la Inspección de Obra.

El plazo para la colocación del cartel será de cinco (5) días corridos a partir de la fecha del acta de replanteo o inicio de obra y deberá mantenerse hasta la firma de la recepción definitiva de la obra.

En caso de robo, vandalismo o rotura por inclemencias climáticas, el cartel de obra deberá ser repuesto de forma inmediata.

Materiales y normas

El mismo deberá ser confeccionado de acuerdo al plano tipo y deberá permanecer colocado como mínimo hasta la firma del ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

El plano tipo deberá ser solicitado ante la Dirección de Ingeniería del DGI.

ARTICULO 5 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESVÍOS Y BY PASS

Trabajos a ejecutar

El Contratista acepta totalmente, sin reservas de ninguna naturaleza, que en su propuesta está incluida la ejecución de los desvíos necesarios, suficientes y seguros para la ejecución de la obra, independientemente del método y equipo de ejecución, cualquiera sea la naturaleza del terreno o volumen de la obra.

Materiales y normas

Salvo en el caso que se indique o especifique lo contrario en los Pliegos Particulares y/o planos de proyecto o bien esta tarea sea incluida como ítem diferente a este, estas tareas serán consideradas dentro del presente ítem.

ARTICULO 6 CONSTRUCCIÓN DE TRANSICIONES DE ENTRADA Y/O SALIDA

Trabajos a ejecutar

La obra a ejecutar incluye las obras de transición de entrada o de salida entre las secciones de aforo a construir y el cauce natural del río Atuel.

Materiales y normas

Las dimensiones de estas obras se ajustarán como mínimo a las dimensiones indicadas en planos de obra, planos tipos respectivos e indicaciones, por escrito, del inspector de obra.

Adicionalmente las obras de este tipo deberán incluir en su cotización la construcción de empalizadas laterales que prolonguen en 5 a 10 m el efecto transicional de las estructuras de este tipo y de estabilización de los suelos en las márgenes del cauce.

ARTICULO 7 EXCAVACIONES



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Germán SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

Trabajos a ejecutar

Estos trabajos comprenderán toda extracción y/o movimiento de suelos, que no se indique especialmente en otros ítems, dentro de las dimensiones y cotas fijadas en el proyecto. Corresponderá también a todo trabajo de perfilado, conservación y terminación de taludes, fondos, rasantes, banquetas, y demás superficies formadas con los productos de la excavación.

Comprenderá además todo relleno necesario para dejar el terreno natural, zona de extracción, en las condiciones en que se encontraba antes de iniciar la excavación y también aquellos rellenos del terreno adyacente a las obras hasta lograr una superficie regular y en condiciones iguales a la de aquél, siempre que no se paguen por ítem separado y de acuerdo a lo indicado por la Inspección.

Comprenderá además el transporte y depósito del material producto de los trabajos de este ítem, cuando el mismo no se haya previsto en ítem por separado. El material sobrante, procedente de las excavaciones, será retirado de la zona de obras y llevado a otro sitio de modo tal de dejar la zona de obra totalmente despejada de obstrucciones, la ubicación del sitio de depósito del material excedente, salvo indicación expresa de la Inspección de Obra, deberá ser gestionado por la Contratista.

Dichos materiales, cuando puedan quedar dentro de la zona de Obras, se depositarán en forma regular y pareja y no se permitirá bajo ningún concepto su colocación en forma irregular o en montículos.

No deberá, salvo órdenes expresas de la Inspección, efectuarse excavación alguna por debajo de las cotas de proyecto.

La Inspección podrá exigir la restitución de las mismas en cualquiera de las formas siguientes y a su exclusivo criterio:

1-Con relleno de hormigón de 100 kg. de cemento por metro cúbico de hormigón colocado.

2-Con material proveniente del mismo terreno; en cuyo caso deberá colocarse en capas de espesor no mayor de 0,20 m., regado y compactado con equipo adecuado hasta lograr la densidad y valor soporte iguales o mayores a los del terreno adyacente.

Estos valores se determinarán mediante ensayos que indicará la Inspección y que serán a exclusiva costa del Contratista.

El Contratista notificará a la Inspección con anticipación suficiente, el comienzo de toda excavación con el objeto de que conjuntamente se realicen las mediciones previas necesarias antes de iniciarse los trabajos de extracción de suelos, de manera que sea posible determinar posteriormente el volumen excavado. En caso de que así no se hiciera, los volúmenes correspondientes no serán certificados.

Terminados los trabajos indicados parcial o totalmente, será por cuenta del Contratista su conservación hasta el momento de la Recepción Definitiva de las obras. Dicha conservación consistirá en perfilado de taludes, de excavaciones, eliminación de obstrucciones y desmoronamientos, corte de la vegetación perjudicial y todo otro trabajo tendiente a conservar la obra construida según los planos y perfiles originales.

Cualquier destrucción o modificación de la sección de excavación producida por fenómenos climáticos de cualquier índole, serán reparadas debiendo quedar la excavación en las condiciones establecidas en el proyecto.

El precio del ítem excavación se considera compensatorio para la retribución de la totalidad de las tareas necesarias y suficientes para la adecuada ejecución del mismo, y su conservación, cualquiera sea la naturaleza del terreno (cohesivo, granular, rocoso, cenagoso o anegadizo).

Los oferentes deberán tener en cuenta, en el caso de constatar su presencia, la variabilidad del nivel y potencia de la napa freática según la época del año.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTIÓN HÍDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación



Ing. Germán SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN

El material excedente de excavaciones y no utilizado para rellenos compactados, deberá transportarse y depositarse fuera de la zona de obra en el lugar que la inspección indique y dentro de un radio de aproximadamente 25 Km, no considerándose pago alguno en concepto de transporte de dicho material fuera de la zona de obra.

En caso de que las excavaciones resulten ocupadas por aguas superficiales, meteóricas o de la napa freática, de filtraciones o de cualquier otra naturaleza, que entorpezcan la realización de los trabajos, serán por cuenta del Contratista los gastos de construcción de tajamares, ataguías u obras de desviación, drenajes, bombeo, etc., que resulten necesarios. Los trabajos realizados a este efecto no deberán afectar a terceros y las obras serán totalmente removidas o anuladas tan pronto como dejen de ser necesarias, debiendo quedar el terreno en las condiciones primitivas.

Dada la ubicación de ciertas partes de las obras, es posible la presencia de agua freática en la zona de trabajos debiendo ser estimado y previsto el bombeo y destino de la misma, por parte de la empresa contratista el mismo concepto se aplicara para cualquier otro líquido que fuese necesaria su evacuación, tales como agua de filtraciones, desagües, etc.

No se considerará pago adicional alguno en concepto de los trabajos de bombeo necesarios para mantener la zona de obras en condiciones adecuadas de trabajo.

Terminados los trabajos indicados parcial o totalmente, será por cuenta del Contratista su conservación hasta el momento de la Recepción Definitiva de las obras. Dicha conservación consistirá en perfilado de taludes, de excavaciones, eliminación de obstrucciones y desmoronamientos, corte de la vegetación perjudicial y todo otro trabajo tendiente a conservar la obra construida según los planos y perfiles originales.

Cualquier destrucción o modificación de la sección de excavación producida por fenómenos climáticos de cualquier índole, serán reparadas debiendo quedar la excavación en las condiciones establecidas en el proyecto.

El precio del ítem excavación se considera compensatorio para la retribución de la totalidad de las tareas necesarias y suficientes para la adecuada ejecución del mismo, y su conservación, cualquiera sea la naturaleza del terreno (cohesivo, granular, rocoso, cenagoso o anegadizo).

ARTICULO 8 MANTA GEOTEXTIL

Se denomina así a una manta filtrante, no tejida, resistente y tenaz, fabricada 100% de polipropileno, con filamento orientado en los sentidos longitudinal y transversal de la manta, unidos por presión y temperatura en los puntos de cruce de los filamentos.

Dicha manta deberá ser resistente al ataque de insectos, moho y agentes químicos comunes, y no debe encogerse o deshilacharse, debe ser altamente resistente a la perforación y rasgado.

No debe contraerse ni dilatarse con la temperatura y/o humedad, debe poseer gran capacidad filtrante y retener las partículas mayores de 150 µm.

Las membranas geotextiles deben reunir las siguientes características físicas:

Propiedad	Límite	Norma
Resistencia Tensil	Superior a 55 kg	ASTM 1.682
Estiramiento hasta falla	Superior a 60%	ASTM 1.682
Rotura trapezoidal	Superior a 30 kg	ASTM 2.263
Abertura equivalente	Malla 70 a 100	U.S.Std

Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación

Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

Coef. Permeabilidad	Máximo 3×10^{-2} cm/seg	EURM 100
---------------------	-------------------------------------	----------

Los datos señalados son para mantas de espesor 1,5 mm y peso mínimo de 130 g/m² (ASTM D1910).

En cuanto a las dimensiones comerciales y presentación del producto la Inspección de Obra determinará si se ajusta a las exigencias y características de la obra.

La manta se proveerá en los espesores que se indique en los Pliegos de Especificaciones Particulares, según el uso de la membrana geotextil, sea definido para soporte, drenaje, y/o control de erosión según las características del proyecto.

ARTICULO 9 GAVIONES
ARTICULO 10 COLCHONETAS

Generalidades:

Serán estructuras flexibles, formadas por mallas de alambre tejido galvanizado plastificado en PVC, con relleno de roca, con el objeto de construir las secciones de aforo y proteger a la obra de la erosión de las aguas del río en zonas determinadas, tales como las correspondientes a la zona ingreso y salida de la sección sobre el mismo río, de acuerdo a planos de proyecto y a las indicaciones de la Inspección.

Las colchonetas a utilizar serán tipo Reno Maccaferri o similar de un espesor mínimo de 23 cm.

El gavión será tipo Maccaferri o similar, formado por una estructura de soporte y malla de alambre tejido, con elementos rigidizadores (diafragmas) que dividen el gavión en celdas, cuyo largo no deberá ser superior a vez y medio el ancho del gavión.

Malla:

Las mallas serán formadas por alambre galvanizado tejido, formando hexágono de dimensiones 6 x 8 ó 5 x 7 cm. dependiendo la elección del tipo de roca de relleno. La trama del tejido, será formada por triple torsión, de tal manera que si se rompe o corta un alambre, no se destruya la malla y en consecuencia el gavión.

Alambres:

Resistencia: todo alambre usado en la fabricación de gaviones y para las ataduras en general debe ser de acero dulce con una resistencia mínima de 38 a 50 kg. /mm². como carga de rotura con la cobertura de galvanizado que se indica.

Estiramiento: sobre una muestra de 30 cm. de largo el estiramiento no deberá ser mayor del 12%

Galvanizado: se deberá cumplir los valores mínimos consignados en la siguiente tabla:

Diámetro nominal del revestimiento	Mínimo peso
2,2 mm	220 g/m ²
2,4 mm	240 g/m ²
2,7 mm	240 g/m ²
3,0 mm	250 g/m ²
3,4 mm	250 g/m ²


Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación


Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación


Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

Refuerzo de los bordes: Todos los bordes libres del gavión, inclusive el borde superior de los diafragmas, deberán ser reforzados mecánicamente de tal manera que no se deshile la red y para que adquiera mayor resistencia el conjunto.

El alambre utilizado en el borde reforzado mecánicamente debe tener un diámetro mayor que el usado en la fabricación de la malla 3 mm o más).

Alambre de amarre y atirantamiento: Se tendrá que proveer junto con los gaviones, una cantidad suficiente de alambre de amarre y atiramiento para la construcción en obra. El diámetro mínimo del alambre será de 2,2 mm con el galvanizado de la calidad señalada anteriormente.

Tolerancias: Las tolerancias admitidas en cuanto a los diámetros de los alambres, en general no debe sobrepasar en $\pm 2,5\%$ y las dimensiones de los gaviones no deben sobrepasar $\pm 3\%$ en el largo y $\pm 5\%$ en el alto y ancho. Todos los elementos señalados son válidos tanto para gaviones como para colchonetas.

Plastificado: Debido a la posible presencia de sales en los suelos de la zona deberá utilizarse en todos los casos alambres y mallas galvanizados plastificados con PVC. Esto es válido para la totalidad de gaviones y colchonetas a utilizar en la obra.

ARTICULO 11 RELLENO LATERAL

Trabajos a Ejecutar

Una vez ejecutadas las obras civiles correspondientes y en aquellos lugares que por razones estructurales no fuese necesario la ejecución de terraplenes, se procederá a efectuar el relleno, el cual comprenderá los trabajos necesarios para restituir las cotas de terreno a las que indican los planos de proyecto y las que indique la Inspección de Obra. Las cotas alcanzadas con el relleno serán las necesarias para dejar las obras perfectamente terminadas, sin depresiones de suelo, asegurando que el escurrimiento del agua de lluvia no afecte las obras ni sus componentes y que permitan un adecuado servicio de las mismas.

Materiales y Normas

El relleno se ejecutará con el suelo proveniente de la excavación o de préstamos ubicados próximos a las obras, o en los lugares que indique la Inspección. Se rellenará por capas, suministrando una compactación acorde a las necesidades de obra.

Los gastos de transporte de materiales para relleno se considerarán incluidos en el precio de los ítems correspondientes.

El material de relleno próximo a estructuras de hormigón, en los lugares que no es necesario terraplén se colocará cuando el hormigón esté suficientemente endurecido, con un grado de resistencia adecuada, de tal forma que sea capaz de resistir los empujes correspondientes y siempre acorde con las instrucciones de la Inspección de Obra.

ARTICULO 12 INICIO DE LOS TRABAJOS

Todas las tareas y gastos vinculados al Replanteo de obra y a Higiene y Seguridad en obra deberá estar contemplado dentro de los Gastos Generales. Se describen a continuación los requerimientos mínimos:

Replanteo de la Obra

Trabajos a ejecutar

Estos trabajos comprenden el replanteo general planimétrico y altimétrico de la de las obras y la monumentación de puntos fijos de control de obra.

Es importante recalcar que las tareas de replanteo, con la de colocación de Puntos Fijos y la verificación teórica del funcionamiento de la Obra, podrá ser simultánea con las tareas de limpieza del terreno, pero deberá estar



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Agrón. SEBASTIÁN L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

terminada antes de iniciar cualquiera de los trabajos de movimiento de suelos y/o de construcción de Obra. No serán reconocidos plazos adicionales por trabajos realizados en base a replanteos erróneos.

Materiales y normas

Provisión de materiales, equipamiento y todo elemento móvil y/o fijo necesario para realizar los trabajos de replanteo, verificación de proyecto, inspección de trabajos, materialización y monumentación adecuada de los puntos que servirán de guía y apoyo de operaciones de medición y nivelación para la determinación de cotas de obras y alineación de ejes.

Los puntos fijos serán monumentados de igual manera que los previstos para puntos GPS.

Higiene y seguridad

Trabajos a ejecutar

A fin de incrementar los criterios de seguridad que permitan minimizar los riesgos de accidentes en Obra, la empresa contratista deberá cumplir con la legislación vigente en la materia mediante la aplicación de controles y técnicas acordes a esta finalidad. Por esta razón, al Iniciar los trabajos la empresa deberá contar con un técnico o profesional habilitado en H&S que materialice la responsabilidad de la empresa en el cumplimiento de la Normativa.

Materiales y normas

Según lo dispuesto en la resolución N° 675/95 del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación, la Empresa Contratista deberá cumplir con la legislación vigente en todo lo referente a Higiene y Seguridad en el Trabajo, esto es: Resol. 1069/91 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y Ley Provincial N° 6.281/95. Deberá cumplimentar además con lo dispuesto en Decreto 911/96 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (M.T.S.S.), Resoluciones N° 231/96, 51/97 y 35/98 de la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (S.R.T) y con todas las normas concordantes.

La empresa Contratista al Iniciar los trabajos deberá:

Designar ante la Inspección de Obras al Técnico o profesional responsable por parte de la Empresa Contratista a cargo del área de Higiene y Seguridad laboral y contar con el PROGRAMA DE SEGURIDAD debidamente aprobado por la ART (Aseguradora de Riesgos del Trabajo), el responsable por la Empresa Contratista a cargo del área de Higiene y Seguridad Laboral tramitará la aprobación del mismo.

La empresa contratista no podrá iniciar los trabajos hasta presentar al Inspector de Obra el PROGRAMA DE SEGURIDAD APROBADO acompañado del correspondiente CERTIFICADO DE COBERTURA del Personal en Obra (Altas).

ARTICULO 13 CIERRE DE LA OBRA

El Contratista deberá prever y realizar por su cuenta y cargo los cierres necesarios y señalizaciones, que a juicio de las autoridades de las Reparticiones competentes (Municipalidad, Vialidad, etc.), sean necesarios, para no ocasionar ningún tipo de perjuicio y/o inconvenientes a los vehículos y personas que transitan por las calles, veredas y zonas de tránsito aledañas a la obra.

Se deberá señalar convenientemente la zona de trabajo, para dar seguridad al tránsito automotor y peatonal.

Será por cuenta del Contratista, proceder a la reparación de alambrados, veredas, acequias, calles que pudieran ser dañadas durante el proceso constructivo de la obra.

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE TODO ELEMENTO CUYO RETIRO SE DEBA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEBERÁ SER REPUESTO POR LA CONTRATISTA EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES QUE LAS ORIGINALES Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS POSIBLES DAMNIFICADOS.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Germán SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

ARTICULO 14 DESVIOS DE AGUA Y DEPRESIÓN DE LA NAPA FREÁTICA Y LÍQUIDOS EN GENERAL

La empresa Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para ejecutar los trabajos en seco, y no se le reconocerá pago adicional alguno por los trabajos que se deban ejecutar por los desvíos, obras de captación, conducción y/ o bombeo del agua en la zona de la obra, cualquiera sea la naturaleza del agua que impida el normal desarrollo de los trabajos.

No se admitirá reclamo alguno fundado en desconocimiento o falta de información respecto de la presencia de agua en los niveles de obra.

ARTICULO 15 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE ITEMS

Ítem 1. Limpieza y Preparación del Terreno (m²)

Incluye todos los trabajos especificados en el Artículo N° 1 de este Apéndice y las especificaciones de los Artículos 1 al 25 del CAPITULO I - MATERIALES y Artículo 26º y 29º del Capítulo II - TRABAJOS DE REPARACION Y MOVIMIENTO DE SUELOS, del ANEXO III: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE ORDEN TÉCNICO.

Se computará y pagará por METRO CUADRADO (m²) de acuerdo a la ejecución de trabajos, provisión de insumos y demás tareas adicionales contempladas en este Ítem. No serán pagados montos que excedan las incidencias señaladas en dicha especificación.

Ítem 2. Desbosque y destronque (m²)

Incluye todos los trabajos especificados en el Artículo N° 2 de este Apéndice y las especificaciones correspondientes del PGOT.

Se computará y pagará por METRO CUADRADO (m²) de terreno natural lindante a las obras y que hayan requerido las tareas de desbosque y destronque.

Ítem 3. Obrador y oficina de inspección (m²)

Incluye todos los trabajos especificados en el Artículo N° 3 de este Apéndice y las especificaciones correspondientes del PGOT.

Se computará y pagará por METRO CUADRADO (m²) del espacio correctamente acondicionado y con las **provisiones de equipamiento y movilidad realizadas.**

Ítem 4. Cartel de Obra (Un)

Incluye todos los trabajos especificados en el Artículo N° 4 de este Apéndice y las especificaciones correspondientes del PGOT.

Se computará y pagará por UNIDAD (Un) correctamente instalada en el punto indicado por la Inspección de obra.

Ítem 5. Construcción y mantenimiento de desvíos y bypass (ml)

Incluye todos los trabajos especificados en el Artículo N° 5 de este Apéndice y las especificaciones correspondientes del PGOT.

Se computará y pagará por METRO LINEAL (ml) ejecutado y en correcto funcionamiento. No se considerará pago adicional alguno en concepto de los trabajos de bombeo necesarios para mantener la zona de obras en condiciones adecuadas de trabajo.



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTIÓN HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERÍA
Departamento General de Irrigación



Ing. Germán SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

Ítem 6. Construcción de transiciones de entrada y/o salida (ml)

Incluye todos los trabajos especificados en el Artículo N° 6 de este Apéndice y las especificaciones correspondientes del PGOT.

Se computará y pagará por METRO LINEAL (ml²) ejecutado y en correcto funcionamiento. No se considerará pago adicional alguno en concepto de los trabajos de bombeo necesarios para mantener la zona de obras en condiciones adecuadas de trabajo.

Ítem 7. Excavación (m³)

Incluye todos los trabajos especificados en el Artículo N° 7 de este Apéndice y las especificaciones del Artículo N° 32 a 43 del CAPITULO II - TRABAJOS DE REPARACION Y MOVIMIENTO DE SUELOS, del ANEXO III: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE ORDEN TÉCNICO (PGOT)

Se computará y pagará por METRO CÚBICO (m³) hasta los límites resultantes de acuerdo a lo especificado en el Art. 31° del PGOT, sin considerar ninguna excavación adicional por desmoronamientos ni sobrecargos ejecutados por la Contratista. No se considerará pago adicional alguno en concepto de los trabajos de bombeo necesarios para mantener la zona de obras en condiciones adecuadas de trabajo.

Ítem 8. Manta geotextil (m²)

Incluye todos los trabajos especificados en el Artículo N° 8 de este Apéndice y las especificaciones correspondientes del PGOT.

La manta geotextil a colocar deberá tener un peso mínimo de 180 g/m².

Se computará y pagará por METRO CUADRADO (m²) de todo el material colocado en obra para separar los gaviones y colchonetas del suelo natural o el relleno posterior. No se considerará pago adicional alguno en concepto de los trabajos de bombeo necesarios para mantener la zona de obras en condiciones adecuadas de trabajo.

Ítem 9. Gaviones (m³)

Incluye todos los trabajos especificados en el Artículo N° 9 de este Apéndice y las especificaciones correspondientes del PGOT.

Se computará y pagará por METRO CUBICO (m³) de gaviones con relleno de piedra colocados en obra en la posición indicada según planos de proyecto. No se considerará pago adicional alguno en concepto de los trabajos de bombeo necesarios para mantener la zona de obras en condiciones adecuadas de trabajo.

Ítem 10. Colchonetas e=20cm (m²)

Incluye todos los trabajos especificados en el Artículo N° 10 de este Apéndice y las especificaciones correspondientes del PGOT.

Se computará y pagará por METRO CUADRADO (m²) de colchonetas con relleno de piedra colocadas en obra en la posición indicada según planos de proyecto. No se considerará pago adicional alguno en concepto de los trabajos de bombeo necesarios para mantener la zona de obras en condiciones adecuadas de trabajo.

Ítem 11. Relleno Lateral (m³)

Incluye todos los trabajos especificados en el Artículo N° 11 de este Apéndice y las especificaciones del Artículos N° 36 al 43 del CAPITULO II - TRABAJOS DE REPARACION Y MOVIMIENTO DE SUELOS, del ANEXO III: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE ORDEN TÉCNICO.

Se computará y pagará por METRO CÚBICO (m³) de acuerdo a la ejecución de los trabajos especificados, grado de compactación requerido y material adecuado.



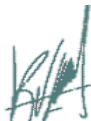
Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

COMPUTO MÉTRICO

A continuación se adjunta el Cómputo de cantidades diferenciado por Componentes a los fines de la Certificación de Obra.

Las consideraciones particulares tenidas en cuenta para efectuar el cómputo parcial de cada Item se encuentran detalladas en la Memoria Descriptiva del Proyecto y los detalles en el ANEXO PLANOS que forma parte de la Documentación.

ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	UNI.	CANTIDADES
			TOTAL
1	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE TERRENO	m ²	4.500,00
2	DESBOSQUE Y DESTRONQUE	m ²	1.000,00
3	OBRADOR Y OFICINA DE INSPECCIÓN	m ²	1.000,00
4	CARTEL DE OBRA	Un	2,00
5	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESVÍOS Y BY PASS	ml	600,00
6	CONSTRUCCIÓN DE TRANSICIONES DE ENTRADA Y/O SALIDA	ml	200,00
7	EXCAVACIÓN	m ³	4.736,00
8	MANTA GEOTEXTIL	m ²	1.792,00
9	GAVIONES	m ³	1.292,00
10	COLCHONETA e= 20 cm	m ²	450,00
11	RELLENO LATERAL	m ³	1.788,00

Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación

Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

LISTADO DE FORMULARIOS A PRESENTAR

FORMULARIO FICF - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ECONOMICOS - FINANCIEROS (ICF)

FORMULARIO FEQ – EQUIPO MINIMO GENERAL

FORMULARIO FEQ Nº..... – EQUIPO ESPECÍFICO

FORMULARIO FPC - PERSONAL CLAVE

FORMULARIO PCNº... - PERSONAL ESPECIFICO

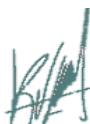
FORMULARIO - SOLICITUD DE ADMISIÓN

FORMULARIO – OFERTA

PLANILLA DE OFERTA

ANALISIS DE PRECIOS TIPO

CUADRO DE DATOS PARA EL AJUSTE



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Agrim. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

FORMULARIO FICF - CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES ECONOMICOS - FINANCIEROS (ICF)

INFORMACION CONTABLE	Año 1:	Año 2:	Año 3:
Ejercicio Anual Cerrado al	__/__/__	__/__/__	__/__/__
Activo total (AT)			
Pasivo total (PT)			
Patrimonio neto (PN)			
Activo corriente (AC)			
Pasivo corriente (PC)			
Bienes de Cambio (BC)			
INDICADORES FINANCIEROS	Año 1:	Año 2:	Año 3:
SOLVENCIA:			
LIQUIDEZ CORRIENTE:			
PRUEBA ÁCIDA:			
ENDEUDAMIENTO:			

[completar el siguiente cuadro por el Oferente o por cada socio de la U.T.E.]

Los importes de la Información Contable deben estar expresados en miles, equivalente en \$ y deben surgir de los últimos 3 (tres) ejercicios anuales cerrados y aprobados (balances generales, con inclusión de todas las notas y extractos de ingresos), los cuales deberán cumplir las siguientes condiciones:

Los Balances deben reflejar la situación financiera del Licitante o de cada socio de una U.T.E.

Los valores de los Indicadores financieros deben estar expresados en números o valores decimales

Firma Representante Legal

Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación

Firma Representante Técnico

Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

FORMULARIO FEQ – EQUIPO MINIMO GENERAL

El Oferente proporcionará la información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir los requisitos relativos al equipo mínimo enumerado en el EQUIPO MÍNIMO, ANEXO II - CONDICIONES PARTICULARES DE CARÁCTER LEGAL . Se preparará un formulario separado para cada uno de los equipos señalados o para los equipos alternativos propuestos por el Oferente, designándolos según FEQ N°... – EQUIPO ESPECÍFICO.

Los oferentes deberán acreditar fehacientemente la afectación a la obra del equipo que se detalla a continuación:

Nº	EQUIPO ESPECÍFICO	FEQ N°
1.	UNA (1) RETROEXCAVADORA TIPO JOHN DEERE 310 O SIMILAR.	
2.	UNA (1) EXCAVADORA TIPO CAT 320 O SIMILAR.	
3.	UNA (1) MOTONIVELADORA.	
4.	UNA (1) CARGADORA FRONTAL TIPO CAT 930 (Balde de 2m ³)	
5.	UN (1) EQUIPO DE COMPACTACION DE TIRO O AUTOPROPULSADO.	
6.	UN (1) CAMIÓN REGADOR DE 8000 LITROS DE CAPACIDAD.	
7.	UN (1) CAMIÓN CON CAJA METALICA Y VOLQUETE HIDRAULICO.	
8.	UN (1) LOTE DE HERRAMIENTAS PARA OBRA CIVIL.	
9.	UNA (1) MOTOSIERRA.	
10.	UN (1) GRUPO ELECTRÓGENO 30 KVA.	
11.	UNA (1) GRILLA O ZARANDA	

Firma Representante Legal

Firma Representante Técnico



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Germán SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

FORMULARIO FEQ Nº..... – EQUIPO ESPECÍFICO

Equipo		
Información sobre el equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Información sobre compromisos actuales	
Fuente	Indique la fuente del equipo <input type="checkbox"/> propio <input type="checkbox"/> alquilado <input type="checkbox"/> arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> fabricado especialmente	

Omita la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Oferente.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
	Facsímile	Télex
Acuerdos	Información sobre acuerdos de alquiler / arrendamiento / fabricación relacionados específicamente con el proyecto	

Llenar un Formulario para cada Equipo Específico declarado en Formulario FEQ

Firma Representante Legal

Firma Representante Técnico


Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación


Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación


Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

FORMULARIO FPC - PERSONAL CLAVE

En cumplimiento con lo exigido en el ARTÍCULO 30º: PERSONAL CLAVE, se designa el siguiente Personal para la Obra. La información sobre su experiencia anterior es suministrada de conformidad con el FORMULARIO FPCNº... - PERSONAL ESPECIFICO para cada personal propuesto.

Fomulario	Cargo	Título Habilitante	Experiencia Total en Obras (años)	Experiencia en obras similares (años)
FPC Nº 1	Representante Técnico	Nombre:	Exigida: 10	Exigida: 5
		Título:	Declara:	Declara:
FPC Nº 2	Jefe de Obra	Nombre:	Exigida: 5	Exigida: 2
		Título:	Declara:	Declara:
FPC Nº 3	Responsable Higiene y Seguridad Laboral	Nombre:	Exigida: 5	Exigida: 2
		Título:	Declarada:	Declarada:

Firma Representante Legal

Firma Representante Técnico



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

FORMULARIO FPCNº... - PERSONAL ESPECIFICO

Nombre del Oferente		
Cargo:		
Información personal	Nombre:	Fecha de nacimiento
	Nacionalidad:	
	Calificaciones profesionales	
Empleo actual	Nombre del empleador	
	Tipo de empleo	
	Dirección del Empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Dirección electrónica	
	Cargo actual	Años con el empleador actual

Resuma la experiencia profesional de los últimos 10 años, en orden cronológico inverso.

Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Desde	Hasta	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y gerencial relevante

Firma Representante Legal

Firma Representante Técnico



Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación



Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación



Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

FORMULARIO - SOLICITUD DE ADMISIÓN

Mendoza _____ de _____ de 2021

**AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
PROVINCIA DE MENDOZA**

El/Los que suscribe/n, _____ (L.E./D.N.I./L.C.) _____ en su carácter de _____ de la _____ solicita/n su admisión en la Licitación Pública, para otorgar la obra **“CONSTRUCCIÓN DE SECCIONES DE AFORO CARMENSA Y ANGÜERO UGALDE”**, manifestando la expresa decisión de participar en la citada obra, a cuyo efecto se fijan los siguientes domicilios:

- **Domicilio Real:** en calle _____ N° _____, de la Localidad de _____, CP _____, Departamento _____, Provincia de _____. Teléfono N° _____.
- **Domicilio Especial:** en calle _____ N° _____, de la Localidad de _____, CP _____, Departamento _____, Provincia de _____. Teléfono N° _____.
- **Domicilio Electrónico:** _____@_____. Aceptamos que todas las notificaciones sean cursadas por el organismo al domicilio electrónico o constituido de manera indistinta.

En carácter de declaración jurada dejamos constancia que los solicitantes no nos encontramos inhabilitados para contratar con el Departamento General de Irrigación y el Estado Provincial. Asimismo manifestamos nuestra expresa aceptación de todas las reglas y cláusulas de Pliegos de Condiciones Generales y Particulares, los que declaramos conocer aceptando la totalidad de su contenido. Aceptamos también los anexos, circulares y notas aclaratorias, de plena conformidad, las que adjuntamos debidamente firmados en todas sus fojas.

Por otra parte declaramos haber designado Representante Legal/Apoderado a: _____

Por otra parte declaramos haber designado Representante Técnico a: _____

Además declaramos y aceptamos que para cualquier cuestión administrativa o judicial que se suscite, se aceptará la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Provincia de Mendoza, haciendo expresa renuncia al fuero federal y a cualquier otro que con posterioridad al Acto de Licitación se creara o nos pudiera corresponder por distinta vecindad o extranjería.

Se declara también, en carácter de declaración jurada, que se conoce el lugar y las condiciones en que se realizará la obra.

Firma de proponente

Aclaración de firma sin abreviatura

Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación

Firma del Representante Técnico

Aclaración de firma sin abreviatura

Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

FORMULARIO - OFERTA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE SECCIONES DE AFORO CARMENSA Y ANGÜERO UGALDE

Mendoza _____ de _____ de 2021

**AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DEL
DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN
PROVINCIA DE MENDOZA**

El que suscribe _____, en representación de _____, con domicilio real en _____ y constituyendo domicilio Especial a los fines de esta Licitación Pública en _____ manifiesta que, habiendo examinado el terreno, los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, relativos a la obra del epígrafe, se compromete a efectuar los trabajos en un todo de acuerdo a los documentos, mencionados conforme al detalle y precios que se consignan en la planilla de propuesta adjunta.

La propuesta, cuyo importe total asciende a la suma de pesos _____ (\$ _____, __) se efectúa para contratar las obras por **PRECIOS UNITARIOS (UNIDAD DE MEDIDA)**.

NOTA: Queda expresamente establecido que, tratándose de una propuesta para contratar las obras por **PRECIOS UNITARIOS**, es cifra válida el importe resultante de multiplicar las cantidades de unidades determinadas en el presupuesto oficial y los precios unitarios establecidos en la Oferta por el oferente.

Firma de proponente

Aclaración de firma sin abreviatura

Firma del Representante Técnico

Aclaración de firma sin abreviatura


Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación


Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación


Ing. Agrim. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

PLANILLA DE OFERTA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HÍDRICA OBRA: 128893 + CONSTRUCCION DE SECCIONES DE AFORO - CARMENSA Y ANGÜERO UGALDE UBICACIÓN: GENERAL ALVEAR - MENDOZA FECHA:						
ITEM	DESIGNACIÓN	COMPUTO		PRESUPUESTO		% INC.
		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	
1	LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE TERRENO	m2	4.500,00	\$ -	\$ -	
2	DESBOSQUE Y DESTRONQUE	m2	1.000,00	\$ -	\$ -	
3	OBRADOR Y OFICINA DE INSPECCIÓN	m2	1.000,00	\$ -	\$ -	
4	CARTEL DE OBRA	Un	2,00	\$ -	\$ -	
5	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE DESVÍOS Y BY PASS	ml	600,00	\$ -	\$ -	
6	CONSTRUCCIÓN DE TRANSICIONES DE ENTRADA Y/O SALIDA	ml	200,00	\$ -	\$ -	
7	EXCAVACIÓN	m3	4.736,00	\$ -	\$ -	
8	MANTA GEOTEXTIL	m2	1.792,00	\$ -	\$ -	
9	GAVIONES	m3	1.292,00	\$ -	\$ -	
10	COLCHONETA e= 20 cm	m2	450,00	\$ -	\$ -	
11	RELLENO LATERAL	m3	1.788,00	\$ -	\$ -	
TOTAL					\$ -	

EL PRESUPUESTO TOTAL POR MATERIALES Y MANO DE OBRA ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS
(EN LETRAS.....)

 Firma de proponente
 Aclaración de firma sin abreviatura

 Firma del Representante Técnico
 Aclaración de firma sin abreviatura

Ing. RUBEN VILLODAS
 DIRECTOR GESTION HIDRICA
 Departamento General de Irrigación

Ing. CARLOS MARTINI
 DIRECTOR DE INGENIERIA
 Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
 SUPERINTENDENTE GENERAL
 DE IRRIGACION

ANÁLISIS DE PRECIOS TIPO

Análisis de precios					
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS					
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HÍDRICA					
OBRA: 128893 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE NUEVAS AREAS DE RIEGO II					
UBICACIÓN: GENERAL ALVEAR - MENDOZA					
ITEM:				UNIDAD:	
DESIGNACION					
A	MANO DE OBRA	Unidad	Cantidad	Costo Unitario [\$ / Un]	Costo Parcial [\$ / Un]
1					
2					
3					
4					
				Parcial A	
B	MATERIALES/SUBCONTRATOS	Unidad	Cantidad	Costo Unitario [\$ / Un]	Costo Parcial [\$ / Un]
1					
2					
3					
4					
				Parcial B	
C	EQUIPOS	Cantidad	Rendimiento [hs/Un]	Costo horario [\$/hora]	Costo Parcial [\$ / Un]
1					
2					
3					
4					
				Parcial C	
D	Costo Directo			(A + B + C)	
E	Gastos Generales e Indirectos			% de D	
F	Beneficios			% de D	
G	Subtotal 1			(D + E + F)	
H	Gastos Financieros			% de G	
I	Subtotal 2			(G + H)	
J	I.V.A.			% de Subtotal I	
K	Rentas e IBB			% de Subtotal I	
PRECIO DEL ITEM (Subtotal I + J + K)					

Nota: Se deberá presentar un Análisis de Precios para cada Ítem que componen la Oferta.

Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación

Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION

CUADRO DE DATOS PARA EL AJUSTE

CUADRO DE DATOS PARA EL AJUSTE				
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HÍDRICA OBRA: 128893 + CONSTRUCCION DE SECCIONES DE AFORO - CARMENSA Y ANGÜERO UGALDE UBICACIÓN: GENERAL ALVEAR - MENDOZA				
DES.	INSUMO A.P.U.	CODIGO DEL INDICE	FUENTE de Publicación	DESCRIPCION DEL INDICE
MANO DE OBRA				
MATERIALES				
EQUIPOS				

Fuente: INDEC Informa. ANEXO (Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública)

Firma de proponente

Aclaración de firma sin abreviatura

Firma del Representante Técnico

Aclaración de firma sin abreviatura

Ing. RUBEN VILLODAS
DIRECTOR GESTION HIDRICA
Departamento General de Irrigación

Ing. CARLOS MARTINI
DIRECTOR DE INGENIERIA
Departamento General de Irrigación

Ing. Agrón. SERGIO L. MARINELLI
SUPERINTENDENTE GENERAL
DE IRRIGACION